

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS,**  
**CONTABLES Y SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**Tesis**

**Gestión de cobranza y su influencia en la recaudación tributaria de la Municipalidad**

**Distrital de San Sebastián, Cusco 2023**

Asesor:

Mg. García Cueva, Deyvis Yojan

Autores:

Quispe Paucar, Rosa Luz

Ccalluchi Zoloaga, Mónica

Para optar el Título Profesional de:

Contador Público

Cusco - Cusco - Perú

2025



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, CONTABLES Y SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Acta N°: 027

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL**

En la ciudad de Cusco, a los 17 días del mes de junio del 2025, siendo las 08.10 am horas, se reunieron los integrantes del Jurado designado por Resolución Sub Directoral N° 267-2025-UTEA-FCJCS-EPC de la Escuela Profesional de Contabilidad \_\_\_\_\_, Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales:

Presidente :	Mg. Salomón Cutipa Añamuro
Dictaminante :	Mag. Flor de Andrea Fuentes Torres
Replicante :	CPC. Prisciliano Ttito Laura

Para evaluar la sustentación, en la modalidad de:

Tesis       Trabajo de suficiencia profesional

Titulada:

Gestión de cobranza y su influencia en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastian, Cusco 2023

Desarrollado por el (los) Bachiller (es):

Br.: Quispe Paucar Rosa Luz  
(Apellidos y Nombres)

Para optar el Título Profesional de:

Contadora Publica  
(Denominación del Título)

Concluido el acto, el Jurado dictaminó que el (la) (los) mencionado(a) (s) bachiller (es) fue (ron) APROBADO (S):

Por: Unanimidad  
(Unanimidad o Mayoría) (\*)

Emitiéndose el calificativo final de:

Bachiller (Apellidos y Nombres)	Calificación (**)
Br. Quispe Paucar Rosa Luz	Aprobado

Siendo las 9.20 am horas concluyó la sesión, firmando los integrantes del Jurado.

Presidente: Mg. Salomón Cutipa Añamuro  
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

(Firma)

Dictaminante: Mag. Flor de Andrea Fuentes Torres  
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

(Firma)

Replicante: CPC. Prisciliano Ttito Laura  
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

(Firma)

(\*): **Mayoría:** Dos integrantes del jurado aprueban o desaprueban; **Unanimidad:** Todos los integrantes del jurado aprueban o desaprueban, Art. 18 RGGAT.  
(\*\*): 0 a 10: Desaprobado, 11 a 15: Aprobado, 16 a 18: Aprobado Notable, 19 y 20: Aprobado con Distinción, Art. 18 RGGAT.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Acta N°: 027**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL**

En la ciudad de Cusco, a los 17 días del mes de junio del 2025, siendo las 08.10 am horas, se reunieron los integrantes del Jurado designado por Resolución Sub Directoral N° 267-2025-UTEA-FCJCS-EPC de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales:

Presidente :	Mg. Salomón Cutipa Añamuro
Dictaminante :	Mag. Flor de Andrea Fuentes Torres
Replicante :	CPC. Prisciliano Ttito Laura

Para evaluar la sustentación, en la modalidad de:

Tesis       Trabajo de suficiencia profesional

Titulada:

Gestión de cobranza y su influencia en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastian, Cusco 2023

Desarrollado por el (los) Bachiller (es):

Br.: Ccalluchi Zoloaga Mónica  
(Apellidos y Nombres)

Para optar el Título Profesional de:

Contadora Publica  
(Denominación del Título)

Concluido el acto, el Jurado dictaminó que el (la) (los) mencionado(a) (s) bachiller (es) fue (ron) **APROBADO (S)**:

Por: Unanimidad  
(Unanimidad o Mayoría) (\*)

Emitiéndose el calificativo final de:

Bachiller (Apellidos y Nombres)	Calificación (**)
Br. Ccalluchi Zoloaga Mónica	Aprobado

Siendo las 9.20 am horas concluyó la sesión, firmando los integrantes del Jurado.

Presidente: Mg. Salomón Cutipa Añamuro  
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

(Firma)

Dictaminante: Mag. Flor de Andrea Fuentes Torres  
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

(Firma)

Replicante: CPC. Prisciliano Ttito Laura  
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

(Firma)

(\*) : **Mayoría**: Dos integrantes del jurado aprueban o desaprueban; **Unanimidad**: Todos los integrantes del jurado aprueban o desaprueban, Art.18 RGGAT.  
(\*\*): 0 a 10: Desaprobado, 11 a 15: Aprobado, 16 a 18: Aprobado Notable, 19 y 20: Aprobado con Distinción, Art. 18 RGGAT.

Gestión de cobranza y su influencia en la Recaudación  
Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastian,  
Cusco 2023.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>12%</b>
<b>2</b>	<b>repositorio.unsaac.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>Submitted to Universidad Tecnologica de los Andes</b> Trabajo del estudiante	<b>3%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.utea.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.continental.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>idoc.pub</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>Submitted to Universidad Continental</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1%</b>
<b>9</b>	<b>repositorio.unc.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>10</b>	<b>repositorio.udh.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>11</b>	<b>repositorio.uandina.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>12</b>	<b>Submitted to Universidad Politécnica del Perú</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1%</b>
<b>13</b>	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1%</b>
<b>14</b>	<b>docplayer.es</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>

## Metadatos

<b>Datos del Autor</b>	
Apellidos y Nombres	: Ccalluchi Zoloaga Mónica
Tipo de Documento de Identidad	: DNI
Numero de Documento de Identidad	: 72575208
URL ORCID	: <a href="https://orcid.org/0009-0007-4431-9522">https://orcid.org/0009-0007-4431-9522</a>
Apellidos y Nombres	: Quispe Paucar Rosa Luz
Tipo de Documento de Identidad	: DNI
Numero de Documento de Identidad	: 76214816
URL ORCID	: <a href="https://orcid.org/0009-0000-3831-1558">https://orcid.org/0009-0000-3831-1558</a>
<b>Datos del Asesor</b>	
Apellidos y nombres	: Mg. García Cueva, Deyvis Yojan
Tipo de Documento de Identidad	: DNI
Numero de Documento de Identidad	: 45609273
URL ORCID	: <a href="https://orcid.org/0000-0002-1674-6240">https://orcid.org/0000-0002-1674-6240</a>
<b>Datos de la Investigación</b>	
Facultad	: Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales
Escuela Profesional	: Contabilidad
Línea de Investigación	: Contabilidad Pública, Privada y Negocios
Rango de años en que se realizó la investigación	: Abril 2024 – junio 2025
Fuente de financiamiento	: Autofinanciado
Porcentaje de similitud	: 24%
URL de OCDE	: <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.02</a>

## **Dedicatoria**

A Dios, por darme la vida, salud y las fuerzas en el proceso de la investigación para así concluir con la Tesis.

A mis padres, Eufrazio y Graciela, por su gran enseñanza de valores y su motivación constante que me brindaron para seguir adelante, quienes también fueron mi inspiración en mi formación profesional ya que ellos apostaron en mi persona.

A mis familiares, amigos(as) quienes, con sus consejos, palabras de ánimo y su confianza contribuyeron en mi persona.

### **Mónica Ccalluchi Zoloaga**

Primeramente, agradecer a Dios, ya que gracias a él he logrado concluir mi carrera, a mis padres, porque ellos siempre estuvieron a mi lado brindándome su apoyo y sus consejos para hacer de mí una mejor persona y realizarme profesionalmente, a mis hermanos por sus consejos y palabras, a mis amigos, compañeros y a todas aquellas personas que de una u otra manera han contribuido para el logro de mis metas y objetivos.

### **Rosa Luz Quispe Paucar**

## **Agradecimiento**

Dar gracias a Dios por brindarnos una voluntad inquebrantable, paciencia y fortaleza para continuar con el desarrollo de esta investigación.

En especial agradecemos a nuestros Padres, hermanos, tíos (as) y familiares, por su apoyo y alientos durante todo el proceso, por sus consejos que fueron fundamentales para el desarrollo de este trabajo.

Agradecemos a la Universidad Tecnológica de los Andes, por habernos aceptado ser parte de ella y abrirnos las puertas para poder estudiar nuestra carrera, así como también a los diferentes docentes que nos brindaron sus conocimientos en nuestra formación universitaria.

Nuestro agradecimiento también va para nuestro asesor de tesis por habernos brindado su apoyo, conocimiento y paciencia para guiarnos durante el proceso de ejecución de nuestra tesis.

Al Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián por haber contribuido y aceptarnos el permiso para realizar nuestra investigación en dicha gerencia.

Y para finalizar, también agradecemos a todos mis compañeros de clases y amigos ya que gracias al compañerismo, amistad y apoyo moral han aportado un porcentaje a nuestras ganas de seguir adelante en nuestra carrera profesional

**Mónica Ccalluchi Zoloaga**

**Rosa Luz Quispe Paucar**

## Resumen

El trabajo de investigación titulado “Gestión de cobranza y su influencia en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023”; tuvo como objetivo general: “Determinar la influencia de la gestión de cobranza en la recaudación tributaria”. Para llevar a cabo el estudio se optó por una investigación de tipo básico, método deductivo, enfoque cuantitativo, nivel descriptivo-correlacional y un diseño no experimental de tipo transversal. La muestra estuvo integrada por 30 colaboradores pertenecientes a la Gerencia de Administración Tributaria. Como técnicas se emplearon la encuesta y el análisis documental, utilizando como instrumentos un cuestionario estructurado y una guía para el análisis de documentos. Los datos obtenidos fueron procesados y examinados mediante el software estadístico SPSS en su versión 27, complementado con el uso de Microsoft Excel.

Se concluye que el manejo del proceso de cobranza incide de manera significativa en el nivel de recaudación de tributos en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como lo demuestra el valor de significancia menor a 0.05 y el elevado Pseudo R cuadrado de Nagelkerke (0.996), que indica que el 99.6% de la recaudación depende directamente de una gestión de cobranza eficiente; no obstante, un 66.7% que la califica la gestión de cobranza como regular y un 23.3% como malo, lo que evidencia deficiencias en la aplicación de estrategias eficaces y mecanismos de seguimiento; además, las valoraciones relacionadas con el cumplimiento voluntario, la responsabilidad fiscal y la percepción del riesgo evidencian limitaciones en el compromiso del personal con la cultura tributaria.

**Palabras claves:** Gestión, cobranza, recaudación, tributos, municipalidad

## **Abstract**

The research paper, entitled "Collection Management and Its Influence on Tax Collection in the District Municipality of San Sebastián, Cusco, 2023," had the general objective of "Determining the influence of collection management on tax collection." To conduct the study, a basic research approach was adopted, using a deductive method, a quantitative approach, a descriptive-correlational level, and a non-experimental cross-sectional design. The sample consisted of 30 employees from the Tax Administration Office. The techniques employed were surveys and document analysis, using a structured questionnaire and a document analysis guide as instruments. The data obtained were processed and analyzed using SPSS version 27 statistical software, complemented by Microsoft Excel.

It is concluded that the management of the collection process significantly impacts the level of tax collection in the District Municipality of San Sebastián, as demonstrated by a significance level of less than 0.05 and Nagelkerke's high Pseudo R-squared (0.996), which indicates that 99.6% of collections depend directly on efficient collection management. However, 66.7% rate collection management as fair and 23.3% rate it as poor, which demonstrates deficiencies in the implementation of effective strategies and monitoring mechanisms. Furthermore, assessments related to voluntary compliance, fiscal responsibility, and risk perception reveal limitations in staff commitment to tax culture.

**Keywords:** Management, collection, revenue, taxes, municipality.

## Índice

Portada .....	i
Acta de sustentación .....	ii
Reporte de similitud .....	iv
Metadatos .....	v
Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento .....	vii
Resumen .....	viii
Abstract.....	ix
Índice de tablas .....	xii
Índice de figuras .....	xiv
Índice de anexos .....	xvi
<b>I. Introducción .....</b>	<b>17</b>
<b>II. Planteamiento del problema.....</b>	<b>21</b>
2.1. Descripción y formulación del problema.....	21
2.2. Objetivos .....	24
2.2.1. Objetivo General .....	24
2.2.2. Objetivos Específicos.....	24
2.3. Justificación e importancia .....	24
2.4. Hipótesis .....	26
2.4.1. Hipótesis general .....	26
2.4.2. Hipótesis específicas .....	26
2.5. Variables .....	26
<b>III. Marco Teórico .....</b>	<b>29</b>
3.1. Antecedentes del problema .....	29
3.2 Bases teóricas.....	39
3.3. Definición de términos.....	65
<b>IV. Metodología .....</b>	<b>73</b>
4.1. Tipo y nivel de investigación .....	73
4.2. Ámbito temporal y espacial .....	75
4.3. Población y muestra.....	76
4.4. Instrumentos.....	77
4.5. Procedimientos.....	79

4.6. Análisis de datos .....	79
4.7. Consideraciones éticas .....	80
<b>V. Resultados y discusión.....</b>	<b>81</b>
<b>VI. Conclusiones .....</b>	<b>155</b>
<b>VII. Recomendaciones.....</b>	<b>158</b>
<b>VIII. Referencias.....</b>	<b>160</b>
<b>IX. Anexos .....</b>	<b>167</b>

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b>	Tramos del cálculo del autoevaluó .....	46
<b>Tabla 2</b>	Gerencias, sub gerencias y áreas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	77
<b>Tabla 3</b>	Prueba de confiabilidad de la encuesta sobre gestión de cobranza .....	81
<b>Tabla 4</b>	Análisis de la variable 01 – Gestión de cobranza.....	83
<b>Tabla 5</b>	Análisis de la dimensión 01 – Cumplimiento voluntario .....	84
<b>Tabla 6</b>	Análisis de la dimensión 02 – Conciencia tributaria .....	85
<b>Tabla 7</b>	Análisis de la dimensión 03 – Percepción de riesgo .....	87
<b>Tabla 8</b>	Actividades periódicas de motivación tributaria a los contribuyentes .....	89
<b>Tabla 9</b>	Campañas tributarias ejecutadas de acuerdo a los planes anuales.....	90
<b>Tabla 10</b>	Informes mensuales de seguimiento.....	91
<b>Tabla 11</b>	Conocimiento tributario del contribuyente.....	92
<b>Tabla 12</b>	Capacitaciones o charlas a los trabajadores.....	93
<b>Tabla 13</b>	Orientación tributaria al contribuyente.....	94
<b>Tabla 14</b>	Información del destino de los tributos el cual recaudados.....	95
<b>Tabla 15</b>	Sanciones por no pagar sus tributos a tiempo.....	96
<b>Tabla 16</b>	Cobranza coactiva cuando ya se agotan mecanismos .....	97
<b>Tabla 17</b>	Prevención de la cobranza coactiva.....	98
<b>Tabla 18</b>	Recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - 2023 ..	99
<b>Tabla 19</b>	Recaudación de impuesto en la Municipalidad de San Sebastián – 2023 .....	102
<b>Tabla 20</b>	Recaudación de tasas en la Municipalidad de San Sebastián – 2023 .....	106
<b>Tabla 21</b>	Recaudación de derechos administrativos generales en la Municipalidad de San Sebastián – 2023 .....	114
<b>Tabla 22</b>	Recaudación de derechos administrativos de educación en la Municipalidad de San Sebastián – 2023 .....	118
<b>Tabla 23</b>	Recaudación de derechos administrativos de salud en la Municipalidad de San Sebastián – 2023 .....	122
<b>Tabla 24</b>	Recaudación de derechos administrativos de vivienda y construcción en la Municipalidad de San Sebastián – 2023 .....	125
<b>Tabla 25</b>	Recaudación de derechos administrativos de agricultura en la Municipalidad de San Sebastián – 2023 .....	129
<b>Tabla 26</b>	Recaudación de derechos administrativos de industria y comercio en la Municipalidad de San Sebastián – 2023 .....	132

<b>Tabla 27</b> Recaudación de otros derechos administrativos en la Municipalidad de San Sebastián – 2023 .....	136
<b>Tabla 28</b> Prueba de normalidad .....	140
<b>Tabla 29</b> Ajuste de modelos y Pseudo R cuadrado HG.....	143
<b>Tabla 30</b> Ajuste de modelos y Pseudo R cuadrado HE1 .....	144
<b>Tabla 31</b> Ajuste de modelos y Pseudo R cuadrado HE3 .....	146

## Índice de figuras

<b>Figura 1</b> Localización geográfica de la Municipalidad Distrital de Sebastian.....	64
<b>Figura 2</b> Organigrama de la administración tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián .....	65
<b>Figura 3</b> Análisis de la variable 01 – Gestión de cobranza .....	83
<b>Figura 4</b> Análisis de la dimensión 01 – Cumplimiento voluntario .....	84
<b>Figura 5</b> Análisis de la dimensión 02 – Conciencia tributaria .....	86
<b>Figura 6</b> Análisis de la dimensión 03 – Percepción de riesgo.....	87
<b>Figura 7</b> Actividades de motivación tributaria a los contribuyentes .....	89
<b>Figura 8</b> Campañas tributarias se ejecutan de acuerdo a los planes anuales .....	90
<b>Figura 9</b> Informes mensuales de seguimiento .....	91
<b>Figura 10</b> Conocimiento tributario con el que pueda contar el contribuyente .....	92
<b>Figura 11</b> Capacitaciones o charlas a los trabajadores .....	93
<b>Figura 12</b> Orientación tributaria al contribuyente .....	94
<b>Figura 13</b> Información sobre el destino de los tributos el cual recaudados.....	95
<b>Figura 14</b> Sanciones por no pagar sus tributos a tiempo .....	96
<b>Figura 15</b> Cobranza coactiva cuando ya se agotan mecanismos .....	97
<b>Figura 16</b> Prevención de la cobranza coactiva .....	98
<b>Figura 17</b> Recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - 2023	100
<b>Figura 18</b> Recaudación de impuesto en la Municipalidad de San Sebastián – 2023 .....	103
<b>Figura 19</b> Recaudación de tasas y derechos administrativos en la Municipalidad de San Sebastián – 2023 .....	110
<b>Figura 20</b> Recaudación de derechos administrativos generales en la Municipalidad de San Sebastián – 2023 .....	115
<b>Figura 21</b> Recaudación de derechos administrativos de educación en la Municipalidad de San Sebastián – 2023 .....	119
<b>Figura 22</b> Recaudación de derechos administrativos de salud en la Municipalidad de San Sebastián – 2023 .....	123
<b>Figura 23</b> Recaudación de derechos administrativos de vivienda y construcción en la Municipalidad de San Sebastián – 2023 .....	126
<b>Figura 24</b> Recaudación de derechos administrativos de agricultura en la Municipalidad de San Sebastián – 2023 .....	130

<b>Figura 25</b>	Recaudación de derechos administrativos de industria y comercio en la Municipalidad de San Sebastián – 2023.....	133
<b>Figura 26</b>	Recaudación de otros derechos administrativos en la Municipalidad de San Sebastián – 2023 .....	137

## Índice de anexos

<b>Anexo 1</b> Matriz de consistencia .....	168
<b>Anexo 2</b> Matriz operacional de Gestión de cobranza.....	169
<b>Anexo 3</b> Matriz operacional de recaudación tributaria .....	170
<b>Anexo 4</b> Matriz instrumental de la variable 01 – Gestión de cobranza .....	171
<b>Anexo 5</b> Ficha guía del análisis documental de la recaudación tributaria .....	172
<b>Anexo 6</b> Carta de autorización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.....	183
<b>Anexo 7</b> Validación de instrumentos .....	184
<b>Anexo 8</b> Instrumento de recolección de datos tipo encuesta.....	196
<b>Anexo 9</b> Encuesta.....	197
<b>Anexo 10</b> Base de datos de la encuesta .....	199
<b>Anexo 11</b> Reporte SPSS-27 .....	200
<b>Anexo 12</b> Reporte de Consulta Amigable MEF.....	201
<b>Anexo 13</b> Reporte fotográfico.....	202

## **I. Introducción**

La recaudación de tributos representa una labor esencial para mantener los servicios públicos que el Estado ofrece a la sociedad, garantizando con ello el desarrollo y el bienestar de la población. En el contexto peruano, las municipalidades juegan un papel clave en la administración de tributos, enfrentando diversos desafíos que requieren una gestión eficiente. En la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco, la gestión de cobranza ha mostrado deficiencias, lo que afecta directamente la recaudación de impuestos, contribuciones y tasas. A pesar de las acciones emprendidas por el Estado para perfeccionar los procedimientos de cobranza a nivel nacional, las fluctuaciones en los ingresos evidencian la necesidad de atender las debilidades presentes en la administración local. La presente investigación tiene como finalidad analizar de qué manera influye la gestión de cobranza en la captación de tributos en el ámbito municipal, con el objetivo de proponer opciones que fortalezcan la estabilidad financiera de la entidad y optimicen la prestación de servicios a la población.

En razón a ello el trabajo de investigación tiene como objetivo “Determinar la influencia de la gestión de cobranza en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023”; para ello, se emplean diversas fuentes de información que facilitan una comprensión más amplia y detallada de cada una de las variables de investigación, las cuales se analizan y desarrollan de la siguiente manera.

**Introducción:** Este capítulo proporciona una visión global del trabajo de investigación, contextualizando y destacando la relevancia del tema abordado. Se presenta la estructura general del documento, que abarca desde la identificación del problema hasta las conclusiones y recomendaciones derivadas del estudio. Asimismo, se describe el enfoque metodológico utilizado, subrayando su adecuación para resolver las preguntas planteadas y alcanzar los objetivos propuestos.

**Planteamiento del problema:** En este capítulo se realiza un análisis exhaustivo del problema principal que motiva la investigación, contextualizando las circunstancias y antecedentes que justifican el estudio. A partir de esta descripción, se establecen las preguntas de investigación y se definen los objetivos generales y específicos que orientarán la respuesta a esas interrogantes. También se presentan las hipótesis que guiarán el análisis, así como la justificación del estudio, enfatizando su relevancia teórica, práctica y metodológica. Este apartado subraya cómo los hallazgos pueden contribuir a resolver el problema identificado y generar conocimiento en el área de investigación. Asimismo, se describen las variables de estudio, especificando su definición conceptual y operacional y detallando las dimensiones que serán analizadas.

**Marco teórico:** En este capítulo se revisan los antecedentes del tema desde una perspectiva internacional, nacional y local. Se analizan estudios previos y experiencias internacionales que proporcionan un marco comparativo, así como datos nacionales que contextualizan la situación en el país. Finalmente, se presenta un análisis local que muestra cómo estos hallazgos se aplican o difieren en el entorno específico de la investigación. Además, se establece la base teórica que respalda el estudio, proporcionando un marco académico y conceptual sólido para analizar las variables y sus relaciones.

**Metodología:** Este capítulo describe detalladamente el enfoque metodológico utilizado en el estudio, especificando el método elegido, el tipo de investigación, el diseño adoptado y el alcance del estudio. Se expone la población y la muestra elegida con el propósito de asegurar que los resultados sean representativos, junto con las técnicas e instrumentos aplicados para la obtención y el análisis de la información. Esta parte del estudio permite verificar que el enfoque metodológico utilizado sea coherente y apropiado para alcanzar los objetivos establecidos.

**Resultados:** En este capítulo se presentan los resultados obtenidos a través de la aplicación de la encuesta y el análisis documental. Los hallazgos se analizan en profundidad, destacando patrones, tendencias y posibles discrepancias en las respuestas de los participantes en relación con las variables estudiadas. Estos resultados son contrastados con los antecedentes teóricos para validar y comprender mejor los hallazgos.

**Conclusiones:** Basado en los resultados obtenidos, este capítulo presenta las conclusiones del estudio, alineadas con los objetivos establecidos. Las conclusiones sintetizan los principales hallazgos y ofrecen una visión global sobre los aspectos clave de la investigación.

**Recomendaciones:** A partir de las conclusiones, se formulan las recomendaciones dirigidas al titular de la entidad, con el objetivo de proponer acciones concretas para mejorar la gestión de cobranza y la recaudación tributaria en la municipalidad.

**Referencias:** En esta sección se presentan de manera detallada las fuentes bibliográficas y los autores especializados que han sido consultados para respaldar teóricamente el desarrollo y análisis de la investigación. Estas referencias han permitido establecer un marco conceptual sólido sobre la gestión de cobranza y recaudación tributaria, facilitando la interpretación de los resultados obtenidos. Se han incluido estudios académicos recientes, artículos científicos, normas legales vigentes y documentos institucionales

pertinentes al contexto municipal. Asimismo, los aportes de autores nacionales e internacionales han enriquecido la discusión y permitido una comparación objetiva con otras realidades similares. El adecuado uso de estas fuentes garantiza la rigurosidad metodológica y la validez científica del estudio realizado.

**Anexos:** Finalmente, se presentan los anexos que contienen información adicional y fundamental para respaldar el desarrollo y los hallazgos del presente estudio. Esta parte presenta la matriz de coherencia, la matriz de operacionalización de las variables y la matriz de instrumentos, correspondientes a las dos variables consideradas en el estudio, las cuales permiten comprender de forma estructurada la coherencia entre los objetivos, hipótesis e instrumentos aplicados. Asimismo, se adjunta la carta de aceptación emitida por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que autoriza la realización de la investigación en dicha entidad, junto con otros documentos relevantes que complementan y fortalecen la validez del estudio. Estos anexos no solo facilitan una mayor transparencia en el proceso investigativo, sino que también proporcionan un sustento metodológico riguroso a los resultados alcanzados.

## **II. Planteamiento del problema**

### **2.1. Descripción y formulación del problema**

A escala global, la captación de tributos representa una tarea esencial ejecutada de manera periódica por los organismos estatales, los cuales aplican diversas estrategias y métodos de gestión para el cobro, con el propósito principal de asegurar los ingresos estipulados legalmente, tales como impuestos, aportes y tasas originadas por las obligaciones fiscales determinadas por los diferentes gobiernos (Alink & Van Kommer, 2011). Es esencial destacar que estas actividades mayormente conllevan una contraprestación económica por los servicios proporcionados, los cuales se rigen por un marco claro de contraprestación por servicios que son administrados por diversas entidades gubernamentales (Cabrera Sánchez, Sánchez Chero, Cachay Sánchez, & Rosas Prado, 2021).

En este sentido, es importante resaltar que la recaudación tributaria está estrechamente vinculada a la prestación de servicios por parte del Estado, los cuales son esenciales para cubrir las necesidades y demandas de la sociedad (Vera, 2020). Estos servicios abarcan una amplia gama de áreas, como la educación, la salud, la infraestructura y la seguridad, entre otras, por lo tanto, la gestión eficiente de la cobranza se convierte en un aspecto crucial para garantizar la sostenibilidad y el funcionamiento adecuado de estas

instituciones gubernamentales, así como para mantener el bienestar y el desarrollo de la comunidad en general.

El cual, en el contexto peruano, el papel de las municipalidades en la administración y recaudación de tributos es fundamental, dada la diversidad de circunstancias que enfrentan estas entidades en todo el país. Cada municipalidad se encuentra ante desafíos únicos que requieren una evaluación detallada y adaptada a su contexto específico. En respuesta a esta necesidad, el Estado peruano implementa una variedad de programas destinados a mejorar los niveles de recaudación a nivel nacional, en línea con sus políticas gubernamentales (Von Haldenwang, y otros, 2020). Estos programas tienen como objetivo no solo aumentar la eficiencia en la recaudación, sino también garantizar una distribución equitativa de los recursos tributarios, teniendo en cuenta las diferencias en población y extensión territorial de cada jurisdicción municipal. Además de promover el incremento de los ingresos tributarios, la ejecución de estos programas tiene como finalidad reforzar la capacidad de gestión administrativa y financiera de los gobiernos locales, así como optimizar la prestación de los servicios públicos brindados a la población. En su conjunto, estas medidas aportan al progreso y a la mejora de la calidad de vida en las comunidades del ámbito nacional (Mendoza Nava, 2024).

En este contexto, se resalta la relevancia de que las municipalidades dispongan de estrategias administrativas alineadas con las particularidades y requerimientos propios de cada comunidad. Esto conlleva fomentar diversos métodos y acciones orientadas a optimizar la captación de los ingresos tributarios municipales, asimismo, se reconoce la labor del Estado en la facilitación de recursos y apoyo técnico para fortalecer estas actividades, en línea con el compromiso de garantizar un adecuado funcionamiento de las instituciones locales y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en todo el país (Soria Díaz, Castillo Gómez, & Vega Espilco , 2022).

En la Municipalidad Distrital de San Sebastián se ha evidenciado una gestión deficiente en la recaudación de impuestos, contribuciones y tasas, manifestada principalmente en la desactualización de la base de datos de los contribuyentes, la falta de actualización de los documentos de gestión y la limitada capacidad de liderazgo para promover una gestión preventiva de cobranza. Esta última resulta esencial para implementar medidas que eviten el incremento de la morosidad tributaria y aseguren el cumplimiento oportuno del impuesto predial y de alcabala, previniendo así la acumulación de deudas. Asimismo, se identifican deficiencias en la gestión de cobranza, dado que la política actual se centra exclusivamente en el pago voluntario, sin establecer mecanismos obligatorios que garanticen una recaudación anticipada y efectiva.

Es evidente que la gestión de cobranza en la municipalidad de San Sebastián adolece de efectividad, dado que no se están considerando adecuadamente los aspectos normativos tributarios municipales. El incumplimiento de estos procedimientos normativos impide asegurar estándares apropiados que podrían potenciar la recaudación de impuestos, contribuciones y tasas tanto a nivel mensual como anual. Esta situación compromete la capacidad de la autoridad municipal para cumplir con las políticas de gestión establecidas para la zona. Es importante abordar estas deficiencias de manera urgente y diseñar estrategias efectivas que garanticen una gestión de cobranza completa y eficiente en la municipalidad de San Sebastián, esto no solo fortalecerá la situación financiera de la entidad, sino que también respaldará la implementación exitosa de proyectos y servicios en beneficio de la comunidad.

### **2.1.1. Problema general**

¿De qué manera la gestión de cobranza influye en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023?

### **2.1.2. Problemas específicos**

- a. ¿De qué manera la gestión de cobranza influye en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023?
- b. ¿De qué manera la gestión de cobranza influye en la recaudación de contribuciones municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023?
- c. ¿De qué manera la gestión de cobranza influye en la recaudación de tasas municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023?

## **2.2. Objetivos**

### **2.2.1. Objetivo General**

Determinar la influencia de la gestión de cobranza en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023.

### **2.2.2. Objetivos Específicos**

- a. Determinar la influencia de la gestión de cobranza en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023.
- b. Determinar la influencia de la gestión de cobranza en la recaudación de contribuciones municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023.
- c. Determinar la influencia de la gestión de cobranza en la recaudación de tasas municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023.

## **2.3. Justificación e importancia**

El desarrollo de esta investigación se fundamentó en un marco teórico consistente, con la finalidad de contribuir al avance del conocimiento en el ámbito de la ciencia y teoría contable, centrándose especialmente en el análisis de la gestión de cobranza y la recaudación de tributos. Para sustentar el estudio, se consultaron múltiples fuentes de información a nivel

internacional, nacional y local, lo que permitió enriquecer el análisis con diferentes perspectivas teóricas y prácticas, y comprender de manera más profunda los procesos, estrategias y desafíos que enfrentan las entidades en la administración eficiente de los ingresos que obtienen a través de la recaudación de tributos municipales.

Esta investigación se respaldó por su utilidad práctica, al representar un recurso valioso para los trabajadores municipales y otras instituciones, al ofrecer información esencial sobre la gestión de Cobranza y su Influencia en la Recaudación Tributaria. De igual manera, puede contribuir al perfeccionamiento de los procesos internos y al cumplimiento eficiente de las obligaciones tributarias. Asimismo, esta investigación busca convertirse en un recurso útil para trabajos futuros, al proporcionar fundamentos consistentes que permitan ampliar el entendimiento de las dinámicas financieras, reforzando de este modo su importancia y aplicabilidad como un aporte relevante y perdurable al conocimiento en esta área.

El presente estudio se basó en una justificación metodológica sólidamente argumentada, empleando métodos, lineamientos y procesos definidos por el reglamento universitario para la elaboración de investigaciones. Del mismo modo, fue desarrollado dentro de un enfoque metodológico estructurado, que contempló la revisión y el análisis de múltiples aportes teóricos de distintos autores. Este enfoque permitió abordar elementos esenciales como el tipo de estudio, método, enfoque, diseño, técnicas empleadas, instrumentos utilizados y procedimientos estadísticos, entre otros. Al seguir estos lineamientos, se procuró asegurar la validez y fiabilidad de los resultados, así como el cumplimiento de altos estándares académicos.

El presente estudio se realizó con una justificación de carácter social, dado que proporciona información valiosa para los colaboradores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quienes podrán adquirir una comprensión más amplia sobre el proceso de

cobranza y cómo este incide en la recaudación de tributos. Esto, a su vez, podrá contribuir en el futuro, a la mejora de los procesos internos y al fortalecimiento de las competencias del personal, permitiendo un desempeño más eficiente. Asimismo, una gestión de cobranza más efectiva favorecerá el incremento de los recursos tributarios, lo cual beneficiará directamente a la comunidad a través de una mejor calidad en los servicios públicos y un mayor desarrollo local.

## **2.4. Hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis general**

La gestión de cobranza influye significativamente en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023.

### **2.4.2. Hipótesis específicas**

- a. La gestión de cobranza influye significativamente en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023.
- b. La gestión de cobranza influye significativamente en la recaudación de contribuciones municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023.
- c. La gestión de cobranza influye significativamente en la recaudación de tasas municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023.

## **2.5. Variables**

### **2.5.1. Variable 01: Gestión de cobranza**

#### **a. Definición conceptual**

La gestión de cobranza abarca un conjunto de acciones orientadas a asegurar el pago de las deudas tributarias. Este procedimiento constituye una de las funciones fundamentales de la administración tributaria, ya que implica una interacción constante con los

contribuyentes, tanto antes como después del vencimiento de sus obligaciones tributarias. Es fundamental que la administración lleve a cabo una gestión eficiente de la cobranza, implementando estrategias que favorezcan el cumplimiento oportuno de los deberes tributarios y contribuyan a disminuir los niveles de morosidad. Ministerio de Economía y Finanzas (2017, pág. 23)

### **b. Definición operacional**

“La administración de la cobranza incluye diversas tácticas dirigidas a garantizar el cumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales. A través de esta gestión, la administración tributaria persigue cuatro propósitos fundamentales: aumentar los niveles de recaudación, fomentar el cumplimiento voluntario, promover una cultura tributaria y elevar la percepción del riesgo entre los contribuyentes” (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2015, pág. 23)

### **c. Dimensiones**

- Cumplimiento voluntario
- Conciencia tributaria
- Percepción de riesgo

## **2.5.2. Variable 02: Recaudación tributaria**

### **a. Definición conceptual**

La recaudación de impuestos representa una función esencial de todas las entidades encargadas de la administración tributaria. Este procedimiento se distingue por su nivel de complejidad, ya que comprende, en primer lugar, la determinación del monto adeudado al fisco, seguida del cumplimiento del pago, el cual puede efectuarse de forma voluntaria o coercitiva. (MEF, 2020)

**b. Definición operacional**

Decreto Supremo N° 156-2004-MEF que es el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2019), especifica que la recaudación municipal se divide en impuestos, contribuciones y tasas.

**c. Dimensiones**

- Impuestos
- Contribuciones
- Tasas

### **III. Marco Teórico**

#### **3.1. Antecedentes del problema**

##### ***3.1.1. A nivel internacional***

Chávez et al. (2023) En su artículo científico titulado: “Gestión para la recaudación de impuestos municipales: diagnóstico y propuesta”, publicado en la Revista Venezolana de Gerencia, el estudio tuvo como propósito elaborar una propuesta de estrategias enfocadas en mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Metropolitana de Lima durante el año 2020. La metodología aplicada correspondió a un enfoque descriptivo, de corte transversal y con un diseño no experimental. los resultados demostraron que un 91% de los entrevistados respondieron a favor de implementar una estrategia de recaudo de impuesto, donde concluye que la gestión de ingresos en las municipalidades ha enfrentado dificultades recientes, con problemas en el sistema administrativo y falta de estrategias efectivas para manejar la economía no registrada, la elusión fiscal y la corrupción. La ausencia de cultura tributaria y la poca eficiencia administrativa generan una disminución en la recaudación. Estos retos destacan la importancia de implementar una gestión más eficiente y de diseñar un sistema tributario renovado que se ajuste a las particularidades de cada municipio.

Ponce (2023) en su tesis titulada “Factores que intervienen en el proceso de gestión de cobranza en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Babahoyo en el periodo 2022”, presentado en la Universidad Técnica de Babahoyo en Ecuador, este trabajo tuvo como propósito examinar los elementos que influyen en el proceso de gestión de cobranza del GADM de Babahoyo durante el año 2022. La metodología utilizada fue del método inductivo-deductivo, los resultados muestran que, en 2022, el GADM de Babahoyo logró una Tasa de Recaudo del 100%, pero con una baja recuperación del 34.87% y una morosidad del 65.14%. Estos datos destacan la necesidad de mejorar las estrategias de cobranza para asegurar una recaudación más eficaz y la sostenibilidad financiera del municipio, el estudio concluyó que los municipios enfrentan dificultades en la administración de la cobranza, principalmente por la falta de políticas eficientes para manejar las deudas vencidas y los pagos, lo que conduce a una acumulación significativa de adeudos. Es de vital importancia implementar políticas claras con el objetivo de garantizar una recaudación adecuada. Sin embargo, la rigidez en los plazos de pago y las políticas de deuda dificultan el cumplimiento de las obligaciones financieras. Por esta razón, se sugiere una gestión de cobranza más flexible, especialmente en tiempos de crisis. El incremento de las deudas tiene un impacto directo en las finanzas municipales, lo que pone de relieve la necesidad de mejorar la gestión para financiar proyectos y servicios públicos. Esto no solo beneficia al gobierno, sino también a la comunidad en su conjunto.

Velásquez y Amén (2023) En su artículo científico titulado: “Gestión de cobranza del impuesto predial y su impacto en el presupuesto del GADM de Portoviejo 2020-2021”, publicado en la Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada YACHASUN de Venezuela, se planteó como propósito analizar el manejo del cobro del impuesto predial y su repercusión en el presupuesto del GADM de Portoviejo durante el periodo 2020–2021. La investigación adoptó un enfoque mixto, con un diseño de tipo descriptivo-correlacional. Los hallazgos

evidencian que, aunque el impuesto predial constituye el tributo de mayor peso e influencia en las finanzas del GADM de Portoviejo en los años analizados, persisten desafíos en su proceso de recaudación, la efectividad en su cobranza no alcanza el 90% en los períodos analizados, donde concluyó que la recaudación tributaria y la gestión de cobranza en el municipio han sido abordadas a través de un programa integral, buscando la sostenibilidad institucional. Sin embargo, la efectividad de la recaudación no alcanzó las metas presupuestarias. Para superar estos desafíos, se sugiere reforzar un modelo de gestión mixto, que combine la participación de agentes externos y una gestión propia. Esta última implicaría la implementación de nuevas estrategias, un fortalecimiento organizacional, la integración de sistemas y la colaboración con entidades estatales.

Molina y Valdez (2022) en su tesis titulada: “Análisis de la gestión de cobranza y su incidencia en la cartera vencida de los predios urbanos y rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal”, presentado en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, este trabajo tuvo como finalidad examinar el servicio de cobranza y su impacto en la cartera vencida de los predios urbanos y rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Utilizando como metodología el tipo cuantitativa, descriptiva, correlacional, los resultados muestran que, aunque el impuesto predial y otros tributos municipales tuvieron variaciones significativas en las emisiones y recaudaciones entre 2019 y 2020, la gestión de cobranza no fue óptima, con una recuperación de cartera de solo el 47% en 2019 y un 27% en 2020. Las exoneraciones y errores en los registros contribuyeron a la fluctuación en los ingresos. En 2020, la implementación de nuevos rubros, como el registro de la propiedad y las patentes, mejoró temporalmente la recuperación de cartera, alcanzando un 74%, pero aún persisten problemas de documentación y gestión de cobranza eficiente, donde concluyó que los retrasos en los pagos de impuestos se deben principalmente a inconformidades administrativas, falta de compromiso por parte de los contribuyentes,

deficiencias en la gestión del servicio y aumentos excesivos en los tributos. Estos factores indican que es esencial contar con una base de datos actualizada y mejorar la comunicación con los contribuyentes para optimizar la gestión de cobranza. Abordar estos problemas permitirá mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos, fortalecer el vínculo con los contribuyentes y garantizar una mayor estabilidad en los ingresos municipales.

Castillo (2019) en su tesis titulada: “La recaudación de tributos y otros ingresos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha y la gestión de cobranzas, períodos 2015-2018.”, presentado en la Universidad Técnica de Ambato como requisito para obtener el título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA, este trabajo tuvo como propósito examinar la vinculación entre la captación de tributos y otras fuentes de ingresos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. La metodología utilizada fue de tipo cualitativo, cuantitativo y descriptivo; además la modalidad del estudio es de campo, documental y correlacional, los resultados muestran que, existe una correlación altamente positiva del 94% entre los ingresos devengados o esperados y los ingresos efectivamente recaudados. Finalmente concluyó que la relación entre la recaudación de tributos y la gestión de cobranzas se evidencia al comparar los ingresos devengados y los efectivamente recuperados, tanto mensualmente (como en el pago del agua potable) como anualmente (como en el impuesto predial). Esta comparación muestra una relación significativa, indicando que los valores devengados no coinciden con los recaudados, generando una diferencia que representa montos pendientes de cobro en cada período. Por lo tanto, para cumplir con los objetivos del GAD Municipal de Mocha, es esencial llevar a cabo una eficiente gestión de cobranza que permita recuperar la cartera pendiente.

### ***3.1.2. A nivel nacional***

Mendoza (2023) en su tesis titulada: “Estrategias de cobranza para la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Buenos Aires de Morropón, 2022”, presentado en la Universidad César Vallejo de Lima, la tesis presentada para obtener el grado de Maestría en Gestión Pública tuvo como objetivo identificar las estrategias de cobranza utilizadas para mejorar la recaudación del impuesto predial. La metodología empleada fue de tipo no aplicada, con un enfoque cualitativo. Los resultados muestran que la actualización continua de los registros y una correcta segmentación de la cartera de cobranza son fundamentales para optimizar la recaudación del impuesto predial (IP). Además, se resaltó que la ausencia de una cultura tributaria adecuada y la carencia de personal capacitado son factores determinantes que afectan la eficacia en la gestión tributaria. Además, la implementación de inspecciones rigurosas, sanciones oportunas y un programa de incentivos resultan fundamentales para optimizar la recaudación y mejorar el desempeño fiscal de la municipalidad, donde concluyó que, para optimizar la recaudación fiscal y mejorar la administración del cobro del impuesto predial, resulta fundamental aplicar estrategias como la modernización de los registros y la clasificación segmentada de las carteras. Estas medidas buscan aumentar la sinceridad en las declaraciones y mejorar la determinación de deudas. Además, se recomienda realizar acciones de orientación y atención para fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes y capacitar al personal de cobranza para mejorar la relación con ellos. Estas estrategias tienen como objetivo optimizar la recaudación del impuesto predial.

Canchari (2022) en su tesis titulada: “Estrategias de cobranza para la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Buenos Aires de Morropón, 2022”, presentada en la Universidad César Vallejo de Lima, esta tesis para obtener el grado académico de Magíster en Gestión Pública tuvo como objetivo principal identificar la

estrategia de cobranza que permita mejorar la recaudación de arbitrios. La metodología utilizada fue de carácter descriptivo, con un diseño no experimental. Los resultados indican que la baja recaudación de arbitrios en SAT-Huamanga se atribuye principalmente al desconocimiento de los contribuyentes sobre el destino de estos recursos, a la carencia de cultura tributaria y a las repercusiones ocasionadas por la pandemia. Además, se identificó la necesidad de mejorar la sensibilización y la comunicación sobre los beneficios de los arbitrios, así como la implementación de estrategias de cobranza preventiva y el uso de tecnología para optimizar el proceso, donde concluyó que es crucial que un municipio establezca una estrategia de cobranza para mejorar la recaudación de arbitrios. Una administración tributaria efectiva y una comunicación activa con la población son fundamentales para promover la participación ciudadana y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La falta de información detallada sobre la cobranza de arbitrios contribuye a una baja recaudación, por lo que es esencial detallar el proceso de recaudación, identificar estrategias de mejora y determinar los factores que afectan la baja recaudación. Estos pasos son cruciales para informar y sensibilizar a la población sobre la recaudación de arbitrios, siendo fundamentales para mejorar la recaudación tributaria y la gestión de cobranza.

Rinza y Vega (2022) en su trabajo de investigación titulado “Gestión de cobranza y su efecto en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, periodo 2018-2021”, presentado en la Universidad César Vallejo de Chiclayo para optar al título profesional de Contador Público, el estudio tuvo como objetivo evaluar el impacto de la gestión de cobranza en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Chongoyape durante el periodo 2018-2021. La metodología empleada fue de tipo aplicada, con un enfoque cuantitativo, diseño no experimental y nivel descriptivo. La muestra estuvo compuesta por 15 trabajadores del área correspondiente, utilizándose como técnicas la

encuesta y el análisis documental. Los resultados indican que la gestión de cobranza alcanza un nivel promedio del 53%, en relación con los ingresos correspondientes al rubro 09 (recursos directamente recaudados), se observó una diferencia de recaudación del 28.2% entre los años 2020 y 2021, superando los resultados de años anteriores, excepto en 2018, cuando se recaudaron 807,527.00, donde concluyó que, para lograr una mayor eficacia en el ámbito de las cobranzas, es necesario implementar técnicas y estrategias basadas en las distintas situaciones que puedan surgir entre los contribuyentes. Además, poseer un entendimiento profundo de las normativas y políticas en la gestión de cobros resultará crucial para asegurar resultados favorables.

Rojas y Barbarán (2021) en su trabajo de investigación “Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú”, publicado en la revista Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar de México, el estudio tuvo como propósito detectar los principales problemas críticos en la administración de la recaudación en las municipalidades del Perú en los últimos años. Para llevar a cabo la investigación, se empleó una metodología con enfoque descriptivo y cualitativo, utilizando un diseño de revisión sistemática. La muestra estuvo compuesta por 12 artículos científicos relacionados con la gestión de la recaudación en las municipalidades, los resultados demuestran que, los gobiernos locales peruanos enfrentan serias dificultades en su gestión debido a la falta de personal capacitado, la ausencia de planes de gestión claros, la escasez de recursos económicos para implementar sistemas de recaudación eficientes y la falta de programas informativos que promuevan el cumplimiento tributario entre los contribuyentes, donde concluye que en las municipalidades enfrentan otro desafío en cuanto a la recaudación tributaria: la existencia de una percepción confusa y negativa entre los contribuyentes y la población en general sobre la utilización de los fondos recaudados, debido a prácticas de gestión municipal cuestionables. Además, existe una carencia de entendimiento entre los ciudadanos sobre la relevancia de la

tributación para el progreso. Resulta fundamental fomentar un mayor conocimiento y hábitos fiscales entre los contribuyentes mediante la adopción de políticas más adecuadas y sanciones constructivas. Estas acciones deben incentivar y sensibilizar acerca de los beneficios de actuar dentro de la formalidad, en contraste con la informalidad.

Suarez et al. (2020) en su trabajo de investigación titulado “Gestión de recaudación tributaria municipal”, publicado en la revista de Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar de México, tiene como objetivo conocer y analizar la gestión tributaria municipal que permita establecer un modelo de gestión efectiva para mejorarlos ingresos tributarios usando como metodología de investigación no experimental, descriptivo de corte transversal, los resultados indican que tanto la recaudación como la cultura tributaria se encuentran por debajo del 50%. Esto podría atribuirse a la carencia de estrategias efectivas en la administración de los tributos municipales, lo que lleva a concluir que la recaudación presenta deficiencias derivadas de la morosidad. posiblemente derivada de la ausencia de mecanismos o acciones adecuadas que la municipalidad no ha implementado, lo que lleva a que los contribuyentes no realicen los pagos de manera oportuna. La administración de la recaudación fiscal presenta fallas, como la ausencia de una estrategia de concienciación tributaria orientada a los contribuyentes. Muchos de ellos señalan que no se les proporcionan facilidades y que no existen canales de pago adecuados para los impuestos. Además, la municipalidad no ha establecido una comunicación efectiva ni promoción hacia los contribuyentes, lo que genera una baja transparencia tributaria en cuanto a la inversión de los impuestos pagados por la población.

### ***3.1.3. A nivel regional y local***

Bañon y Surco (2021) En su estudio titulado “Gestión de cobranza y recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 – 2018”, entregado a la Universidad Andina del Cusco, con el propósito de

obtener el grado profesional de Contador Público, este trabajo tuvo como finalidad detallar el proceso de gestión de cobranza, así como el recaudo del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 – 2018. Donde se utilizó la una metodología de tipo básico, cuantitativo no experimental, de corte longitudinal, los resultados demuestran que, en el año 2016, se alcanzó una recaudación total de S/.3,585,697.20, de los cuales el 77% correspondió a recaudación ordinaria y el 23% a cobranza coactiva. En 2017, la recaudación total fue de S/.2,286,395.31, con un 68% proveniente de la recaudación ordinaria y un 32% de cobranza coactiva. En 2018, la recaudación totalizó S/.2,271,688.67, distribuyéndose en un 63% correspondiente a la recaudación ordinaria y un 37% a través de la cobranza coactiva. Se determina que la gestión de cobranza y la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, durante el período 2016-2018, constituyen un proceso derivado de las funciones de recaudación tributaria establecidas por el Decreto Legislativo N° 776. Dicho decreto, junto con el marco normativo que se actualiza anualmente, busca promover la captación de impuestos. En este contexto, se puede afirmar que la gestión de cobranza se desarrolla mediante procesos que aplican directrices específicas para la administración de las cuentas del impuesto predial, contribuyendo así a mejorar la recaudación en las municipalidades.

Loaiza (2021) en su estudio titulado “La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Anta – Período 2020”, presentado en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con el fin de obtener el grado académico de maestro en contabilidad con mención en tributación, el estudio tuvo como objetivo examinar en qué medida la implementación de la amnistía tributaria afecta la recaudación del impuesto predial. Para ello, se utilizó una metodología de tipo básica, con un enfoque descriptivo-correlacional. Los resultados muestran que la aplicación de la

amnistía tributaria tiene un impacto significativo en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Anta durante el año 2020, mostrando un coeficiente de determinación  $R^2$  de 0,872, lo cual indica que el 87.2% de la variabilidad en la recaudación es explicada por esta política. Asimismo, el valor  $p$  de 0.000 confirma la significancia estadística de este impacto. En resumen, la aplicación de la amnistía tributaria en la Municipalidad Provincial de Anta durante el año 2020 ha provocado un impacto significativo en el aumento de la recaudación del impuesto predial. Esta acción se ha demostrado como un factor clave para fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, repercutiendo de forma notable en los resultados alcanzados. Políticas de esta naturaleza podrían ser consideradas como una estrategia eficaz para optimizar la gestión recaudatoria en otros municipios, promoviendo un mayor ingreso y fortaleciendo la responsabilidad fiscal de los contribuyentes.

Bolívar y Taiña (2020) En su estudio titulado “La cultura tributaria de los contribuyentes y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2019”, Presentado en la Universidad Andina del Cusco, con el objetivo de obtener el título profesional de contadora pública, este estudio tuvo como propósito determinar la influencia que ejerce la cultura tributaria de los contribuyentes sobre la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata durante el año 2019. Para la investigación se aplicó una metodología práctica, de nivel descriptivo-correlacional y diseño no experimental transversal. Los resultados indican que el coeficiente Alfa de Cronbach fue de 0,782 para la variable Cultura Tributaria y 0,860 para la Recaudación del Impuesto Predial, lo que refleja un alto nivel de fiabilidad en ambos instrumentos. Asimismo, la correlación de Pearson entre estas variables fue de 0,748, demostrando una relación significativa. Además, el coeficiente de determinación  $R^2$

= 0,530 indica que el 53% de las variaciones en la cultura tributaria pueden explicarse por las modificaciones en la recaudación del impuesto predial, proporcionando suficiente evidencia estadística para aceptar la hipótesis alternativa. Se concluye que la actitud fiscal de los ciudadanos tiene un impacto importante en la recaudación del impuesto predial gestionado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria del municipio de Tambopata. Cuando los contribuyentes están conscientes de sus obligaciones fiscales y realizan sus pagos puntualmente, se fortalece la capacidad del municipio para financiar proyectos y servicios locales. Por el contrario, la falta de conciencia tributaria puede influir negativamente en los ingresos municipales y, en consecuencia, afectar la calidad de vida de la comunidad.

### **3.2 Bases teóricas**

#### ***3.2.1 Gestión de cobranza***

Respecto a la gestión de cobranza algunos autores mencionan:

Mantener el registro de contribuyentes actualizado es importante porque se puede identificar plenamente al deudor del impuesto sobre quien se efectuará la gestión de la cobranza, para lo cual se recomienda ejecutar planes de depuración de manera permanente antes de la emisión mecanizada, esto permitirá: Mejorar la calidad de registros de información, reducir los reclamos de los contribuyentes y facilitar la gestión de cobranza (Gutierrez Sanchez, 2020, pág. 166).

Rinza et al. (2020) La administración de la cobranza resulta esencial en una municipalidad, por lo que fue necesario establecer políticas locales que permitan optimizar la gestión de cobro de tributos e impuestos municipales, empleando normas, métodos y recursos legales que contribuyan al incremento de la recaudación tributaria.

Para implementar las estrategias de cobranzas es fundamental segmentar el portafolio de clientes, de acuerdo a la antigüedad, perfil del cliente y valor del producto, determinando estrategias convenientes para cada segmento con situaciones similares y en base a ello se ajustan las políticas y acciones de cobranza, las estrategias direccionan las técnicas para cobrar, acuerdos a la relación a plazos y absoluciones, entre otros, apropiados al segmento que se haya determinado. (Villena-López y Guerrero-Velástegui, 2021, pág. 822)

La gestión de la unidad de cobranza se puede presentar por distintos factores, uno de estos puede ser la determinación de la deuda, en este sentido en la presente investigación se encuentra la relación existente entre la determinación de la deuda y la recaudación del impuesto. (Rengifo Amasifen, Torres Reátegui, y Torres Silva, 2021, pág. 606)

La gestión de cobranza se refiere a un conjunto de actividades dirigidas a asegurar el cumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias. Este proceso representa una función esencial dentro de la administración tributaria, la cual demanda una interacción constante con los contribuyentes, tanto antes como después del plazo de vencimiento de la deuda fiscal. Es fundamental que la administración tributaria realice una gestión de cobranza eficaz, aplicando estrategias que fomenten el cumplimiento puntual de las obligaciones y, de esta manera, ayuden a reducir la morosidad. Ministerio e Economía y Finanzas (2017, pág. 23)

Esta área debe ejecutar el proceso de recaudación de las obligaciones tributarias de manera efectiva y productiva, lo que conlleva realizar varias tareas, tales como la identificación de las obligaciones fiscales, la categorización de la cartera, la gestión del cobro, la emisión y entrega de documentos o notificaciones, así como el seguimiento integral de todo el procedimiento. Ministerio de Economía y Finanzas [MEF] (2015, pág. 25)

La gestión de cobranza abarca un conjunto de actividades orientadas a asegurar el cumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias. Esta gestión permite a la administración tributaria alcanzar cuatro metas principales: aumentar los niveles de

recaudación, fomentar el cumplimiento voluntario, promover la conciencia sobre las obligaciones fiscales y elevar la percepción de riesgo entre los contribuyentes. Ministerio de Economía y Finanzas [MEF] (2015, pág. 23)

### **3.2.1.1. Objetivos de la gestión de cobranza**

#### ***a. Cumplimiento voluntario***

Respecto al cumplimiento voluntario se consideró lo plasmado en el Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°4: Cobranza.

Para mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, es esencial que la administración tributaria funcione con mayor eficiencia, implementando estrategias de recaudación que sean sostenibles y ajustadas a la segmentación de la deuda tributaria. Esto implica una comunicación oportuna sobre los montos, plazos y lugares de pago, así como un proceso de cobro que facilite la recuperación de las deudas pendientes. Al orientar la política de cobranza hacia un incremento en el cumplimiento voluntario —lo que supone aumentar las acciones de cobranza ordinaria y disminuir las medidas de cobranza coactiva— se reducen los costos relacionados con la administración y gestión de la deuda tributaria, además de influir favorablemente en la conducta de los contribuyentes. Ministerio de Economía y Finanzas [MEF] (2015, pág. 24)

#### ***b. Conciencia tributaria***

Acerca de la conciencia tributaria se consideró lo plasmado en el Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°4: Cobranza.

En consonancia con el objetivo previamente señalado, es necesario guiar e instruir al contribuyente acerca de sus obligaciones y prerrogativas en el ámbito fiscal, las facilidades disponibles para facilitar su cumplimiento, las atribuciones de la administración tributaria y el destino de los recursos recaudados en beneficio de la comunidad; con el propósito de

fomentar la conciencia tributaria y promover el cumplimiento voluntario. (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2015, pág. 24).

### ***c. Percepción de riesgo***

Y sobre la precepción de riesgo se consideró lo plasmado en el Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°4: Cobranza.

La implementación constante de medidas de cobranza, ya sea para recuperar deudas en etapa ordinaria o en proceso coactivo, genera en los contribuyentes morosos una percepción de riesgo, con el propósito de modificar su conducta y fomentar el cumplimiento voluntario. Es fundamental que el contribuyente tenga conocimiento de que la administración tributaria cuenta con todos los medios y mecanismos necesarios para efectuar la recuperación de la deuda tributaria. Esto implica que el incumplimiento podría desencadenar acciones de cobranza coactiva, y, como consecuencia, el contribuyente estará obligado a asumir las sanciones correspondientes, incluyendo costas procesales y gastos administrativos establecidos por la Ley. (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2015, pág. 24)

### ***3.2.2 Recaudación tributaria***

Respecto a la recaudación tributaria algunos autores mencionan:

La recaudación de impuestos representa la tarea esencial de todos los organismos encargados de la gestión tributaria. Este proceso se caracteriza por su dificultad, dado que inicialmente es necesario determinar la deuda tributaria y, posteriormente, la obligación de realizar el pago, ya sea de manera voluntaria o compulsiva. Es importante señalar que la recaudación de impuestos puede efectuarse con frecuencia mensual o anual, según las normativas y plazos establecidos por las entidades fiscales correspondientes. (MEF, 2020)

La captación de impuestos en el contexto peruano abarca múltiples aspectos y facetas, todos fundamentados en la naturaleza del derecho público y dirigidos a asegurar el cumplimiento de las responsabilidades tributarias establecidas por la legislación vigente. Este proceso desempeña un papel fundamental en la gestión financiera del Estado y en la promoción de una sociedad más justa y equitativa desde el punto de vista fiscal. Effio (2019)

La captación de tributos se desarrolla en múltiples ámbitos, incluyendo no solo el cumplimiento del pago de impuestos, sino también las tasas administrativas, sanciones e intereses, además de la recaudación del impuesto predial. Este procedimiento implica la ejecución de las responsabilidades fiscales establecidas por la normativa peruana, abarcando una variedad extensa de tareas financieras y administrativas. Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, (2020).

La labor de recaudación tributaria tiene como finalidad incentivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales dentro del período voluntario estipulado por la legislación vigente. Este propósito se logra mediante la aplicación de procesos administrativos concretos, dirigidos a asegurar una cobranza efectiva, lo cual, a su vez, facilita la normalización de las deudas ante el tesoro municipal. Guerrero (2017)

La recaudación tributaria, como proceso administrativo, encierra un conjunto de fases reguladas por la ley, ejercidas por la administración tributaria y otras entidades autorizadas. Este proceso no solo garantiza el financiamiento adecuado del Estado, sino que también promueve la equidad y transparencia en el sistema fiscal, cimentando así las bases para un desarrollo socioeconómico sostenible. (Marín, Barreix, y Machado, 2015).

La recaudación de los tributos, depende en mayor nivel del ejercicio ciudadano, ya que este es el que debe realizar el pago de sus tributos que le corresponde de manera equitativa y justa. Además, también acotó que esta recaudación se emplea para cubrir el

monto pronosticado por el Estado para el cumplimiento de las metas y objetivos sociales. (Cabrero y Mendoza, 2014, pág. 113)

La recaudación tributaria se consolida como un componente central en la administración pública, desplegando procesos meticulosos delineados por la ley. Este enfoque legalmente respaldado no solo persigue la obtención de recursos financieros necesarios, sino que también contribuye a mantener la equidad y la eficacia en el sistema fiscal, promoviendo así un cumplimiento responsable de las obligaciones tributarias. (Santolaya, 2011)

Una atribución de la Administración tributaria es la potestad para contratar directamente los servicios de terceros con el fin de gestionar la recepción de los pagos relacionados con las obligaciones tributarias que administra. En los convenios establecidos, puede incluirse la autorización para recibir y procesar declaraciones y otros documentos dirigidos a la entidad administrativa. (Decreto Supremo N° 135-99-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario , 1999, pág. 43) la recaudación; de acuerdo al Código tributario en el artículo 55

### **3.2.2.1. Tributos municipales**

#### ***A. Impuestos***

Respecto a la definición de impuestos se consideró lo plasmado en la Ley de Tributación Municipal y lo mencionado por Roldan donde cada uno manifiesta que:

Decreto Supremo N° 156-2004-MEF que es el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2019), en el artículo 5° se establece que los impuestos municipales son los tributos señalados en este título, destinados a beneficiar a los gobiernos locales, cuyo pago no genera una prestación directa por parte de la Municipalidad hacia el contribuyente.

Roldán (2016) Se indica que el impuesto es una obligación o gravamen que los individuos deben cumplir pagando a una entidad (como el gobierno, la monarquía, entre otros), sin que exista una retribución inmediata, es decir, sin que se les otorgue o garantice un beneficio directo a cambio de dicho pago.

### **A.1. Impuesto predial**

El impuesto predial es una contribución anual que se impone sobre el valor de los bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales. Dentro de esta categoría, se incluyen como predios los terrenos, incluso aquellos obtenidos del mar, ríos u otros cuerpos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que formen parte integral de dichos terrenos, de modo que no puedan ser retiradas sin causar daño o modificar su estructura. La responsabilidad de la recaudación, administración y control de este impuesto recae en la Municipalidad Distrital donde se localiza el predio. Servicio de Administración Tributaria de Jose Leonardo Ortiz (2023).

El impuesto predial es un tributo anual que se aplica sobre el valor de los terrenos urbanos y rurales. Este valor se determina a partir de la Declaración Jurada de Autoevaluación que debe presentar el propio contribuyente. La cobranza de este impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se localizan los predios. Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay (2024).

El impuesto predial constituye una obligación fiscal que deben cumplir todas las personas naturales o jurídicas que sean dueñas de uno o más bienes inmuebles al primero de enero de cada año. Este tributo grava la propiedad de bienes raíces, incluyendo terrenos, viviendas, departamentos, locales comerciales, entre otros. El importe a pagar se determina en función del valor del inmueble y debe ser entregado a la municipalidad correspondiente, sin importar si la propiedad está habitada, desocupada o en construcción. Su propósito es aportar al financiamiento de los servicios públicos y las obras municipales. (Reusche, 2024).

### ***A.1.1. Obligados a pagar el impuesto predial***

En el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay (2024) enfatiza que todas las personas naturales o jurídicas que, al 1 de enero de cada año, figuren como propietarios de los predios están sujetos a este gravamen, por otro lado, es preciso que:

- Si el predio es transferido, el nuevo propietario asumirá la calidad de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente a la fecha de transferencia.
- En el supuesto de propiedades en condominio o copropiedad, los propietarios están obligados a notificar a la municipalidad del distrito pertinente la cuota que les corresponde. Sin embargo, la municipalidad tendrá la facultad de solicitar el pago íntegro a cualquiera de los copropietarios.
- Cuando no sea posible identificar al propietario, estarán obligados a efectuar el pago, en calidad de responsables, quienes posean o tengan el predio.

### ***A.1.2. Cálculo del impuesto predial***

De acuerdo a lo plasmado por el Servicio de Administración Tributaria de Jose Leonardo Ortiz (2023) El impuesto predial se determina aplicando una escala acumulativa progresiva sobre la base imponible, que corresponde al valor total de las propiedades que posee un contribuyente.

**Tabla 1**

*Tramos del cálculo del autoevaluó*

<b>Tramo de autoevaluó</b>	<b>Alicuota</b>
<b>Mas de 15 UIT y hasta 60 UIT</b>	<b>0.6 %</b>
<b>Hasta 15 UIT</b>	<b>0.2 %</b>
<b>Mas de 60 UIT</b>	<b>1.0 %</b>

*Nota:* La tabla representa los tramos del cálculo del autoevaluó

Las municipalidades cuentan con la facultad de establecer un pago mínimo por concepto del impuesto, que equivaldrá al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de enero del año correspondiente a dicho impuesto. Este monto mínimo asegura que, incluso si el valor del predio es bajo, se garantice un pago básico por parte del contribuyente, ajustado según la UIT definida por el Estado para ese año.

#### ***A.1.3. Sanciones por no declarar el impuesto predial***

De acuerdo a lo plasmado por el Servicio de Administración Tributaria de Jose Leonardo Ortiz (2023), si un contribuyente no cumple con la obligación de presentar la declaración jurada, estará expuesto a las siguientes sanciones:

1. La falta de presentación será sancionada con un monto equivalente al 40% de la UIT para las personas naturales y 100% de la UIT para las personas jurídicas.
2. En caso de no cumplir con otros aspectos de la declaración, la sanción será 20% de la UIT para personas naturales y 80% de la UIT para personas jurídicas.
3. Si se omite el pago del tributo, la sanción será 50% del tributo omitido.

No obstante, si cumple con la presentación de su declaración jurada, podrá acceder a beneficios, entre ellos descuentos que se aplican a las multas.

#### ***A.1.4. Formas de pagar el impuesto predial***

En el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay (2024) enfatiza que el impuesto podrá ser pagado bajo las siguientes modalidades:

- **Pago al contado:** Consiste en abonar el importe total de una sola vez, antes de finalizar febrero. Este pago no se ajusta por inflación, es decir, no se incrementa con el Índice de Precios al por Mayor.

- **Pago fraccionado:** Permite dividir el monto total en cuatro pagos trimestrales a lo largo del año, facilitando así el cumplimiento de la obligación tributaria para quienes prefieran no pagar todo de una vez.

#### **A.1.5. Inafectas al pago del impuesto predial**

El Gobierno Central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con excepción de los terrenos entregados en concesión conforme al Decreto Supremo N° 059-96-PCM (Texto Único Ordenado que regula la concesión de obras públicas de infraestructura y servicios públicos al sector privado), así como las edificaciones levantadas por los concesionarios durante la duración del contrato. (Servicio de Administración Tributaria de Jose Leonardo Ortiz, 2023).

- Los gobiernos extranjeros, bajo condiciones de reciprocidad, estarán exentos siempre que los inmuebles sean empleados como vivienda para sus representantes diplomáticos o como oficinas de embajadas, legaciones o consulados. De igual manera, quedan exentos los inmuebles de organismos internacionales reconocidos por el Gobierno, destinados a alojar sus oficinas principales.
- Las organizaciones de beneficencia, siempre que las propiedades se destinen únicamente a sus objetivos particulares y no se lleven a cabo actividades comerciales en las mismas.
- Las organizaciones religiosas, en relación con los terrenos destinados a iglesias, conventos, monasterios y museos.
- Las instituciones estatales que brindan atención médica asistencial.
- El Cuerpo General de Bomberos, siempre y cuando los terrenos sean empleados para el desarrollo de sus funciones específicas.

- Las Comunidades Campesinas y Nativas de las zonas de sierra y selva, salvo aquellas áreas de terreno que hayan sido transferidas a terceros para su aprovechamiento económico.
- Las universidades y centros educativos debidamente acreditados, por los terrenos asignados exclusivamente a sus actividades educativas y culturales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución.
- Las autorizaciones para el uso de terrenos forestales públicos destinados a la explotación de recursos forestales, fauna silvestre y cultivos forestales.
- Las propiedades pertenecientes a organizaciones políticas —partidos, movimientos o coaliciones— que cuentan con reconocimiento oficial por parte del organismo electoral competente.
- Los terrenos que son propiedad de agrupaciones de personas con discapacidad, debidamente acreditadas por el CONADIS.
- Los terrenos propiedad de organizaciones sindicales registradas ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siempre que se utilicen exclusivamente para los propósitos particulares de la organización.
- Del mismo modo, quedan exceptuados los bienes inmuebles que han sido declarados monumentos y forman parte del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que se utilicen como vivienda, como sede de organizaciones sin fines de lucro legalmente registradas, o que hayan sido declarados inhabitables por la municipalidad competente.

## **A.2. Impuesto a la alcabala**

El impuesto de alcabala grava la transferencia de la propiedad de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales, ya sea que se realice de manera onerosa (con pago) o gratuita, sin importar el tipo o modalidad de la transacción, incluyendo aquellas ventas en las que la titularidad se mantenga en reserva. Este tributo debe ser pagado de manera inmediata al momento de formalizar la transacción legal que implique el traspaso de bienes, como casas, terrenos u otros inmuebles. Plataforma del Estado Peruano (2024).

Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 (2024) “El Impuesto de Alcabala aplica a las transferencias de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, ya sean realizadas a título oneroso o gratuito, sin importar su modalidad o forma, incluyendo también las ventas con reserva de dominio.” (P. 2)

El impuesto de alcabala es una tasa que se impone sobre las transferencias de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, efectuadas a cambio de un pago o de manera gratuita, independientemente del tipo o modalidad de la operación. Asimismo, este impuesto se aplica a las ventas en las que, aunque se mantenga la reserva del dominio del bien, se haya concretado la transmisión del derecho de propiedad. (Servicio de Administración Tributaria de Lima, 2021).

### ***A.2.1. Cálculo del impuesto de alcabala***

La base gravable del impuesto se calcula a partir del valor declarado por el contribuyente del inmueble para el periodo en que se efectúa la transferencia, el cual se actualiza de acuerdo con el Índice de Precios al por Mayor (IPM) de Lima Metropolitana, determinado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática. Esta actualización se aplica a las transferencias efectuadas a partir del 1 de febrero de cada año, tomando en cuenta para su cálculo el índice acumulado correspondiente al ejercicio hasta el mes anterior a la

fecha en que se realice la transferencia. Servicio de Administracion Tributaria de Lima (2021).

Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 (2024) “El impuesto tiene una tasa del 3%, que corresponde únicamente al comprador, sin permitir acuerdos diferentes. No está sujeto al Impuesto de Alcabala el tramo equivalente a las primeras 25 UIT del valor del inmueble, calculado conforme a lo establecido en el artículo anterior” (p.2).

#### ***A.2.2. Plazo de pago***

Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 (2024) “El impuesto debe ser cancelado dentro del mes calendario siguiente a la fecha en que se efectúe la transferencia. El pago se realizará en efectivo, sin que tenga relevancia la forma de pago pactada por las partes para el precio de venta del bien sujeto al impuesto” (p.3).

#### ***A.2.3. Primera venta de inmuebles de las empresas constructoras***

Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 (2024) “La venta inicial de inmuebles que efectúan las empresas constructoras no está sujeta al impuesto, excepto en lo que respecta al valor del terreno”. (p.2)

#### ***A.2.4. Entidades inafectas del pago de impuesto de alcabala***

En la Plataforma del Estado Peruano (2024) enfatiza que las entidades inafectas del pago de impuesto de alcabala son:

- El Gobierno Central, los gobiernos regionales y las municipalidades.
- Los gobiernos extranjeros y los organismos internacionales reconocidos por el Estado.
- Las entidades religiosas, siempre que los inmuebles se destinen a sus fines específicos.

- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para el desarrollo de sus actividades propias.
- Las universidades y centros educativos oficialmente acreditados, cuando los edificios estén destinados a desempeñar actividades educativas y culturales, conforme a lo dispuesto en la Constitución.

Estas entidades no están obligadas a pagar este impuesto, ya que su actividad está orientada al servicio público, el bienestar social o la promoción de fines educativos, culturales o de seguridad.

#### ***A.2.5. Transferencias no sujetas al impuesto de alcabala***

De acuerdo a lo plasmado en la Plataforma del Estado Peruano (2024) Existen determinadas transferencias de bienes que están exentas del pago del impuesto de alcabala.

Estas son:

- Los anticipos de legítima, es decir, la entrega anticipada de parte de la herencia a los herederos forzosos.
- Las transferencias que ocurren por causa de muerte, como la sucesión hereditaria.
- La resolución de contratos de transferencia, siempre que esta ocurra antes de que se haya pagado el precio pactado.
- La transferencia de aeronaves y naves, ya que este impuesto solo grava bienes inmuebles.
- La cesión de derechos sobre inmuebles cuando no implica la transferencia de la propiedad.

- Las transferencias derivadas de la división y partición de bienes comunes provenientes de herencias, sociedades conyugales (gananciales) o propiedad en condominio de origen.
- El intercambio de alícuotas (porciones de propiedad) entre herederos o entre copropietarios originales.

## **B. Contribuciones**

Sobre la definición de contribuciones se consideró lo mencionado por el MEF y lo estipulado en la Ley de Tributación Municipal donde en cada uno manifiesta que:

MEF (2021) se entiende por contribución al tributo cuyo origen de la obligación se basa en los beneficios obtenidos a partir de la ejecución de obras públicas o de la prestación de servicios estatales.

Una contribución es un impuesto cuya obligación surge como consecuencia de los beneficios recibidos derivados de la realización de obras públicas o actividades gubernamentales. La implementación y modificación de las contribuciones se autorizan mediante Ordenanza, respetando los límites establecidos en este Título, así como lo indicado en la Ley Orgánica de Municipalidades. (Decreto Supremo N° 156-2004-MEF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2019), en el art. 60.

### ***B.1. Contribución Especial de Obras Públicas***

De acuerdo a lo enmarcado en el Decreto Supremo N° 156-2004-MEF que es el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2019) en los artículos 62 al 65 enfatiza que:

En el artículo 62 y 63 señala que: “La Contribución Especial por Obras Públicas grava las ganancias obtenidas a partir de la realización de obras públicas por parte de la Municipalidad. Las Municipalidades establecerán las normativas procesales para la

recaudación, vigilancia y administración de dichas contribuciones. Al fijar el importe de la contribución especial por obras públicas, las Municipalidades calcularán el valor considerando el aumento en el valor que presente la propiedad beneficiada como resultado de la obra municipal” (p. 9).

Así también en el artículo 64 precisa que: “Bajo ninguna circunstancia las Municipalidades estarán autorizadas a imponer cobros por contribución especial destinados a obras públicas que no tengan como propósito cubrir el costo total de inversión o una proporción de este, según lo establezca el Concejo Municipal. Para la valorización de las obras y el cálculo del costo de mantenimiento, las Municipalidades deberán incluir en sus normas reglamentarias mecanismos que aseguren la transparencia y la adecuada calidad técnica de los procesos de valorización, además de promover la participación activa de la comunidad” (p.9).

Finalmente, en el artículo 65 precisa que: “El cobro de la contribución especial para obras públicas será legítimo únicamente si la Municipalidad ha notificado con anticipación a los beneficiarios, antes de la contratación y ejecución del proyecto, sobre el monto estimado que deberán aportar. Los gobiernos locales cuentan con la autoridad para imponer una Contribución Especial de Obras Públicas, con el fin de gravar los beneficios derivados de la realización de proyectos de inversión que formen parte del Programa de Inversiones Urbanas contemplado en los Planes de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sobre la base del incremento del valor de los predios que se ubiquen en las zonas de influencia de dichos proyectos. En este caso, en la descripción del proyecto de inversión en los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se debe establecer la zona de influencia, el costo total del proyecto y el monto aproximado de la contribución. Esta inclusión en los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano reemplaza la comunicación previa a la que se refiere el artículo 65 de la presente ley. En

ningún caso, el monto total de la contribución podrá exceder el valor total del proyecto correspondiente, la municipalidad provincial podrá establecer esta contribución hasta dentro de los tres (3) años posteriores a la fecha de culminación del proyecto de inversión, el carácter de sujeto pasivo se atribuye con arreglo a la situación jurídica configurada en la fecha de la culminación del proyecto de inversión” (p.9).

### ***C. Tasas***

Y respecto a la definición de tasas se consideró lo mencionado por el MEF y lo estipulado en la Ley de Tributación Municipal donde en cada uno manifiesta que:

MEF (2021) Una tasa es un impuesto cuyo hecho generador consiste en la prestación real, por parte del Estado, de un servicio público ofrecido de forma específica al contribuyente. No se considera tasa el pago efectuado por un servicio que se derive de un contrato.

En el artículo 62° se establece que las tasas municipales son impuestos fijados por los consejos municipales, cuya obligación nace a partir de la prestación específica de un servicio público o administrativo por parte de la Municipalidad, servicio que está asignado exclusivamente a las municipalidades según lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Decreto Supremo N° 156-2004-MEF que es el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2019)

#### **C.1. Arbitrios**

Según el Decreto Supremo N° 156-2004-MEF que estipula el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2019), según el art. 68 del apéndice (a) establece que las tasas son pagadas por la prestación o mantenimiento potencial de un servicio público. Dichos arbitrajes cubren servicios como la limpieza de calles, la eliminación de residuos

sólidos, el mantenimiento de parques y jardines públicos, así como el serenazgo, dentro de todo el distrito.

Los arbitrios son una modalidad de tasas municipales que los ciudadanos deben pagar como contraprestación por la prestación continua, mantenimiento y mejora de determinados servicios públicos brindados por las municipalidades. Estos tributos se aplican cuando los servicios proporcionados generan un beneficio directo e individualizable para los contribuyentes, tales como la limpieza pública, el recojo de residuos sólidos, el mantenimiento de parques y jardines, o el alumbrado público. El objetivo de los arbitrios es asegurar la sostenibilidad financiera de estos servicios, permitiendo que las autoridades locales puedan garantizar su calidad, eficiencia y permanencia en el tiempo. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2024).

Los arbitrios municipales constituyen tributos que deben ser asumidos por los propietarios de bienes inmuebles con el propósito de cubrir los costos asociados a la prestación de determinados servicios públicos administrados por las municipalidades. Estos pagos se destinan exclusivamente a financiar servicios que generan beneficios directos para los contribuyentes, tales como la recolección de residuos sólidos, el mantenimiento de parques y jardines, y la seguridad ciudadana. Portal Madrid (2025).

### ***C.1.1. Obligados a pagar los arbitrios***

Los obligados a pagar los arbitrios municipales son:

- Los propietarios del predio ubicados en el Distrito son los contribuyentes de arbitrios.
- En caso de predios en condominio la responsabilidad será de cada uno de los condominios que corresponda de acuerdo como haya sido declarada ante la Municipalidad.

- Si los predios pertenecen a personas inafectas que los utilizan para multas distintas a aquellas que justifican la exención del pago de los arbitrios, la responsabilidad recae al propietario de dicho predio.
- En situaciones excepcionales donde no sea posible identificar al propietario, el poseedor u ocupante del predio adquiere la calidad de responsable para el pago del tributo.

### ***C.1.2. Formas de pago de los arbitrios***

La forma de pago de los arbitrios es de periodicidad mensual y su recaudación es trimestralmente.

### ***C.1.3. Tiempo en el que pueden cobrar las entidades***

Ministerio de economía y Finanzas (2019) Las municipalidades cuentan con la autoridad para recaudar tasas relacionadas con la supervisión o vigilancia de actividades comerciales, industriales o de servicios, de acuerdo con las atribuciones que les otorga la Ley Orgánica de Municipalidades. No obstante, únicamente en situaciones en las que dichas actividades requieren un control o fiscalización distinto al habitual, el Congreso aprueba una ley específica que autoriza el cobro de una tasa detallando el concepto correspondiente. Es importante resaltar que esta restricción no limita la potestad de las municipalidades para imponer sanciones por incumplimientos a sus normativas.

### ***C.1.4. Calculo***

Ministerio de economía y Finanzas (2019) Las tarifas por servicios públicos o arbitrajes serán calculadas durante el último trimestre del ejercicio fiscal precedente al de su aplicación. Este cálculo se realizará tomando como base el costo real del servicio que se ofrecerá. La determinación de las obligaciones asociadas se efectuará aplicando criterios de racionalidad, lo que permitirá establecer un cobro apropiado por el servicio suministrado. La

decisión se sustentará en el costo del servicio y su mantenimiento, así como en el beneficio individual, ya sea efectivo o potencial, que este proporciona a los usuarios. De este modo, se garantiza una distribución justa y equilibrada de los gastos, asegurando que las tarifas reflejen con precisión el valor del servicio otorgado y favorezcan su continuidad.

Para asignar el costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios entre los contribuyentes de una municipalidad, es necesario emplear criterios relacionados y dependientes del servicio público correspondiente. Los parámetros adecuados para dicha distribución incluyen la ubicación, el uso y la dimensión del terreno del contribuyente, junto con otros factores relevantes.

#### ***C.1.5. Pagos de los arbitrios***

Gobierno del Perú (2024) Los arbitrajes municipales relacionados con la limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines públicos, así como el serenazgo, se cobran de manera mensual, pero su recaudación se realiza de forma trimestral. Los contribuyentes tienen la opción de efectuar el pago mediante cuotas trimestrales, realizadas al contacto, en cualquiera de las oficinas del Servicio de Administración Tributaria.

#### **C.2. Derechos**

Según el Decreto Supremo N° 156-2004-MEF que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2019) En el artículo 68, apéndice B, se indica que las tasas por servicios administrativos o derechos corresponden a los importes que el contribuyente debe pagar a la municipalidad por la realización de trámites administrativos vinculados con la prestación de un servicio municipal dirigido al contribuyente. Asimismo, estas tasas comprenden los pagos efectuados por el contribuyente a la municipalidad por el uso y aprovechamiento de bienes públicos propiedad del municipio.

De acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas (2019), son los cargos que el contribuyente debe pagar por el uso exclusivo de bienes municipales o también por la gestión de trámites administrativos.

Los derechos constituyen una categoría de tasas que deben ser abonadas por los ciudadanos o entidades cuando solicitan la prestación de un servicio administrativo específico por parte del Estado, o cuando hacen uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público. Estas tasas se aplican en situaciones donde existe una intervención directa de la administración pública, ya sea mediante la emisión de documentos oficiales, certificados, registros, autorizaciones o permisos, así como en el caso de la utilización temporal de bienes públicos como vías, espacios municipales o recursos naturales. Su finalidad es cubrir los costos operativos que genera dicha prestación o uso, garantizando así un servicio eficiente y sostenido dentro del marco legal establecido. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2024)

### ***C.2.1. Monto del cobro***

Ministerio de Economía y Finanzas (2019) Las tarifas por servicios administrativos o derechos no deben superar el costo real de la prestación del servicio, y los ingresos generados por estas tarifas deben destinarse exclusivamente a financiar el servicio correspondiente. Asimismo, el valor de dichas tarifas no puede ser mayor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT). En caso de sobrepasar este límite, se debe aplicar un régimen excepcional establecido mediante Decreto Supremo (DS), autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con la conformidad del presidente del Consejo de Ministros y en cumplimiento con la Ley del Procedimiento Administrativo General. Este régimen excepcional garantizará que cualquier desviación de las disposiciones vigentes sea debidamente fundamentada y aprobada, asegurando así la transparencia y legalidad en la administración de las tarifas administrativas.

En el texto Único de Procedimientos Administrativos menciona que las tasas cobradas por dicha tramitación de procedimientos administrativos son exigibles tan solo al contribuyente.

### ***C.2.2. Límite de derechos de tramitación***

Según el Congreso de la República (2004), el importe del derecho de tramitación se calcula considerando los gastos generados por el proceso de tramitación para la entidad, así como el costo real de producción de los documentos emitidos por esta. Este monto debe ser justificado por el responsable de la oficina de administración de cada entidad.

Si los gastos exceden el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), se implementará un régimen particular que será definido mediante un decreto supremo, con la autorización del presidente del Consejo de ministros y del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **C.3. Licencias**

Decreto Supremo N° 156-2004-MEF que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2019) las tasas por las licencias son los pagos que deben realizar todos los contribuyentes de forma única, con el fin de obtener la autorización para operar o construir un establecimiento industrial, comercial o de servicios.

Las licencias constituyen un tipo de tasa que se aplica al otorgamiento de autorizaciones administrativas requeridas para llevar a cabo determinadas actividades de carácter particular, que por su naturaleza están sujetas a control, regulación o fiscalización por parte del Estado o las entidades correspondientes. Estas tasas tienen como finalidad permitir el ejercicio legal de actividades económicas, comerciales, industriales o de servicios, asegurando que se cumplan las normas establecidas para proteger el orden público, la seguridad, la salud y el bienestar general. El pago de una licencia no implica la

contratación de un servicio, sino el cumplimiento de un requisito legal indispensable para operar dentro del marco normativo vigente. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2024)

### ***C.3.1. Tipos de licencias***

#### **C.3.1.1. Licencia de apertura**

La licencia para la apertura de un establecimiento tiene una duración indefinida. Los contribuyentes tienen la responsabilidad de entregar una declaración jurada anual ante la Municipalidad que corresponde a su área jurisdiccional. Este trámite es sencillo y no implica ningún costo, y tiene como finalidad confirmar que el establecimiento continúa operando dentro de la actividad autorizada.

- Los mercados de abasto tienen la posibilidad de gestionar una única licencia de apertura de establecimiento a nivel corporativo, la cual debe estar registrada a nombre del representante legal. La obtención de dicha licencia no obliga a iniciar las actividades correspondientes dentro de un plazo determinado.
- En caso de la tasa por licencia de apertura de establecimiento se abona en un único pago y no puede exceder una UIT (Unidad Impositiva Tributaria) valido al instante del pago.
- Las municipalidades están encargadas de fijar el valor de la tasa, el cual se determina en base al gasto administrativo que implica la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 70 del respectivo Decreto Legislativo.
- Para los contribuyentes que están bajo régimen del Régimen Único Simplificado (RUS), la tasa por licencia de apertura de establecimiento no debe exceder el 10% UIT (Unidad Impositiva Tributaria).

### **C.3.1.2. Renovación de licencias de apertura**

Renovación de la licencia de apertura de local solamente es requerida en caso de que haya un cambio de zonificación del local. Sin embargo, este cambio de zonificación no repercutirá al titular de licencia durante los cinco primeros años desde que se produce dicho cambio.

### **C.3.1.3. Licencia de construcción**

La licencia de construcción, también conocida como licencia de edificación, es el permiso otorgado por el municipio que autoriza el inicio de la construcción de una vivienda, un local comercial u otra obra. Estas licencias pueden clasificarse en varios tipos según el tipo de trabajo a realizar, incluyendo la demolición total y/o parcial, obra nueva, ampliación o remodelación. Y se pueden combinar varias de estas opciones para obtener una Licencia según el tipo de proyecto a realizar. Oniria (2016)

### **C.3.1.4. Licencias de funcionamiento**

Las licencias de funcionamiento son permisos otorgados por las municipalidades que autorizan a los titulares a llevar a cabo sus actividades económicas en un establecimiento específico. Con una licencia evitas una clausura y eventual multa o sanción. Su vigencia es indeterminada.

- **Personas que lo necesitan:** Una persona física o jurídica, ya sea perteneciente al sector privado o público, que realiza actividades comerciales, industriales y/o de prestación de servicios, con o sin fines de lucro, y que disponga de un local donde se ejecuten dichas operaciones.

### **C.3.1.5. Licencia de funcionamiento**

Indecopi (2021) La licencia de funcionamiento es el permiso otorgado por las municipalidades que habilita la realización de actividades comerciales en un local determinado.

### ***3.2.3. Aspectos generales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián***

#### **3.2.3.1. Información institucional**

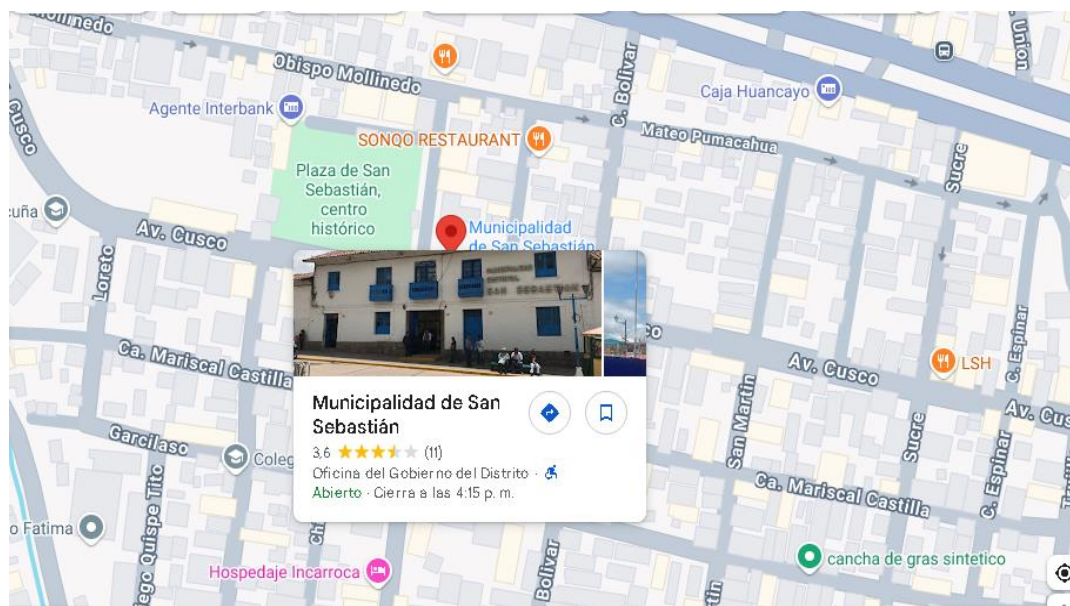
Una municipalidad moderna que brinde servicio eficiente y eficaz con un gobierno consolidado, participativo, solidario, transparente y concertado. Promotor del desarrollo local sostenible, para el bienestar del ciudadano, en armonía con su medio ambiente. Respetuosa de su identidad y defensora de su jurisdicción e integridad territorial.

#### **3.2.3.2. Localización geográfica**

El distrito de San Sebastián es uno de los ocho que integran la provincia del Cusco, situada en el departamento del Cusco, en el sur del Perú. Al norte, limita con la provincia de Calca; al este, con el distrito de San Jerónimo; al sur, con la provincia de Paruro; y al oeste, con los distritos de Santiago, Wánchaq y Cusco. Su territorio abarca una extensión de 89,44 kilómetros cuadrados y se encuentra a una altitud de 3,295 metros sobre el nivel del mar [[m s. n. m.]] Este distrito se encuentra dentro de la conurbación del área metropolitana de Cusco. Su población ha crecido aceleradamente en las últimas décadas.

**Figura 1**

*Localización geográfica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián*



*Nota:* La figura representa la localización geográfica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Fuente Google Maps

**Dirección:** Plaza de Armas 165 – Distrito de San Sebastián

### 3.2.3.3. Misión Institucional

Es que «La Municipalidad Distrital se consolide y se proyecte como una entidad de gobierno local que impulsa el desarrollo integral, articulado y sostenible de su jurisdicción, con el propósito de alcanzar una mejora en la calidad de vida de sus habitantes».

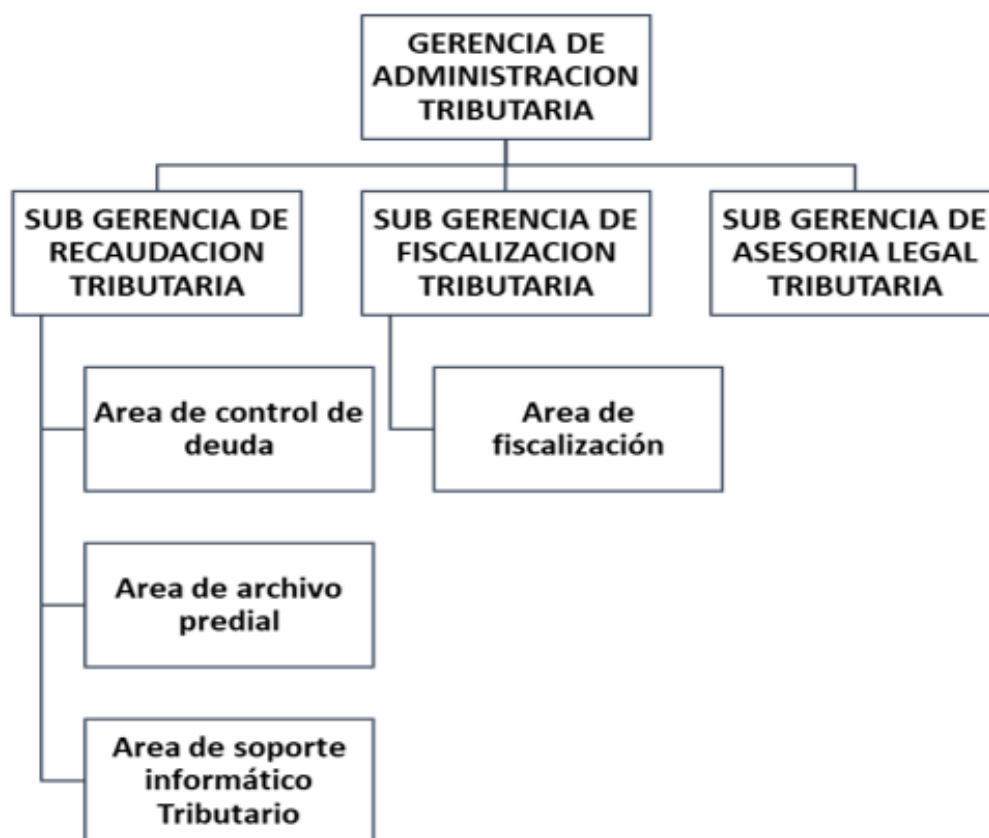
### 3.2.3.4. Visión Institucional

Constituirse en una entidad edil moderna, eficaz, incluyente y orientada a resultados, que actúe con proyección a largo plazo, protegiendo su entorno natural y legado cultural, y que cuente con el respaldo y la confianza de su comunidad.

### 3.2.3.5. Organigrama de la administración tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

**Figura 2**

*Organigrama de la administración tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián*



Nota: La figura representa el organigrama de la administración tributaria de la municipalidad distrital de San Sebastián – Fuente: Elaboración propia

### 3.3. Definición de términos

#### **Acciones de cobranza**

Linares (2019) señala que el acto de cobrar implica la solicitud que realiza el acreedor para que el deudor cumpla con el pago de la obligación pendiente; en ese sentido, la aplicación de métodos de recuperación facilitará impulsar el proceso de cobro y asegurar su efectividad.

#### **Arbitrios**

Decreto Supremo N° 156-2004-MEF que estipula el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2019) El artículo 68 establece que las tarifas

correspondientes a servicios públicos o tributos aplicados al consumo constituyen tasas abonadas por el contribuyente como contraprestación por la provisión o conservación de un servicio de carácter individual.

### **Base imponible**

Donoso y López (2020) indican que la base imponible o base tributaria corresponde al valor del capital o la cantidad que refleja el hecho generador del tributo; es decir, se trata del fundamento utilizado en cada tipo de impuesto para calcular la capacidad económica de un individuo.

### **Campanas tributarias**

Las campañas tributarias son estrategias organizadas y temporales implementadas por las administraciones tributarias, con el objetivo de informar, sensibilizar, facilitar y promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. (Créspulo Ortega & Aquino Rodríguez, 2024).

### **Contribución especial de obra pública**

En el art. 62: La contribución especial por la ejecución de obras públicas representa un tributo que se aplica sobre los beneficios obtenidos como resultado de la realización de estas obras por el gobierno local. Las municipalidades tienen la responsabilidad de establecer las normas y procedimientos necesarios para su recaudación, supervisión y administración. (Decreto Supremo N° 156-2004-MEF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2019)

### **Conocimiento tributario**

El saber tributario abarca toda la información vinculada al sistema fiscal, incluyendo principios fundamentales, entidades competentes, procesos y disposiciones que forman parte del marco jurídico-tributario establecido en el código correspondiente. Este conocimiento

adquiere especial relevancia para la ciudadanía, ya que, conforme a la ley, el pago de tributos es una obligación exigida por el Estado para el cumplimiento de sus funciones. En este sentido, mientras mayor sea el nivel de información que posean los ciudadanos sobre asuntos fiscales, estarán en mejores condiciones de cumplir con sus deberes, contribuyendo así al fortalecimiento de la conciencia tributaria en el país y a la reducción de la evasión impositiva. (Romero Allende y Nuñez Solis, 2023)

### **Control tributario**

El control tributario tiene como objetivo asegurar el acatamiento de las obligaciones fiscales, constituyendo una herramienta empleada por la administración tributaria para disminuir posibles deficiencias en el sistema fiscal. Comúnmente, las empresas optan por contratar especialistas en auditoría tributaria para llevar a cabo un análisis exhaustivo en el ámbito fiscal. (Salazar, 2018).

### **Cobranza coactiva**

La cobranza coactiva hace referencia a la capacidad que posee la Administración Tributaria para hacer efectiva la obligación de pago de tributos mediante procedimientos legales compulsivos, como el embargo de bienes, ya sean muebles o inmuebles, que pertenezcan a los contribuyentes que no han cumplido con sus compromisos fiscales. Su propósito principal es garantizar la recuperación total de las deudas tributarias pendientes. Esta potestad se encuentra amparada por la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979, que regula el uso de estos mecanismos dentro del marco legal establecido. (Huamán, 2018).

### **Derechos**

Las tasas por servicios o derechos administrativos representan contribuciones que el ciudadano está obligado a abonar a la municipalidad por la realización de trámites

administrativos. Estas se generan siempre que el gobierno local interviene en gestiones o presta servicios en nombre del contribuyente, o cuando este hace uso de bienes de dominio municipal. (Decreto Supremo N° 156-2004-MEF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2019) en el artículo. 68 apéndice b.

### **Determinación de la deuda**

La determinación de la obligación tributaria es el proceso mediante el cual el contribuyente o la autoridad fiscal oficializa la manifestación sobre la presencia y cuantía de una obligación fiscal, o en su defecto, constata la ausencia de la misma. Esta acción, fundamental en el contexto impositivo, conlleva un procedimiento de análisis y validación formal de la condición fiscal del sujeto obligado. (Ruiz, 2018)

### **Destino tributario**

El destino tributario se refiere al uso que se les da a los recursos recaudados a través de impuestos y tributos por parte del Estado. Este concepto implica que los ingresos obtenidos por la administración tributaria deben ser destinados a financiar bienes y servicios públicos, así como a cubrir los gastos del gobierno en áreas como salud, educación, infraestructura, seguridad y desarrollo social. (Texto Unico Ordenado del código tributario, 2024)

### **Educación tributaria**

La formación tributaria se refiere a la difusión de saberes vinculados al régimen fiscal, tanto en contextos de enseñanza formal como informal, con el propósito de promover el cumplimiento espontáneo de las responsabilidades impositivas. Esto implica el desarrollo de programas con contenido tributario accesible, implementados estratégicamente por entidades como la SUNAT en colaboración con el Ministerio de Educación (MINEDU). Este enfoque busca formar desde la base a ciudadanos informados y responsables en materia

fiscal, promoviendo así una cultura tributaria sólida y sostenible. (Cárdenas, 2020)

### **Investigación tributaria**

La investigación tributaria es la puesta en práctica de diversas acciones en forma metódica y dinámica con el fin de descubrir alguna obligación tributaria que no haya sido declarada oportunamente por el deudor tributario, así mismo se considera a la investigación tributaria como una función que va posibilitar la realización de indagaciones con el objetivo de descubrir hechos omitidos en las declaraciones tributarias que realizan los contribuyentes para ocultar en algunos casos la vinculación que tiene el deudor tributario con algún acto doloso. (Yangali Quintanilla, 2015)

### **Inspección tributaria**

La inspección tributaria se refiere a la ejecución de funciones administrativas con el fin de realizar una indagación sobre hechos que hayan sido omitidos por la Administración Tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias, además se realizará la comprobación para descubrir si las declaraciones comunicadas por los deudores tributarios son precisas y veraces, por otro lado también se realizará procedimientos para obtener información útil referente a la aplicación adecuada de los tributos. (Ley 58/2003 General Tributaria - Artículo 141, 2003)

### **Impuesto predial**

Decreto Supremo N° 156-2004-MEF que estipula el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2019) Conforme a lo dispuesto en el artículo 8, el impuesto predial se aplica de manera anual y se calcula en base al valor determinado para los bienes inmuebles ubicados en zonas urbanas y rurales.

### **Impuesto de alcabala**

El impuesto Alcabala debe ser abonado de manera inmediata y se aplica en el instante en que se realiza la transferencia de la titularidad de bienes inmuebles urbanos o rurales, sin importar su tipo o clasificación, incluyendo la venta con reserva de dominio, conforme a lo establecido en la normativa vigente. (Decreto Supremo N° 156-2004-MEF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal , 2019)

### **Incentivos**

Pérez y Gardey (2022) Un incentivo consiste en un estímulo brindado a un individuo, una organización o un sector específico, con la finalidad de aumentar la producción y optimizar el desempeño.

### **Infracciones**

SUNAT (2021) Una infracción tributaria se considera como toda acción u omisión que contravenga las normas fiscales, siempre que esté expresamente establecida como tal en el presente Título, así como en otras disposiciones legales o decretos con rango de ley.

### **Multas**

SAT (2020) Es una sanción económica determinada por la legislación vigente, que la entidad tributaria impone al contribuyente cuando este no cumple adecuadamente o de forma voluntaria con sus obligaciones fiscales, ya sea por descuido, omisión o por un cumplimiento inexacto.

### **Motivación tributaria**

La motivación tributaria se refiere a la obligación que tiene la Administración Tributaria de fundamentar sus actos administrativos, especialmente aquellos que afectan los derechos de los contribuyentes, como liquidaciones, sanciones o denegaciones de beneficios

fiscales. Esta fundamentación debe incluir una exposición clara de los hechos y los fundamentos legales que respaldan la decisión tomada. (Ruiz Toledano, 2023)

### **Orientación tributaria**

Comprende las acciones orientadas a ofrecer un servicio eficiente a través de una atención adecuada y una correcta orientación a los contribuyentes en los diferentes medios de atención disponibles. Su propósito es proporcionar toda la información requerida y las facilidades necesarias para que los contribuyentes puedan cumplir con sus responsabilidades, asegurando al mismo tiempo que la Administración Tributaria conserve un registro preciso y actualizado de sus datos. (Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, 2023, pág. 16)

### **Plan de comunicación**

El plan de comunicación es un documento que recopila las directrices, tácticas, recursos, metas y actividades comunicativas, tanto internas como externas, que la organización planea llevar a cabo para facilitar la gestión de los procesos comunicativos y coordinar eficazmente las labores relacionadas con la comunicación. Plataforma del voluntariado de España. (2020)

### **Procedimientos de cobranza**

El proceso de cobranza es el mecanismo que facilita el cumplimiento del pago tributario correspondiente a un periodo específico, basado en el valor del autoevaluó de la propiedad que se posee o utiliza. Este proceso considera las contribuciones y variaciones importantes derivadas de la localización del terreno, su tamaño y los materiales empleados en la construcción del inmueble, las cuales se regulan conforme a tasas establecidas previamente, siguiendo criterios técnicos y normativos. Zegarra (2014)

### **Sistema de cobranza**

Creditforce (2020) Un sistema de administración de cobranza se entiende como el conjunto de actividades y procedimientos implementados para la recuperación de créditos o deudas pendientes de los clientes, utilizando diferentes técnicas y enfoques.

### **Sanciones tributarias**

Trujillo (2021) Se trata de una decisión administrativa que representa la repercusión que deberá asumir un contribuyente por haber incurrido en una falta. Esta falta es una clase de infracción administrativa que conlleva como consecuencia una penalización.

### **Seguimiento tributario**

El control tributario consiste en un procedimiento mediante el cual las entidades fiscales monitorean y verifican el cumplimiento de las responsabilidades tributarias de los contribuyentes. Este control se efectúa mediante la recopilación y evaluación de datos provenientes de diferentes fuentes, tanto internas como externas, con la finalidad de confirmar la veracidad de las declaraciones fiscales y detectar eventuales inconsistencias o incumplimientos. (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2010)

### **Unidad Impositiva Tributaria**

Ministerio de economía y finanzas (2022) La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) representa una cifra en soles fijada por el Estado con el propósito de calcular impuestos, sanciones, multas y otros elementos relacionados con la normativa fiscal; ciertos valores se indican en cantidades específicas (por ejemplo, 5 UIT) o (como el 20% de la UIT).

## **IV. Metodología**

### **4.1. Tipo y nivel de investigación**

#### ***4.1.1. Tipo de investigación***

Carrasco (2019) señala que el tipo de investigación básica “Busca ampliar y enriquecer el caudal de conocimientos científicos disponibles sobre la realidad. Su propósito principal radica en el estudio de teorías científicas, las cuales son analizadas con el objetivo de perfeccionar y profundizar en sus contenidos” (p.43). Este estudio se catalogó como una investigación básica, dado que su objetivo principal fue el análisis y la ampliación del conocimiento científico y conceptual en el campo contable, especialmente en la administración de cobranza y recaudación tributaria. Su objetivo principal consistió en aumentar la comprensión de dichos temas, contribuyendo así al fortalecimiento de un marco teórico más extenso y especializado dentro del campo de la administración tributaria.

#### ***4.1.2. Nivel de investigación***

Hernández et al. (2014) señalan que “Se señala que los estudios descriptivos buscan caracterizar con detalle las características, cualidades y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos u otros fenómenos que se encuentran bajo análisis” (p.92). La investigación se desarrolló tomando en consideración el alcance descriptivo porque buscó definir y describir con claridad la gestión de cobranza y la recaudación tributaria de la

Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco.

Hernández et al. (2014) “Las investigaciones correlacionales tienen como objetivo entender la relación o el grado de asociación entre dos o más conceptos, categorías o variables dentro de un contexto específico; asimismo, facilitan la realización de predicciones y la evaluación de la fuerza de las conexiones entre dichas variables” (p.90). Este estudio utilizó un diseño correlacional con la finalidad de determinar el nivel de influencia que ejerce la gestión de cobranza en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco, durante el año 2023.

Bernal (2010) señalan que el método deductivo “Este enfoque de razonamiento implica extraer conclusiones generales con el propósito de generar explicaciones específicas”. (p. 59). El presente estudio se elaboró empleando un método deductivo, ya que partió de premisas generales para arribar a conclusiones específicas relacionadas con la gestión de cobranza y recaudación tributaria. Este enfoque permitió analizar inicialmente los principios y teorías generales sobre estos procesos, para luego aplicarlos al caso particular de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Así, se logró una comprensión precisa de las prácticas y dificultades específicas en la gestión de cobranza y recaudación tributaria dentro de esta entidad.

Hernández et al (2014) señalan que el enfoque cuantitativo es cuando “El investigador emplea sus métodos para examinar la validez de las hipótesis planteadas en un contexto específico, así como para proporcionar pruebas relacionadas con los lineamientos establecidos” (p.128). Esta investigación se realizó mediante un enfoque cuantitativo, aplicando análisis estadísticos descriptivos e inferenciales para evaluar la veracidad de las hipótesis formuladas en un contexto determinado. De este modo, se pretendió validar las proposiciones planteadas en el estudio y cumplir con los objetivos generales y particulares establecidos.

Hernández et al. (2014) señalan que el diseño no experimental “Se puede definir como un tipo de investigación en la que no se manipulan intencionadamente las variables; es decir, se centra en estudios donde no se alteran de forma deliberada las variables independientes para analizar su efecto sobre otras variables”. (p.154). El estudio se llevó a cabo utilizando un diseño no experimental, ya que no se realizó ninguna manipulación intencional de las variables de interés; por el contrario, se describió y examinó la realidad tal como se presentó en el año 2023.

Hernández et al. (2014) Indican que los diseños de investigación transaccionales o transversales recogen información en un solo instante, durante un período único. (p.154). La investigación se desarrolló tomando en consideración el diseño transversal debido a que para el desarrollo del estudio se recolecto información del periodo 2023.

## **4.2. Ámbito temporal y espacial**

### ***4.2.1. Ámbito espacial***

El ámbito geográfico en el que se desarrolló la investigación fue la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ubicada en la provincia del Cusco, del periodo 2023; lugar donde se encuentran los funcionarios públicos que nos brindaron la información para el desarrollo de la investigación.

### ***4.2.2. Ámbito temporal***

Esta investigación se realizó mediante la recolección de datos suministrados por los empleados de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del periodo 2023.

### ***4.2.3. Ámbito social***

La población seleccionada como objeto de estudio comprende a 30 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

### **4.3. Población y muestra**

#### **4.3.1. Población**

Hernández et al. (2014) señalan que la población “Es un conjunto que reúne todos los casos que presentan determinadas características particulares. De esta manera, una vez definida la unidad de análisis, se procederá a delimitar la población objeto de estudio y, luego, se generalizarán los resultados obtenidos a esa población” (p.174). La población que se consideró en la investigación están conformados por 4 funcionarios en Gerencia, 3 en Sub Gerencia de Rentas Tributarias, 4 en Control de Deuda, 2 en Archivo Predial, 2 en Soporte de Información Tributaria y 2 Practicantes de Gestión Administrativa Tributaria así mismo 2 en Sub Gerencia de Fiscalización, 7 en Fiscalización 2 Practicantes de Gestión Financiera y 2 en Sub Gerencia de asesoría legal financiera de la Municipalidad Distrital de San Sebastián que asciende a 30 funcionarios públicos quienes nos brindaron información acerca de la gestión de cobranza, así también se consideró la data de la recaudación tributaria de la municipalidad el cual se obtuvo del portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **4.3.2. Muestra**

López y Fachelli (2015) señala que “la muestra censal es igual a la población, de tal forma que esta clasificación se utiliza cuando la población es relativamente pequeña, es decir, la relación exhaustiva de cada unidad de la población” (p. 10). La muestra empleada en la investigación fue de tipo censal, ya que se incluyó a la totalidad de la población, integrada por 30 colaboradores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quienes aportaron información relacionada con la gestión de cobranza. Además, se consideraron datos sobre la recaudación de impuestos, contribuciones y tasas, tanto mensuales como anuales, obtenidos del portal de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de complementar el análisis cuantitativo del estudio.

**Tabla 2***Gerencias, sub gerencias y áreas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián*

<b>Gerencia</b>	<b>Sub Gerencias y Áreas</b>	<b>Funcionarios públicos</b>
	Gerencia	4
	Sub Gerencia de Recaudación Tributaria	3
	Control de Deuda	4
	Archivo Predial	2
Gerencia de Administración Tributaria	Soporte Informático Tributario	2
	Practicante de gestión administrativa Tributaria	2
	Sub Gerencia de Fiscalización	2
	Fiscalización	7
	Practicante de Sub Gestión financiera	2
	Sub gerencia de Asesoría Legal Tributaria	2
	<b>TOTAL</b>	<b>30 funcionarios</b>

*Nota:* La tabla muestra las gerencias, sub gerencias y áreas de la municipalidad distrital de San Sebastián

#### **4.4. Instrumentos**

##### **4.4.1. Técnica**

Hernández et al. (2014) señala que “Las técnicas constituyen los métodos que el investigador emplea para llevar a cabo su estudio, y para su implementación requieren del uso de instrumentos específicos” (p.217). Para este estudio se utilizó 02 técnicas que se detallan a continuación:

- Para medir la gestión de cobranza se utilizó como la primera técnica la encuesta, dirigida a un total de 30 trabajadores, distribuidos entre diversas áreas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, incluyendo 4 funcionarios en Gerencia, 3 en Subgerencia de Rentas Tributarias, 4 en Control de Deuda, 2 en Archivo Predial, 2 en Soporte de Información Tributaria, 2 Practicantes de Gestión Administrativa Tributaria, 2 en Subgerencia de Fiscalización, 7 en Fiscalización, 2 Practicantes de Gestión Financiera y 2 en Subgerencia de Asesoría Legal Financiera.

- La segunda metodología empleada consistió en el análisis de documentos, cuyo propósito fue localizar y revisar información significativa y relacionada con la recaudación de impuestos, aportes y tasas, tanto en periodos mensuales como anuales, con el fin de recopilar datos exactos y actuales que posibilitaran una valoración más detallada del proceso de recaudación.

#### **4.4.2. Instrumentos**

Hernández et al. (2014) señala que el instrumento es cuando “en la investigación disponemos de múltiples tipos de instrumentos para medir las variables de interés y en algunos casos llegan a combinarse varias técnicas de recolección de los datos” (p.217). En el presente trabajo de investigación se utilizó 02 instrumentos:

- El primer instrumento utilizado fue un cuestionario compuesto por 10 preguntas cerradas, formuladas de acuerdo con la escala Likert, y relacionadas con la primera variable, “Gestión de cobranza”. Este cuestionario fue aplicado a un total de 30 trabajadores, quienes se distribuyeron en diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián: 4 funcionarios en Gerencia, 3 en la Subgerencia de Rentas Tributarias, 4 en Control de Deuda, 2 en Archivo Predial, 2 en Soporte de Información Tributaria, 2 Practicantes de Gestión Administrativa Tributaria, 2 en la Subgerencia de Fiscalización, 7 en Fiscalización, 2 Practicantes de Gestión Financiera y 2 en la Subgerencia de Asesoría Legal Financiera.
- El segundo instrumento fue una ficha guía para el análisis documental, utilizada para recopilar información sobre la segunda variable, “Recaudación tributaria”. Esta herramienta facilitó la identificación y evaluación de los datos obtenidos, permitiendo la formulación de conclusiones pertinentes basadas en la información documentada sobre la recaudación tributaria, tanto a nivel mensual como anual.

#### **4.5. Procedimientos**

Después de recopilar la información a través del cuestionario elaborado para la variable gestión de cobranza, compuesto por 10 ítems, y obtener datos relevantes del portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se llevó a cabo un análisis detallado de la recaudación de tributos municipales. Los datos obtenidos fueron procesados utilizando el software estadístico SPSS-27, lo que facilitó la generación de tablas y gráficos fundamentales para alcanzar los objetivos planteados y comprobar las hipótesis formuladas. La disponibilidad de datos confiables, junto con un marco teórico sólido, constituyeron elementos fundamentales que facilitaron la elaboración de conclusiones acertadas y la formulación de recomendaciones prácticas y viables para su aplicación. En síntesis, este proceso no solo aseguró la calidad del estudio, sino que también incrementó su pertinencia y utilidad en los contextos académico y profesional.

#### **4.6. Análisis de datos**

Una vez recopilada la información necesaria, se procedió a aplicar la técnica de la encuesta para medir la primera variable del estudio: gestión de cobranza. Para ello, se utilizó como instrumento un cuestionario estructurado en base a la escala de Likert, diseñado específicamente para recoger las percepciones de los encuestados sobre dicha variable. Posteriormente, los datos fueron procesados mediante el software estadístico SPSS versión 27, realizándose análisis descriptivos que permitieron interpretar los resultados de manera rigurosa.

En relación con la segunda variable, recaudación tributaria, se trabajó mediante la técnica de análisis documental, utilizando una ficha guía como herramienta para la revisión de los documentos. Los datos se obtuvieron del portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas, específicamente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ubicada en la provincia de Cusco. Mediante este proceso se recopilaron datos significativos

relacionados con los ingresos fiscales, incluyendo impuestos, contribuciones y tasas, tanto en períodos mensuales como anuales. De esta manera, el análisis documental facilitó una comprensión más detallada y contextualizada de la recaudación tributaria, aportando elementos que complementan y enriquecen los hallazgos obtenidos a través de la encuesta.

#### **4.7. Consideraciones éticas**

El enfoque ético de esta investigación se sustentó en dos principios esenciales: la confidencialidad y la veracidad. Se garantizó la protección de los datos mediante un manejo riguroso y seguro de toda la información sensible y privada, asegurando su resguardo en todo momento. Paralelamente, se dio prioridad a la veracidad de los datos, lo que implicó que la información recopilada y analizada fuera precisa y representativa de la realidad estudiada. Es importante resaltar que el desarrollo del estudio se realizó en estricto cumplimiento de los estándares éticos establecidos por la universidad y en conformidad con las normativas APA, asegurando así la integridad, fiabilidad y credibilidad del trabajo.

## V. Resultados y discusión

### 5.1 Resultados

#### 5.1.1. Prueba de confiabilidad de la encuesta sobre gestión de cobranza

**Tabla 3**

*Prueba de confiabilidad de la encuesta sobre gestión de cobranza*

Variable	Alfa de Cronbach	N de elementos
Gestión de cobranza	0.748	10

Nota: La tabla representa la prueba de confiabilidad de la encuesta sobre gestión de cobranza – Fuente SPSS-27

#### **Interpretación**

Para definir la confiabilidad se recurrió a lo señalado por Hernández et al. (2014) donde enfatizan que: “La fiabilidad del instrumento se refiere a un método que permite establecer el nivel de coherencia y exactitud que presentan los instrumentos de evaluación” (p. 348). Es importante señalar que, para garantizar una evaluación precisa de la fiabilidad de los datos recopilados, se decidió utilizar el coeficiente Alfa de Cronbach. Este índice estadístico mide la consistencia interna de un cuestionario, y los valores cercanos a 1 indican un alto grado de confiabilidad en la información recabada.

Se llevó a cabo una encuesta conformada por 10 preguntas, con el objetivo de evaluar la confiabilidad estadística de los datos obtenidos sobre la variable gestión de cobranza. El análisis de confiabilidad se realizó mediante el coeficiente de Alfa de Cronbach, obteniendo

un valor de 0.748, lo que indica un nivel aceptable de consistencia interna en las respuestas. Este resultado sugiere que los elementos utilizados en la medición presentan una evaluación adecuada entre sí, permitiendo validar la confiabilidad del instrumento aplicado. Así, los datos recopilados pueden considerarse representativos y útiles para el análisis posterior.

### **5.1.2. Análisis sobre la gestión de cobranza y sus dimensiones**

Para examinar y analizar la gestión de cobranza en la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco, durante el año 2023, se elaboró un cuestionario estructurado que consta de 10 preguntas. Este instrumento, destinado a los funcionarios públicos de la institución, fue organizado según las dimensiones de la variable gestión de cobranza, con la siguiente distribución:

- **Dimensión 01 – Cumplimiento voluntario:** Incluyó 3 preguntas relacionadas con la motivación tributaria, las campañas de sensibilización y el seguimiento tributario.
- **Dimensión 02 – Conciencia tributaria:** Comprendió 4 preguntas enfocadas en la orientación tributaria y el conocimiento del destino de los tributos.
- **Dimensión 03 – Percepción de riesgo:** Abarcó 3 preguntas vinculadas a las sanciones tributarias y a los procesos de cobranza coactiva.

Los datos recolectados fueron procesados mediante el software estadístico SPSS, lo que permitió realizar un análisis detallado. Para medir la gestión de cobranza, se sumaron las puntuaciones de las 10 preguntas del cuestionario, mientras que, para cada dimensión, se calculó la suma de las preguntas correspondientes. Posteriormente, los puntajes obtenidos fueron categorizados en tres niveles de desempeño: **Malo, Regular y Bueno**, según la escala de valoración (baremo) elaborada para la variable gestión de cobranza y sus dimensiones (Cumplimiento voluntario, conciencia tributaria y percepción de riesgo).

### *Variable 01 – Gestión de cobranza*

**Tabla 4**

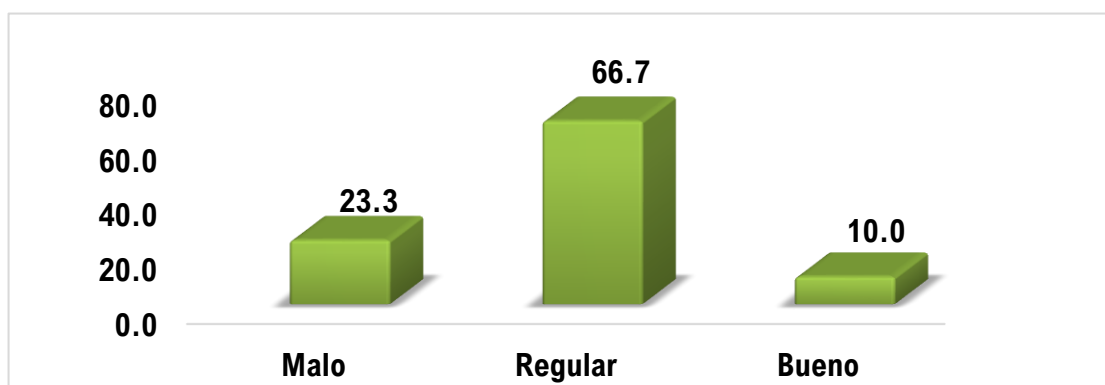
*Análisis de la variable 01 – Gestión de cobranza*

		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válido</b>	Malo	7	23.3	23.3
	Regular	20	66.7	90.0
	Bueno	3	10.0	100.0
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0</b>	

*Nota:* La tabla representa el análisis de la variable 01 – Gestión de cobranza – Fuente SPSS-27

**Figura 3**

*Análisis de la variable 01 – Gestión de cobranza*



*Nota:* La figura representa el análisis de la variable 01 – Gestión de cobranza – Fuente SPSS-27

### **Interpretación**

En la tabla 4 y la figura 3 se presenta el análisis correspondiente a la variable gestión de cobranza; los resultados derivados del cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad muestran una evaluación mayormente desfavorable. El 23.3% de los participantes opina que la gestión es deficiente, mientras que el 66.7% la califica como aceptable, lo que indica una falta de satisfacción generalizada en relación con los procesos de cobranza. Solo un 10% de los encuestados otorga una valoración positiva. Este panorama sugiere que las estrategias actuales no están logrando los objetivos esperados en cuanto a eficiencia y efectividad en la recaudación. Además, refleja una brecha significativa entre las expectativas de los servidores y la realidad de los procesos, lo que subraya la necesidad urgente de replantear las políticas de cobranza y fortalecer los mecanismos de control y

seguimiento. Es imperativo que se diseñen e implementen programas de mejora continua y se refuercen los canales de supervisión y evaluación de los procedimientos, con el fin de mejorar la percepción de los empleados y optimizar el rendimiento en este aspecto crucial de la administración municipal. De no tomarse medidas adecuadas, la falta de una gestión eficiente podría comprometer los ingresos y, por ende, la capacidad operativa de la municipalidad.

### *Dimensión 01 - Cumplimiento voluntario*

**Tabla 5**

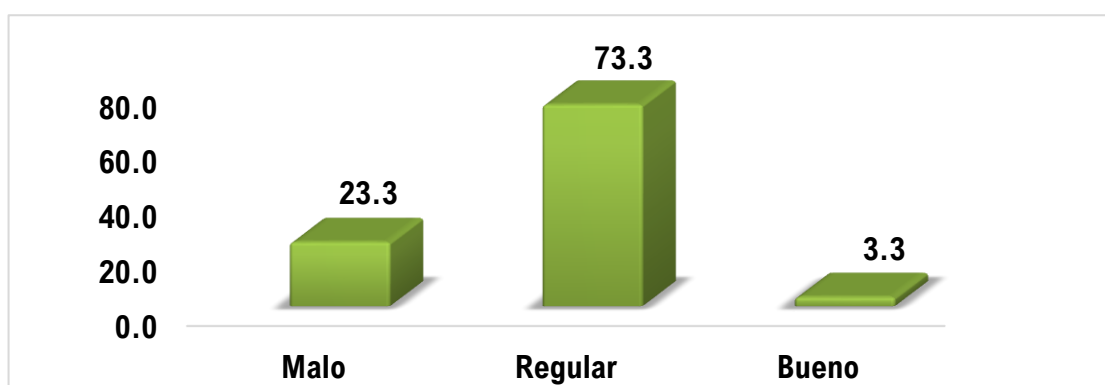
*Análisis de la dimensión 01 – Cumplimiento voluntario*

		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válido</b>	Malo	7	23.3	23.3
	Regular	22	73.3	96.7
	Bueno	1	3.3	100.0
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0</b>	

*Nota:* La tabla representa el análisis de la dimensión 01 – Cumplimiento voluntario – Fuente SPSS-27

**Figura 4**

*Análisis de la dimensión 01 – Cumplimiento voluntario*



*Nota:* La figura representa el análisis de la dimensión 01 – Cumplimiento voluntario – Fuente SPSS-27

### **Interpretación**

En la tabla 5 y figura 4 se observa el análisis de la dimensión cumplimiento voluntario, los resultados obtenidos a través del cuestionario aplicado a los servidores públicos de la municipalidad reflejan una percepción generalizada de insatisfacción. El 23.3% de los

encuestados considera que el cumplimiento voluntario es malo, mientras que un 73.3% lo califica como regular, y solo un 3.3% lo valora como bueno. Este escenario indica que la mayoría de los servidores no perciben un compromiso real y proactivo con las responsabilidades asignadas, lo que podría estar afectando la eficiencia y efectividad de la gestión pública. La baja calificación, especialmente en el aspecto "malo", señala la necesidad urgente de abordar aspectos claves dentro de la cultura organizacional. Es imperativo implementar estrategias que fortalezcan los valores institucionales y promover una mayor alineación de los servidores con los objetivos estratégicos de la municipalidad. Asimismo, se debe revisar y mejorar los sistemas de incentivos, tanto materiales como internos, para generar motivación intrínseca y extrínseca, lo cual impulsaría el compromiso genuino de los servidores. El diseño de programas de sensibilización y capacitación orientados al fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional es esencial para que los servidores asuman de manera más consciente y responsable sus funciones, mejorando así el cumplimiento voluntario de sus tareas.

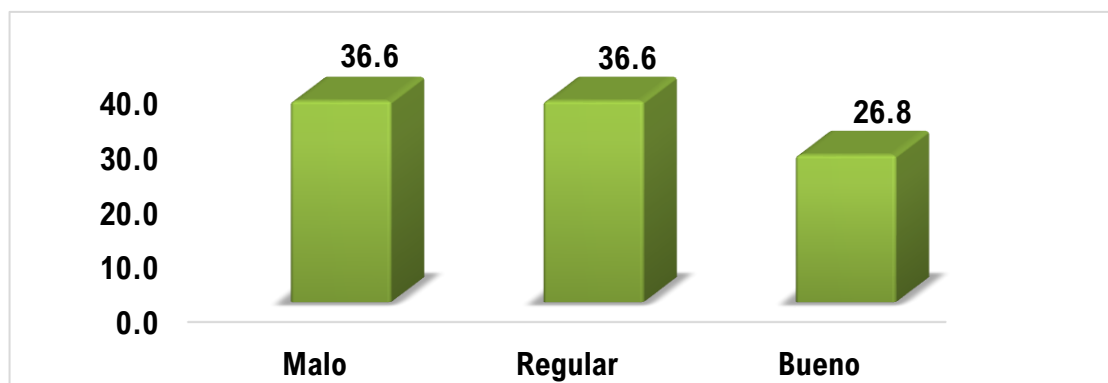
### ***Dimensión 02 - Conciencia tributaria***

**Tabla 6**

*Análisis de la dimensión 02 – Conciencia tributaria*

		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válido</b>	Malo	11	36.6	36.6
	Regular	11	36.6	73.2
	Bueno	8	26.8	100.0
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0</b>	

*Nota:* La tabla representa el análisis de la dimensión 02 – Conciencia tributaria – Fuente SPSS-27

**Figura 5***Análisis de la dimensión 02 – Conciencia tributaria*

*Nota:* La figura representa el análisis de la dimensión 02 – Conciencia tributaria – Fuente SPSS-27

### **Interpretación**

En la tabla 6 y figura 5 se observa el análisis de la dimensión conciencia tributaria, los resultados obtenidos a partir del cuestionario aplicado a los servidores públicos de la municipalidad reflejan una evaluación predominantemente negativa, con un 36.6% de los encuestados considerando que la conciencia tributaria es mala y otro 36.6% calificándola como regular. Sólo un 26,8% de los encuestados valora positivamente este aspecto. Este panorama pone de manifiesto una falta de comprensión y sensibilización generalizada sobre la importancia de los tributos y su impacto directo en el desarrollo municipal. Estos resultados resaltan la urgente necesidad de implementar estrategias formativas y culturales para fortalecer la conciencia fiscal dentro de la institución. Es crucial abordar tanto los aspectos educativos como los estructurales, buscando no solo mejorar el conocimiento técnico sobre la tributación, sino también fomentar un cambio de mentalidad que valore el cumplimiento tributario como una responsabilidad compartida. Desde un enfoque formativo, se hace imprescindible diseñar programas de capacitación y sensibilización que incluyan conceptos clave sobre tributación, los beneficios de un sistema fiscal eficiente, y la relación entre los ingresos fiscales y la mejora de los servicios públicos. Además, estas capacitaciones deben promover el entendimiento de que el cumplimiento tributario contribuye al desarrollo de la infraestructura y el bienestar de la comunidad, mejorando la calidad de vida de los

ciudadanos. De esta forma, se fortalecería el vínculo entre la recaudación fiscal y los beneficios tangibles que recibe la sociedad, logrando así un mayor compromiso y responsabilidad entre los servidores públicos y la ciudadanía en general.

### *Dimensión 03 - Percepción de riesgo*

**Tabla 7**

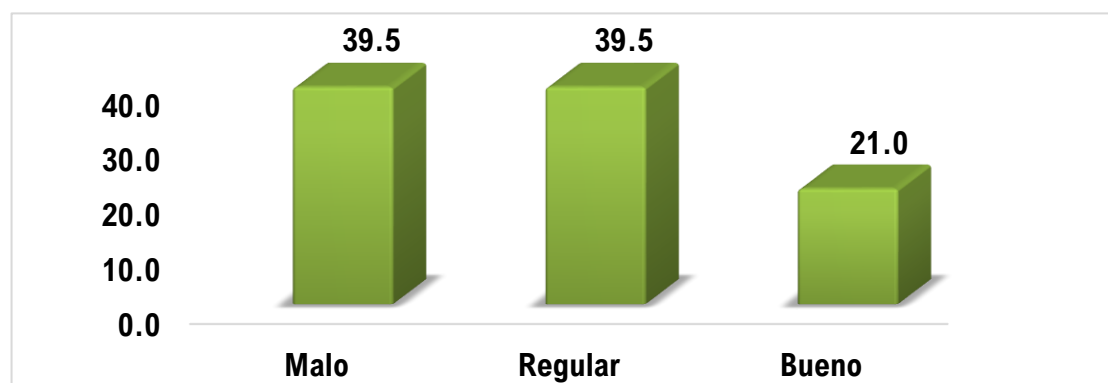
*Análisis de la dimensión 03 – Percepción de riesgo*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Malo	12	39.5
	Regular	12	79.0
	Bueno	6	100.0
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0</b>	

*Nota:* La tabla representa el análisis de la dimensión 03 – Percepción de riesgo – Fuente SPSS-27

**Figura 6**

*Análisis de la dimensión 03 – Percepción de riesgo*



*Nota:* La figura representa el análisis de la dimensión 03 – Percepción de riesgo – Fuente SPSS-27

### **Interpretación**

En la tabla 7 y figura 6 se observa el análisis de la dimensión percepción de riesgo, los resultados obtenidos del cuestionario aplicado a los servidores públicos de la municipalidad indican una percepción mayoritariamente negativa, con un 39.5% de los encuestados considerando que la percepción de riesgo es mala, otro 39.5% calificándola como regular, y solo un 21.0% valorándola positivamente. Este patrón sugiere que existe una falta de conciencia adecuada sobre los riesgos asociados a la evasión fiscal y la gestión ineficiente

de los recursos públicos. Estos resultados reflejan la necesidad urgente de fortalecer los procesos de capacitación y sensibilización dentro de la municipalidad, con el fin de mejorar el nivel de conciencia tributaria de los servidores públicos. La falta de percepción de riesgo puede derivar en una actitud menos proactiva hacia el cumplimiento tributario, lo que afectaría negativamente la eficiencia administrativa y la recaudación de impuestos. Es fundamental que los programas de capacitación aborden la importancia de una correcta gestión tributaria no solo desde un enfoque legal, sino también ético y estratégico, mostrando los impactos negativos de la evasión fiscal y la corrupción en los servicios públicos y el desarrollo social. De este modo, sería posible promover un sentido de compromiso y atención en la administración de los recursos, ayudando a asegurar la estabilidad económica del municipio y el avance en la calidad de vida de la población.

### 5.1.3. Distribución de frecuencias

**Ítem 01:** Se realiza actividades periódicas de motivación tributaria a los contribuyentes.

**Tabla 8**

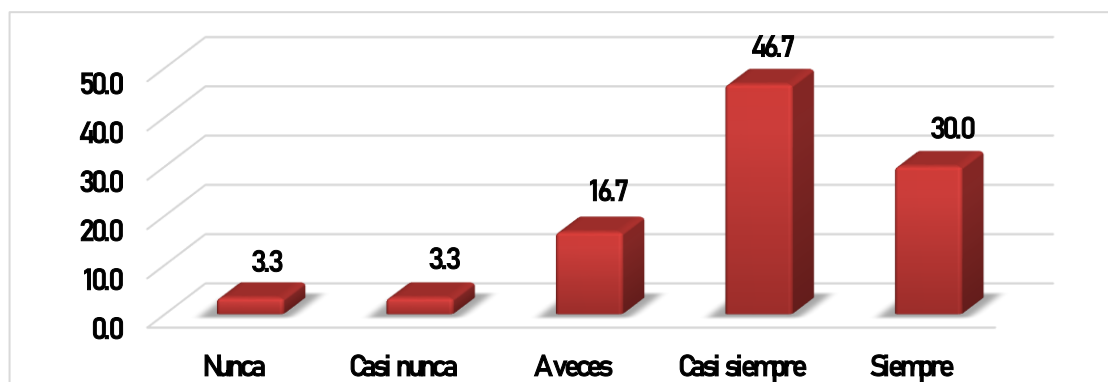
*Actividades periódicas de motivación tributaria a los contribuyentes*

	<b>Escala Likert</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válido</b>	Nunca	1	3.3	3.3
	Casi nunca	1	3.3	6.7
	A veces	5	16.7	23.3
	Casi siempre	14	46.7	70.0
	Siempre	9	30.0	100.0
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100</b>	

*Nota:* La tabla representa las actividades periódicas de motivación tributaria a los contribuyentes – Fuente SPSS-27

**Figura 7**

*Actividades de motivación tributaria a los contribuyentes*



*Nota:* La figura representa las actividades periódicas de motivación tributaria a los contribuyentes – Fuente SPSS-27

### Interpretación

Una vez realizada la encuesta pasamos a procesarlo en el sistema estadístico, donde se obtuvo la tabla 8 y figura 7; para el ítem 1: Se realiza actividades periódicas de motivación tributaria a los contribuyentes: El 3.3% de los encuestados considera nunca; el 3.3% casi nunca, mientras que el 16.7% indica que a veces, el 46.7% opina que casi siempre y el 30% afirma que siempre. Estos resultados sugieren que las actividades de motivación tributaria son vistas como una práctica regular por una gran parte de los contribuyentes, lo que podría indicar una estrategia eficaz en la gestión tributaria, contribuyendo a fomentar la conciencia y el cumplimiento fiscal.

**Ítem 02:** Las campañas tributarias se ejecutan de acuerdo a los planes anuales.

**Tabla 9**

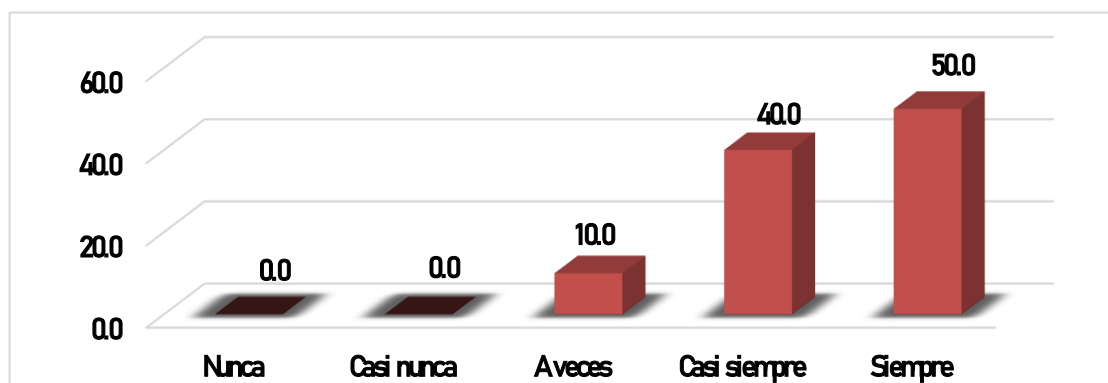
*Campañas tributarias ejecutadas de acuerdo a los planes anuales*

	<b>Escala Likert</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válido</b>	Nunca	0	0.0	0.0
	Casi nunca	0	0.0	0.0
	A veces	3	10.0	10.0
	Casi siempre	12	40.0	50.0
	Siempre	15	50.0	100.0
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100</b>	

*Nota:* La tabla representa las campañas tributarias ejecutadas de acuerdo a los planes anuales – Fuente SPSS-27

**Figura 8**

*Campañas tributarias se ejecutan de acuerdo a los planes anuales*



*Nota:* La figura representa las campañas tributarias ejecutadas de acuerdo a los planes anuales – Fuente SPSS-27

### **Interpretación**

Una vez realizada la encuesta pasamos a procesarlo en el sistema estadístico, donde se obtuvo la tabla 9 y figura 8; para el ítem 2: Las campañas tributarias se ejecutan de acuerdo a los planes anuales: Los resultados de la encuesta revelan que el 0% nunca y casi nunca, el 10% a veces, el 40% casi siempre y el 50% siempre. Estos resultados reflejan una percepción general de eficiencia, pero también sugieren la necesidad de revisar los factores que podrían afectar la plena adherencia a los planes en todos los casos.

**Ítem 03:** Se realizan informes mensuales de seguimiento sobre los índices de cumplimiento y morosidad de los contribuyentes.

**Tabla 10**

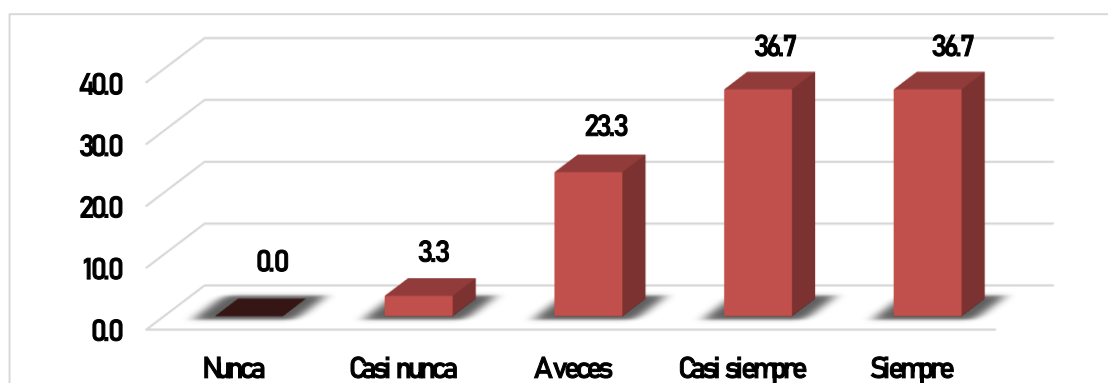
*Informes mensuales de seguimiento*

	<b>Escala Likert</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válido</b>	Nunca	0	0.0	0.0
	Casi nunca	1	3.3	3.3
	A veces	7	23.3	26.7
	Casi siempre	11	36.7	63.3
	Siempre	11	36.7	100.0
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100</b>	

*Nota:* La tabla representa los informes mensuales de seguimiento – Fuente SPSS-27

**Figura 9**

*Informes mensuales de seguimiento*



*Nota:* La figura representa los informes mensuales de seguimiento – Fuente SPSS-27

### **Interpretación**

Una vez realizada la encuesta pasamos a procesarlo en el sistema estadístico, donde se obtuvo la tabla 10 y figura 9; para el ítem 3, Se realizan informes mensuales de seguimiento sobre los índices de cumplimiento y morosidad de los contribuyentes: de los encuestados el 0% nunca, el 3.3% casi nunca, el 23.3% a veces, el 36.7% y el 36.7% siempre. Estos resultados resaltan la importancia de continuar con la mejora en la periodicidad y accesibilidad de la información para garantizar una mayor transparencia y eficacia en el control de morosidad y cumplimiento fiscal.

**Ítem 04:** Influye el conocimiento tributario del contribuyente en su cumplimiento de las obligaciones de pago.

**Tabla 11**

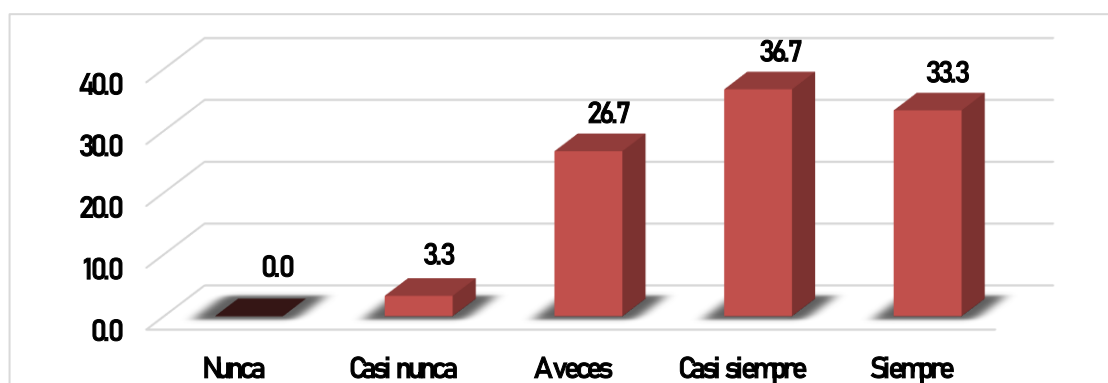
*Conocimiento tributario del contribuyente*

	<b>Escala Likert</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válido</b>	Nunca	0	0.0	0.0
	Casi nunca	1	3.3	3.3
	A veces	8	26.7	30.0
	Casi siempre	11	36.7	66.7
	Siempre	10	33.3	100.0
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100</b>	

*Nota:* La tabla representa el conocimiento tributario del contribuyente – Fuente SPSS-27

**Figura 10**

*Conocimiento tributario con el que pueda contar el contribuyente*



*Nota:* La figura representa el conocimiento tributario del contribuyente – Fuente SPSS-27

### **Interpretación**

Una vez realizada la encuesta pasamos a procesarlo en el sistema estadístico, donde se obtuvo la tabla 11 y figura 10; para el ítem 4, Influye el conocimiento tributario del contribuyente en su cumplimiento de las obligaciones de pago, el 0% nunca, el 3.3% de los encuestados respondió casi nunca, el 26.7% a veces, el 36.7% casi siempre y el 33.3% siempre. Estos resultados reflejan que, para algunos individuos, este conocimiento no se traduce directamente en una mayor adherencia a las obligaciones tributarias, lo que podría sugerir la existencia de factores adicionales que también afectan el cumplimiento fiscal, como la percepción de la justicia tributaria o la capacidad económica.

**Ítem 05:** En la municipalidad se brinda capacitaciones o charlas a los trabajadores para optimizar la gestión de cobranza en la recaudación tributaria

**Tabla 12**

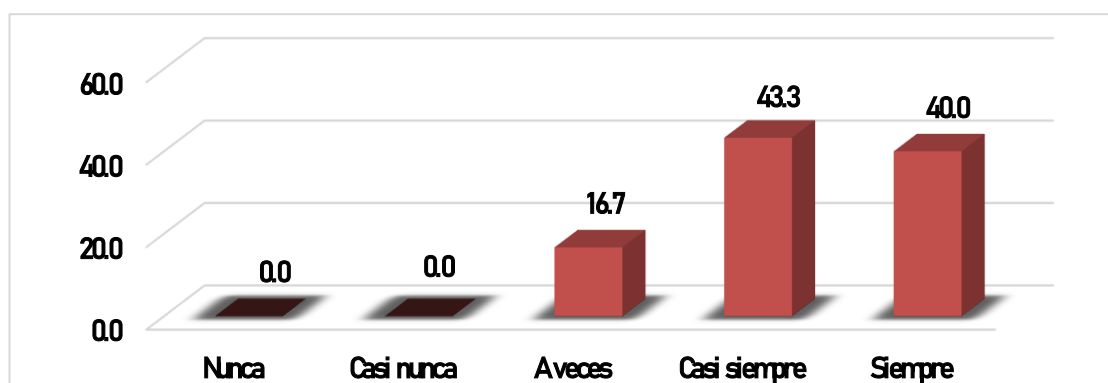
*Capacitaciones o charlas a los trabajadores*

	<b>Escala Likert</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válido</b>	Nunca	0	0.0	0.0
	Casi nunca	0	0.0	0.0
	A veces	5	16.7	16.7
	Casi siempre	13	43.3	60.0
	Siempre	12	40.0	100.0
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100</b>	

*Nota:* La tabla representa las capacitaciones o charlas a los trabajadores – Fuente SPSS-27

**Figura 11**

*Capacitaciones o charlas a los trabajadores*



*Nota:* La figura representa las capacitaciones o charlas a los trabajadores – Fuente SPSS-27

### **Interpretación**

Una vez realizada la encuesta pasamos a procesarlo en el sistema estadístico, donde se obtuvo la tabla 12 y figura 11; para el ítem 5, En la municipalidad se brinda capacitaciones o charlas a los trabajadores para optimizar la gestión de cobranza en la recaudación tributaria. El 0% respondió nunca y casi nunca, el 16.7% respondió a veces, el 43.3% casi siempre y el 40% siempre. Esto indica que la municipalidad ha implementado un enfoque consistente en la capacitación, lo cual es fundamental para mejorar la eficiencia en la recaudación tributaria, lo que podría contribuir a optimizar aún más el desempeño en la gestión tributaria.

**Ítem 06:** Se brinda una orientación tributaria al contribuyente cuando tiene inconvenientes al momento de realizar el pago de su obligación tributaria

**Tabla 13**

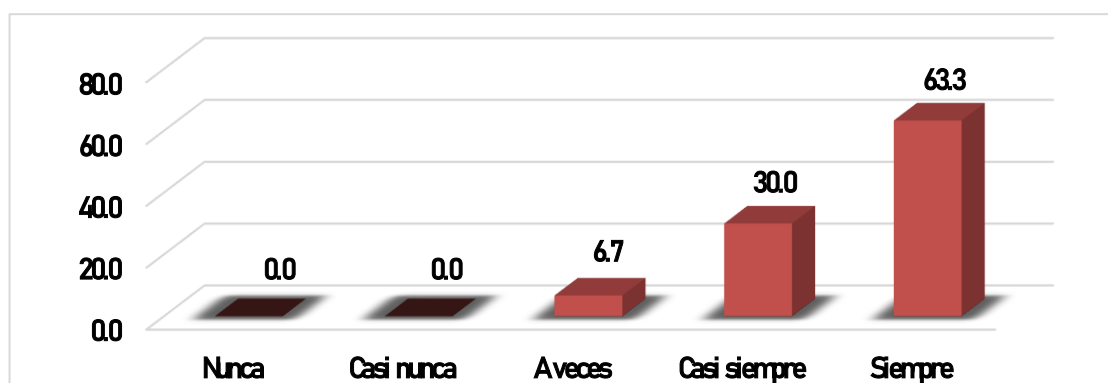
*Orientación tributaria al contribuyente*

	<b>Escala Likert</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válido</b>	Nunca	0	0.0	0.0
	Casi nunca	0	0.0	0.0
	A veces	2	6.7	6.7
	Casi siempre	9	30.0	36.7
	Siempre	19	63.3	100.0
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100</b>	

*Nota:* La tabla representa la orientación tributaria al contribuyente – Fuente SPSS-27

**Figura 12**

*Orientación tributaria al contribuyente*



*Nota:* La figura representa la orientación tributaria al contribuyente – Fuente SPSS-27

### **Interpretación**

Una vez realizada la encuesta pasamos a procesarlo en el sistema estadístico, donde se obtuvo la tabla 13 y figura 12 para el ítem 6, Se brinda una orientación tributaria al contribuyente cuando tiene inconvenientes al momento de realizar el pago de su obligación tributaria, donde se obtuvo resultados: el 0% respondió nunca y casi nunca, el 6.7% respondieron a veces, el 30% respondieron casi siempre y el 63.3% indicó siempre. Esto indica una adecuada implementación de políticas de servicio al contribuyente y la accesibilidad a la orientación tributaria, lo cual favorece el cumplimiento de las obligaciones fiscales y promueve la confianza en el sistema tributario.

**Ítem 07:** Se proporciona a los contribuyentes la información sobre el destino de los tributos el cual son recaudados

**Tabla 14**

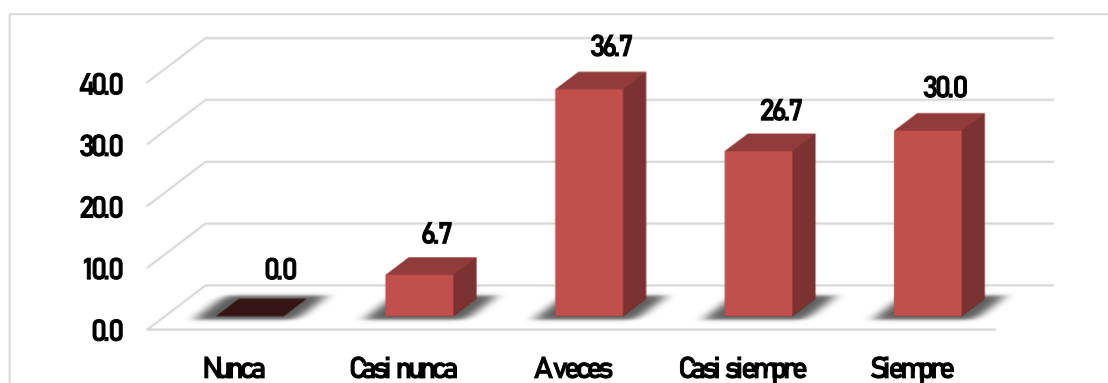
*Información del destino de los tributos el cual recaudados*

	<b>Escala Likert</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válido</b>	Nunca	0	0.0	0.0
	Casi nunca	2	6.7	6.7
	A veces	11	36.7	43.3
	Casi siempre	8	26.7	70.0
	Siempre	9	30.0	100.0
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100</b>	

*Nota:* La tabla representa la información del destino de los tributos el cual recaudados – Fuente SPSS-27

**Figura 13**

*Información sobre el destino de los tributos el cual recaudados*



*Nota:* La figura representa la información del destino de los tributos el cual recaudados – Fuente SPSS-27

### **Interpretación**

Una vez realizada la encuesta pasamos a procesarlo en el sistema estadístico, donde se obtuvo la tabla 14 y figura13 para el ítem 7: Se proporciona a los contribuyentes la información sobre el destino de los tributos recaudados, los encuestados respondieron: el 0% nunca, el 6.7% casi nunca, 36.7% a veces, 26.7% casi siempre y el 30% siempre. Estos resultados reflejan una oportunidad para fortalecer las prácticas de rendición de cuentas y aumentar la confianza en el manejo de los recursos públicos.

**Ítem 08:** Los contribuyentes son informados adecuadamente sobre las sanciones por no pagar sus tributos a tiempo

**Tabla 15**

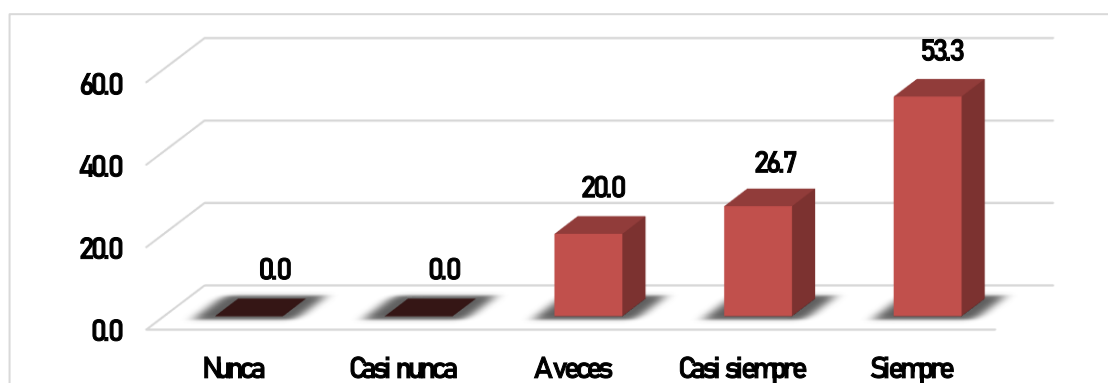
*Sanciones por no pagar sus tributos a tiempo*

	<b>Escala Likert</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válido</b>	Nunca	0	0.0	0.0
	Casi nunca	0	0.0	0.0
	A veces	6	20.0	20.0
	Casi siempre	8	26.7	46.7
	Siempre	16	53.3	100.0
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100</b>	

*Nota:* La tabla representa las sanciones por no pagar sus tributos a tiempo – Fuente SPSS-27

**Figura 14**

*Sanciones por no pagar sus tributos a tiempo*



*Nota:* La figura representa las sanciones por no pagar sus tributos a tiempo – Fuente SPSS-27

### **Interpretación**

Una vez realizada la encuesta pasamos a procesarlo en el sistema estadístico, donde se obtuvo la tabla 15 y figura 14; para el ítem 8, Los contribuyentes son informados adecuadamente sobre las sanciones por no pagar sus tributos a tiempo. El 0% nunca y casi nunca; el 20% a veces, el 26.7% casi siempre y el 53.3% siempre. Estos resultados sugieren que, aunque la mayoría percibe que la información es adecuada, una parte considerable de la población aún no está completamente convencida de la efectividad de los métodos utilizados.

**Ítem 09:** La entidad realiza cobranza coactiva cuando ya se agotan mecanismos para poder cobrar

**Tabla 16**

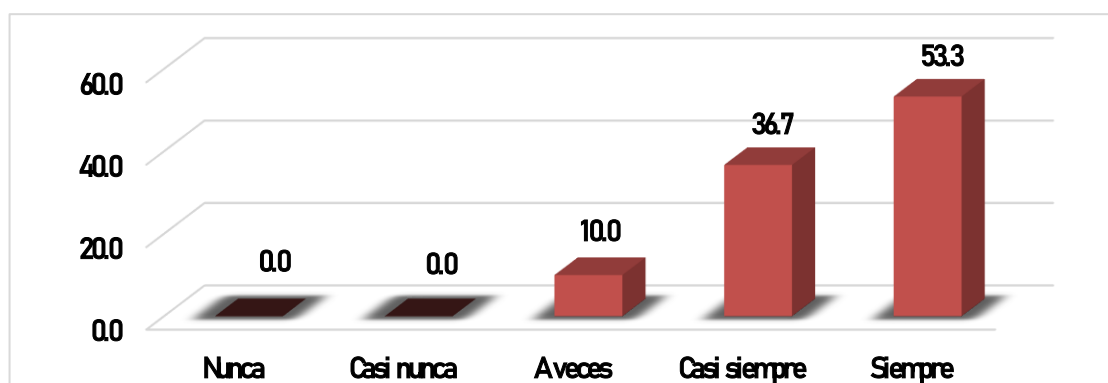
*Cobranza coactiva cuando ya se agotan mecanismos*

	<b>Escala Likert</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válido</b>	Nunca	0	0.0	0.0
	Casi nunca	0	0.0	0.0
	A veces	3	10.0	10.0
	Casi siempre	11	36.7	46.7
	Siempre	16	53.3	100.0
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100</b>	

*Nota:* La tabla representa la cobranza coactiva cuando ya se agotan mecanismos – Fuente SPSS-27

**Figura 15**

*Cobranza coactiva cuando ya se agotan mecanismos*



*Nota:* La figura representa la cobranza coactiva cuando ya se agotan mecanismos – Fuente SPSS-27

### **Interpretación**

Una vez realizada la encuesta pasamos a procesarlo en el sistema estadístico, donde se obtuvo la tabla 16 y figura 15, para el ítem 9, La entidad realiza cobranza coactiva cuando ya se agotan mecanismos para poder cobrar. El 0% nunca y casi nunca, el 10% de los encuestados señala a veces, el 36.7% casi siempre y el 53.3% siempre. Esto indica una estrategia de gestión de cobranza en la que, al agotarse las opciones convencionales, se recurre a medidas más drásticas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

**Ítem 10:** La entidad notifica al contribuyente anticipadamente para prevenir una cobranza coactiva.

**Tabla 17**

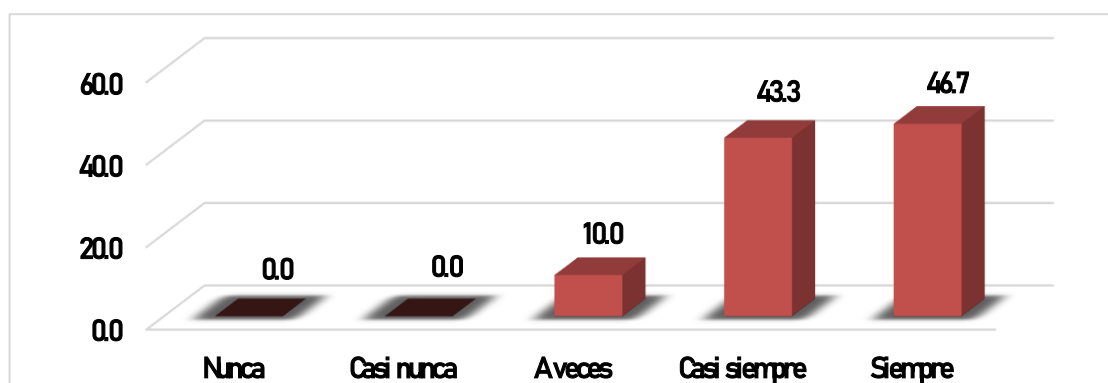
*Prevención de la cobranza coactiva*

	<b>Escala Likert</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válido</b>	Nunca	0	0.0	0.0
	Casi nunca	0	0.0	0.0
	A veces	3	10.0	10.0
	Casi siempre	13	43.3	53.3
	Siempre	14	46.7	100.0
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100</b>	

*Nota:* La tabla representa la prevención de la cobranza coactiva – Fuente SPSS-27

**Figura 16**

*Prevención de la cobranza coactiva*



*Nota:* La figura representa la prevención de la cobranza coactiva – Fuente SPSS-27

### **Interpretación**

Una vez realizada la encuesta pasamos a procesarlo en el sistema estadístico, donde se obtuvo la tabla 17 y figura 16; para el ítem 10, La entidad notifica al contribuyente anticipadamente para prevenir una cobranza coactiva. Respondieron: el 0% nunca y casi nunca, el 10% a veces, el 43.3% casi siempre y el 46.7% siempre. Estos resultados reflejan una práctica generalmente efectiva, aunque con margen para optimizar su aplicación en algunos casos.

#### 5.1.4. Análisis documental - Recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de San Sebastián

**Tabla 18**

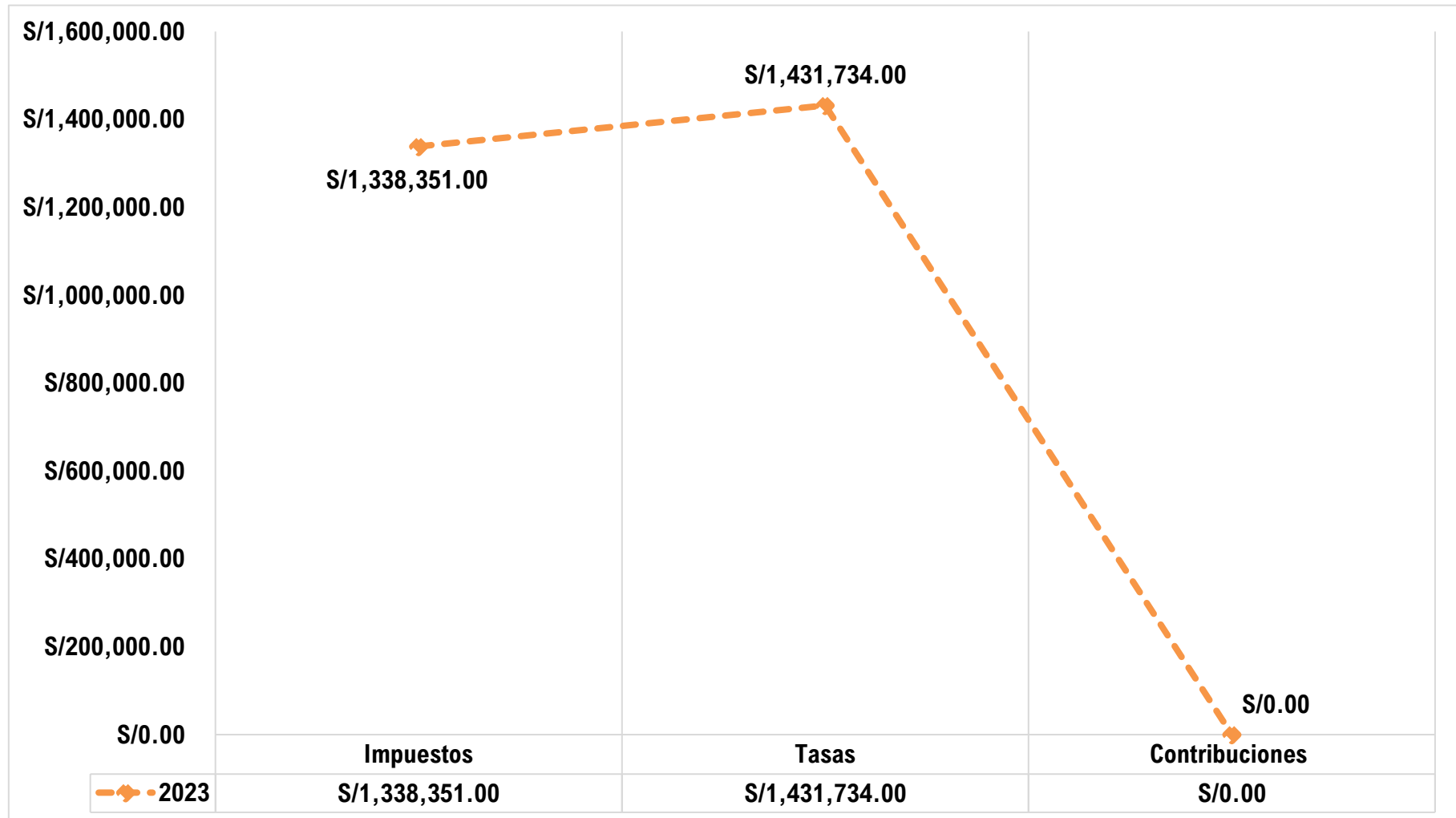
*Recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - 2023*

<b>Recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de San Sebastián – 2023</b>				<b>Sub Total</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
<b>Impuestos</b>	<b>Impuesto sobre la propiedad inmueble</b>	Impuesto predial	S/ 1,006,089.00	<b>S/ 1,338,351.00</b>	<b>S/ 1,338,351.00</b>	<b>48%</b>
		Impuesto a la alcabala	S/ 332,262.00			
<b>Tasas</b>	<b>Derechos administrativos generales</b>	Registro civil	S/ 142,462.00	<b>S/ 178,898.00</b>	<b>S/ 1,432,622.00</b>	<b>52%</b>
		Expedición de partidas certificadas	S/ 31,239.00			
		Certificados domiciliarios	S/ 5,197.00			
	<b>Derechos administrativos de educación</b>	Carnets	S/ 55.00	<b>S/ 7,885.00</b>		
		Otros derechos	S/ 7,830.00			
	<b>Derechos administrativos de salud</b>	Certificados	S/ 32,022.00	<b>S/ 32,022.00</b>		
		Licencia de construcción	S/ 196,083.00			
	<b>Derechos administrativos de vivienda y construcción</b>	Estudios urbanos y saneamiento físico	S/ 1,357.00	<b>S/ 524,257.00</b>		
		Otros derechos administrativos de construcción	S/ 326,817.00			
		Tarifas de agua	S/ 25,740.00			
	<b>Derechos administrativos de agricultura</b>	Licencias de funcionamiento y otros	S/ 116,662.00			
		Puestos, kioskos y otros	S/ 364,869.00	<b>S/ 488,793.00</b>		
		Anuncios y propaganda	S/ 7,262.00			
<b>Otros derechos administrativos</b>	Formularios	S/ 161,054.00	<b>S/ 175,027.00</b>			
	Certificaciones diversas	S/ 566.00				
	Otros derechos administrativos	S/ 13,407.00				
<b>Contribuciones</b>	<b>Contribución especial de obras públicas</b>	S/ 0.00	<b>S/ 0.00</b>	<b>0%</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 2,770,973.00</b>	<b>S/ ss2,770,973.00</b>	<b>100%</b>	

*Nota:* La tabla representa la recaudación tributaria de la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

**Figura 17**

*Recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - 2023*



*Nota:* La figura representa la recaudación de impuesto en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Microsoft Excel

**Interpretación:**

Durante el año 2023, la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ascendió principalmente a través de impuestos y tasas, sin haberse registrado contribuciones para obras y jardines. Respecto a los impuestos, se obtuvo un total de S/ 1,338,351.00, representando el 48% de la recaudación total. Dentro de esta categoría, el Impuesto Predial aportó S/ 1,006,089.00, mientras que el Impuesto a la Alcabala generó S/ 332,262.00, destacando el peso significativo del impuesto predial en los ingresos municipales.

En cuanto a las tasas, estas alcanzaron un total de S/ 1,432,622.00, equivalente al 52% de la recaudación. Dentro de este grupo, se observaron ingresos relevantes provenientes de derechos administrativos de vivienda que asciende a un total anual de S/ 524,257.00, derechos administrativos de industria y comercio que asciende a un total anual de S/ 488,793.00, derechos administrativos generales que ascienden un total de S/ 178,898.00 y los otros derechos administrativos que llegaron a un pico de S/ 175,027.00. Como también tenemos derechos administrativos no tan relevantes. En detalle, por concepto de los derechos administrativos de salud solo se recaudó durante el año un total de S/ 32,022.00, derechos administrativos de agricultura solo se recaudó un total de S/ 25,740.00 y por los derechos administrativos de educación se percibió solamente un total de S/ 7,885.

Finalmente, es importante resaltar que no se recaudaron montos por concepto de contribuciones, evidenciando que en el 2023 los ingresos municipales se sostuvieron exclusivamente en los tributos relacionados a impuestos y tasas.

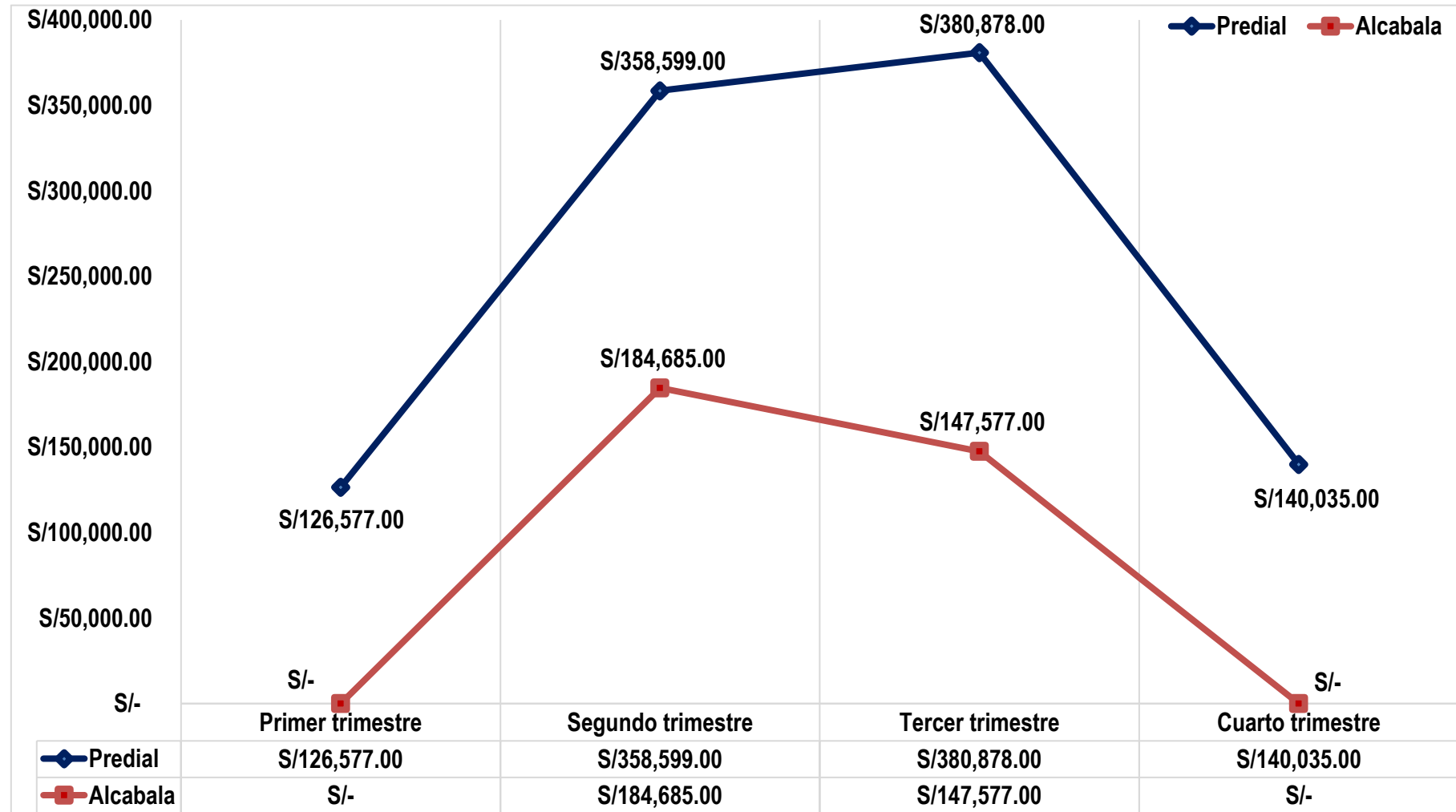
## Recaudación de impuestos en la Municipalidad de San Sebastián - 2023

**Tabla 19**

*Recaudación de impuesto en la Municipalidad de San Sebastián – 2023*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – 2023									
Detalle Sub-Genérica 1		Impuesto sobre la propiedad inmueble	S/ 1,338,351.00	100%	S/ 1,338,351.00	100%			
Específica 1 -2		Predial – Alcabala	S/ 1,006,089.00	75%	S/ 332,262.00	25%			
Trimestres	Meses	Impuesto predial			Impuesto a la alcabala				
		Monto		%	Monto		%		
Primer trimestre	Enero	S/ 662.00			S/ 0.00				
	Febrero	S/ 0.00	S/ 126,577.00	13%	S/ 0.00	S/ 0.00			0%
	Marzo	S/ 125,915.00			S/ 0.00				
Segundo trimestre	Abril	S/ 161,487.00			S/ 0.00				
	Mayo	S/ 90,682.00	S/ 358,599.00	36%	S/ 184,685.00	S/ 184,685.00			56%
	Junio	S/ 106,430.00			S/ 0.00				
	Julio	S/ 227,753.00			S/ 0.00				
Tercer trimestre	Agosto	S/ 108,884.00	S/ 380,878.00	38%	S/ 142,315.00	S/ 147,577.00			44%
	Setiembre	S/ 44,241.00			S/ 5,262.00				
	Octubre	S/ 48,301.00			S/ 0.00				
Cuarto trimestre	Noviembre	S/ 84,998.00	S/ 140,035.00	14%	S/ 0.00	S/ 0.00			0%
	Diciembre	S/ 6,736.00			S/ 0.00				
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 1,006,089.00</b>		<b>100%</b>	<b>S/ 332,262.00</b>		<b>100%</b>		

*Nota:* La tabla representa la recaudación de impuesto en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

**Figura 18***Recaudación de impuesto en la Municipalidad de San Sebastián – 2023*

*Nota:* La figura representa la recaudación de impuesto en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Microsoft Excel

## **Interpretación**

La recaudación de impuestos representa una fuente fundamental de recursos para las municipalidades, facilitando la realización de proyectos y la prestación de servicios públicos. En el caso de la Municipalidad Distrital de San Sebastián durante el año 2023, se evidenció una fluctuación en la recaudación de los impuestos predial y de alcabala. A continuación, se analiza su comportamiento trimestral y mensual considerando los montos y porcentajes obtenidos.

- **Primer Trimestre (enero – marzo):** Durante el primer trimestre del 2023, la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián fue baja, obteniendo un total de S/126,577.00 trimestral que representa el 13% del total anual del impuesto predial. Detallando, En enero, se obtuvo una recaudación de S/ 662.00; en febrero no se registró ingresos por este impuesto; mejorando la recaudación en el mes de marzo que ascendió a un total de S/ 125,915.00, mientras que por el impuesto de alcabala no se percibió ingreso alguno (0%). Este trimestre evidenció un inicio lento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.
- **Segundo Trimestre (abril – junio):** Durante el segundo trimestre se registró un crecimiento significativo en la recaudación percibiendo un ingreso total trimestral de S/ 358,599.00 representando el 36% del total anual del impuesto predial. Detallando, en el mes de abril, el impuesto predial alcanzó a S/ 161,487.00, en mayo se registró un total de S/90,682.00 y en el mes de junio se recaudó un total de S/106,430.00, mientras que en el impuesto de alcabala se registró un ingreso de S/184,685.00 total trimestral que representa el 56% del total anual, donde este ingreso se percibió solo en el mes de mayo mientras que en los meses de abril y junio no se percibió ningún ingreso por impuesto de alcabala. indicando en este

trimestre un alto nivel de actividad en cumplimiento de obligaciones y transferencias inmobiliarias a comparación de los demás trimestres del año.

- **Tercer Trimestre (julio – septiembre):** El tercer trimestre mantuvo un desempeño dinámico en la recaudación obteniendo un total trimestral de S/380,878.00 representando el 38% del total anual del impuesto predial. Detallando, En julio, la recaudación de impuesto predial alcanzó S/ 227,753.00, En agosto, se recaudó S/ 108,884.00 y en setiembre, la recaudación bajó a S/ 44,241.00. mientras que por concepto del impuesto de alcabala se percibió un total trimestral S/147,577.00 representando el 44% del total anual. Detallando, en Julio no se registró ingresos, en agosto los ingresos ascendieron a un total de S/142,315.00 y en el mes de setiembre los ingresos bajaron a S/5,262.
- **Cuarto Trimestre (octubre – diciembre):** El cuarto trimestre mostró una caída considerable en la recaudación tributaria. El cual se recaudó un total trimestral de S/140,035.00 por impuesto predial representando el 14% del total anual. Detallando, en octubre, la recaudación del impuesto predial fue de S/ 48,301.00, en noviembre se recaudó S/84,998.00 y en diciembre se recaudó S/6,736.00, mientras que no hubo recaudación por impuesto a la alcabala (0%) en los meses de octubre, noviembre y diciembre. Este comportamiento refleja que, tras los picos recaudatorios de los trimestres anteriores, las obligaciones tributarias disminuyen considerablemente al cierre del ejercicio fiscal.

En 2023, la recaudación de impuestos en la Municipalidad de San Sebastián se concentró en los trimestres intermedios, destacando los meses de marzo, abril, julio, mayo y agosto. En contraste, los ingresos fueron bajos en el primer y cuarto trimestre, lo que evidencia la necesidad de mejorar las estrategias de recaudación en esos periodos para asegurar estabilidad financiera anual.

## Recaudación de tasas en la Municipalidad de San Sebastián - 2023

**Tabla 20**

*Recaudación de tasas en la Municipalidad de San Sebastián – 2023*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – 2023							
Genérica 1	Derechos y tasas administrativos	S/	1,432,622.00	100%	S/	1,432,622.00	100%
Sub-Genérica 2	Derechos administrativos generales, educación	S/	178,898.00	12%	S/	7,885.00	0.5%
Trimestres	Meses	D.A. Generales		D.A. Educación			
		Monto	%	Monto	%		
Primer trimestre	Enero	S/ 10,022.00			S/ 0.00		
	Febrero	S/ 15,695.00	S/ 39,473.00	22%	S/ 0.00	S/ 0.00	0.0%
	Marzo	S/ 13,756.00			S/ 0.00		
Segundo trimestre	Abril	S/ 11,712.00			S/ 6.00		
	Mayo	S/ 13,770.00	S/ 37,229.00	21%	S/ 3.00	S/ 870.00	11%
	Junio	S/ 11,747.00			S/ 861.00		
Tercer trimestre	Julio	S/ 14,450.00			S/ 913.00		
	Agosto	S/ 24,463.00	S/ 49,838.00	28%	S/ 1,105.00	S/ 3,223.00	41%
	Setiembre	S/ 10,925.00			S/ 1,205.00		
Cuarto trimestre	Octubre	S/ 17,007.00			S/ 1,644.00		
	Noviembre	S/ 20,096.00	S/ 52,358.00	29%	S/ 1,298.00	S/ 3792.00	48%
	Diciembre	S/ 15,255.00			S/ 850.00		
<b>TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>178,898.00</b>	<b>100%</b>	<b>S/</b>	<b>7,885.00</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla representa la recaudación de tasas en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – 2023</b>							
<b>Genérica 1</b>		Derechos y tasas administrativos	S/	1,432,622.00	<b>100%</b>	S/	1,432,622.00 <b>100%</b>
<b>Sub-Genérica 2</b>		Derechos administrativos salud, vivienda y construcción	S/	32,022.00	<b>2%</b>	S/	524,257.00 <b>37%</b>
<b>Trimestres</b>	<b>Meses</b>	<b>D.A. Salud</b>			<b>D.A. Vivienda y construcción</b>		
		<b>Monto</b>	<b>%</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>		
<b>Primer trimestre</b>	Enero	S/ 1,496.00		S/ 22,759.00			
	Febrero	S/ 2,794.00	S/ 8,347.00	<b>26%</b>	S/ 34,805.00	S/ 100,406.00	<b>19%</b>
	Marzo	S/ 4,057.00		S/ 42,842.00			
<b>Segundo trimestre</b>	Abril	S/ 1,900.00		S/ 24,742.00			
	Mayo	S/ 2,900.00	S/ 6,600.00	<b>21%</b>	S/ 30,735.00	S/ 74,482.00	<b>14%</b>
	Junio	S/ 1,800.00		S/ 19,005.00			
<b>Tercer trimestre</b>	Julio	S/ 1,900.00		S/ 44,632.00			
	Agosto	S/ 3,200.00	S/ 7,550.00	<b>24%</b>	S/ 57,301.00	S/ 185,229.00	<b>35%</b>
	Setiembre	S/ 2,450.00		S/ 83,296.00			
<b>Cuarto trimestre</b>	Octubre	S/ 4,675.00		S/ 62,023.00			
	Noviembre	S/ 3,300.00	S/ 9,525.00	<b>30%</b>	S/ 43,088.00	S/ 164,140.00	<b>31%</b>
	Diciembre	S/ 1,550.00		S/ 59,029.00			
<b>TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>32,022.00</b>	<b>100%</b>	<b>S/</b>	<b>524,257.00</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla representa la recaudación de tasas en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – 2023</b>						
<b>Genérica 1</b>		Derechos y tasas administrativos	S/	1,432,622.00	<b>100%</b>	S/ 1,432,622.00 <b>100%</b>
<b>Sub-Genérica 2</b>		Derechos administrativos agricultura, industria y comercio	S/	25,740.00	<b>2%</b>	S/ 488,793.00 <b>34%</b>
Trimestres	Meses	D.A. Agricultura			D.A. Industria y comercio	
		Monto		%	Monto	%
<b>Primer trimestre</b>	Enero	S/ 1,800.00			S/ 6,038.00	
	Febrero	S/ 900.00	S/ 4,860.00	<b>19%</b>	S/ 20,988.00	S/ 63,063.00 <b>13%</b>
	Marzo	S/ 2,160.00			S/ 36,037.00	
<b>Segundo trimestre</b>	Abril	S/ 1,800.00			S/ 17,483.00	
	Mayo	S/ 1,990.00	S/ 6,660.00	<b>26%</b>	S/ 15,377.00	S/ 249,649.00 <b>51%</b>
	Junio	S/ 2,870.00			S/ 216,789.00	
<b>Tercer trimestre</b>	Julio	S/ 1,800.00			S/ 55,924.00	
	Agosto	S/ 3,420.00	S/ 7,740.00	<b>30%</b>	S/ 38,641.00	S/ 110,592.00 <b>23%</b>
	Setiembre	S/ 2,520.00			S/ 16,027.00	
<b>Cuarto trimestre</b>	Octubre	S/ 3,240.00			S/ 24,303.00	
	Noviembre	S/ 1,980.00	S/ 6,480.00	<b>25%</b>	S/ 13,250.00	S/ 65,489.00 <b>13%</b>
	Diciembre	S/ 1,260.00			S/ 27,936.00	
<b>TOTAL</b>		S/	<b>25,740.00</b>	<b>100%</b>	S/	<b>488,793.00 100%</b>

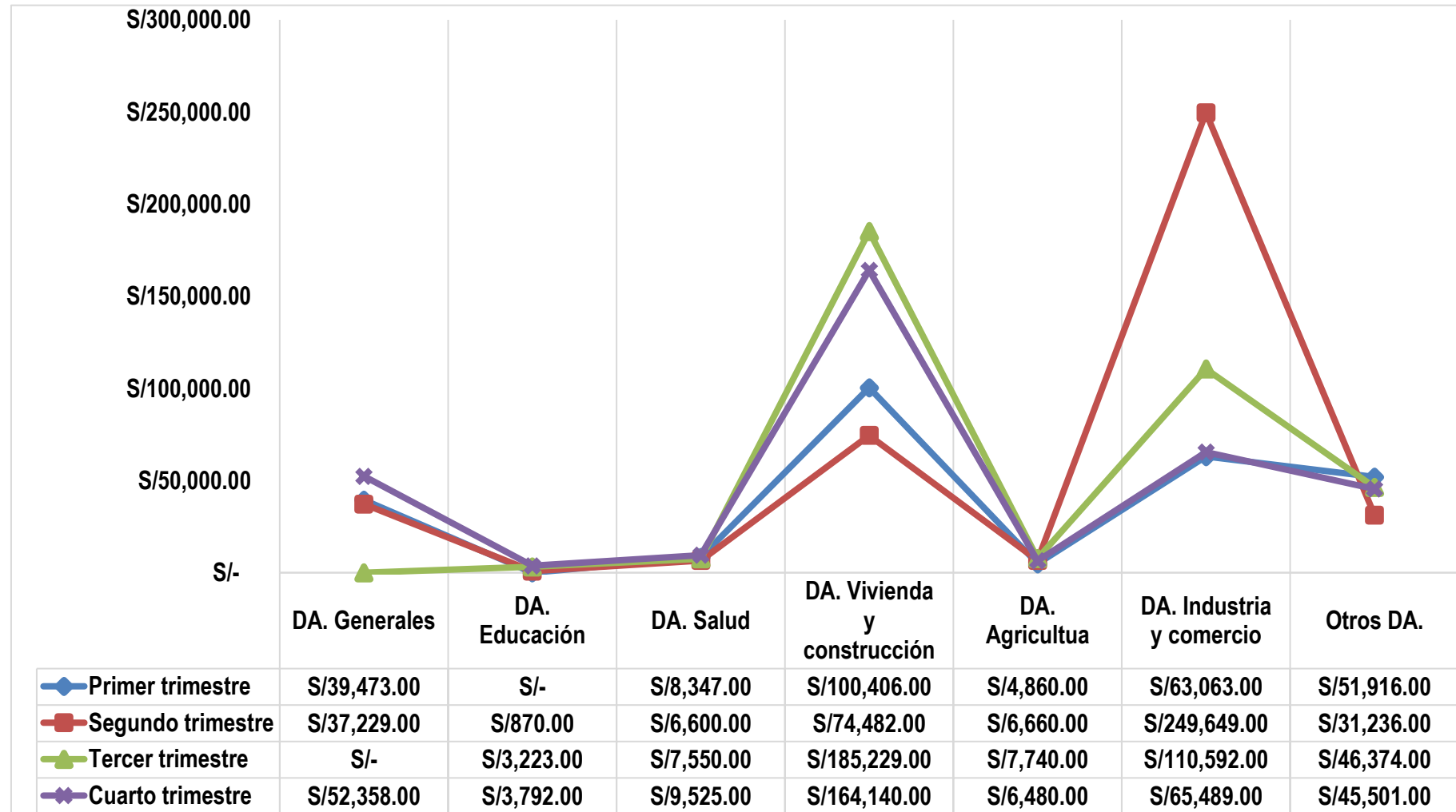
*Nota:* La tabla representa la recaudación de tasas en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – 2023</b>				
<b>Genérica 1</b>	Derechos y tasas administrativos	S/	1,432,622.00	<b>100%</b>
<b>Sub-Genérica 2</b>	Derechos administrativos (otros)	S/	175,027.00	<b>12%</b>
<b>Trimestres</b>	<b>Meses</b>	<b>Otros derechos administrativos</b>		
			<b>Monto</b>	<b>%</b>
<b>Primer trimestre</b>	Enero	S/	11,462.00	
	Febrero	S/	22,765.00	S/ 51,916.00 <b>30%</b>
	Marzo	S/	17,689.00	
<b>Segundo trimestre</b>	Abril	S/	10,537.00	
	Mayo	S/	11,770.00	S/ 31,236.00 <b>18%</b>
	Junio	S/	8,929.00	
<b>Tercer trimestre</b>	Julio	S/	12,366.00	
	Agosto	S/	17,343.00	S/ 46,374.00 <b>26%</b>
	Setiembre	S/	16,665.00	
<b>Cuarto trimestre</b>	Octubre	S/	14,922.00	
	Noviembre	S/	13,658.00	S/ 45,501.00 <b>26%</b>
	Diciembre	S/	16,921.00	
<b>TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>175,027.00</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla representa la recaudación de tasas en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

**Figura 19**

*Recaudación de tasas y derechos administrativos en la Municipalidad de San Sebastián – 2023*



*Nota:* La figura representa la recaudación de impuesto en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Microsoft Excel

## Interpretación

En el estudio de los recursos obtenidos directamente por la Municipalidad Distrital de San Sebastián durante el año 2023, se aprecia una distribución de los ingresos provenientes de derechos administrativos en diversos sectores, tales como educación, salud, vivienda y construcción, entre otros que ascendió a un total de S/1,431,734.00. A continuación, se presenta un análisis por trimestres, detallando los montos y porcentajes correspondientes a cada tipo de recurso.

- **Primer Trimestre:** Los ingresos por derechos administrativos generales recaudados en el primer trimestre fueron de S/ 39,473.00 que representa el 22% de total anual, en educación no se registró ingresos (0%), en salud se obtuvo una recaudación S/8,347.00 representado el 26% del total anual , en vivienda y construcción se recaudó S/100,406.00 representando el 19% de total anual, en agricultura se recaudó un total de S/4,860.00 representado el 19% del total anual, en industria y comercio la recaudación ascendió a S/ 63,063.00 representando el 13% de total anual y en otros derechos administrativos se recaudado S/51,916.00 total trimestral representando el 30% del total anual.
- **Segundo Trimestre:** Los ingresos por derechos administrativos generales recaudados en el primer trimestre fueron de S/ 37,229.00 que representa el 21% de total anual, en educación se recaudó un total de S/870.00 que representa 11% del total anual, en salud se obtuvo una recaudación S/6,600.00 representado el 21% del total anual, en vivienda y construcción se recaudó S/74,482.00 representando el 14% de total anual, en agricultura se recaudó un total de S/6,660.00 representado el 26% del total anual, en industria y comercio la recaudación ascendió a S/ 249,649.00 representando el 51% de total anual donde la recaudación por este concepto fue la más alta de todos los trimestre donde vemos quien resalta mas es el

mes de junio y en otros derechos administrativos se recaudado S/31,236.00 total trimestral representando el 18% del total anual donde vemos que es el más bajo a comparación de los demás trimestres .

- **Tercer Trimestre:** Los ingresos por derechos administrativos generales recaudados en el primer trimestre fueron de S/ 49,834.00 que representa el 28% de total anual, en educación se recaudó un total de S/3,223.00 que representa el 41% del total anual, en salud se obtuvo una recaudación S/7,550.00 representado el 24% del total anual,, en vivienda y construcción se recaudó S/185,229.00 representando el 34% de total anual, en agricultura se recaudó un total de S/7,740.00 representado el 30% del total anual, en industria y comercio la recaudación ascendió a S/ 110,592.00 representando el 23% de total anual y en otros derechos administrativos se recaudado S/46,374.00 total trimestral representando el 26% del total anual.
- **Cuarto Trimestre:** Los ingresos por derechos administrativos generales recaudados en el primer trimestre fueron de S/ 52,358.00 que representa el 29% de total anual, en educación se recaudó un total de S/3,792.00 que representa el 48% del total anual, en salud se obtuvo una recaudación S/9,525.00 representado el 30% del total anual,, en vivienda y construcción se recaudó S/164,140.00 representando el 31% de total anual, en agricultura se recaudó un total de S/6,480.00 representado el 25% del total anual, en industria y comercio la recaudación ascendió a S/ 65,489.00 representando el 13% de total anual y en otros derechos administrativos se recaudado S/45,501.00 total trimestral representando el 26% del total anual.

La recaudación por derechos administrativos mostró una tendencia de aumento en los dos últimos trimestres, destacando en el tercer y cuarto trimestre, los cuales fueron especialmente los más fuertes, con altos montos de recaudación en sectores como vivienda y construcción como también en el segundo trimestre en industria y comercio tuvo una alta

recaudación que separa a todos los sectores en recaudación por trimestre. Los primeros trimestres presentaron una recaudación más baja, lo que sugiere una oportunidad para fortalecer la captación de recursos en esos meses mediante estrategias de promoción o ajustes en la cobranza. La mayor parte de los ingresos provinieron de los derechos administrativos de industria y comercio y de sectores como vivienda y construcción, los cuales representaron una proporción significativa de los recursos durante el año. Sin embargo, en los trimestres iniciales, la contribución de algunos rubros fue más moderada, indicando posibles áreas de mejora en la gestión de esos recursos.

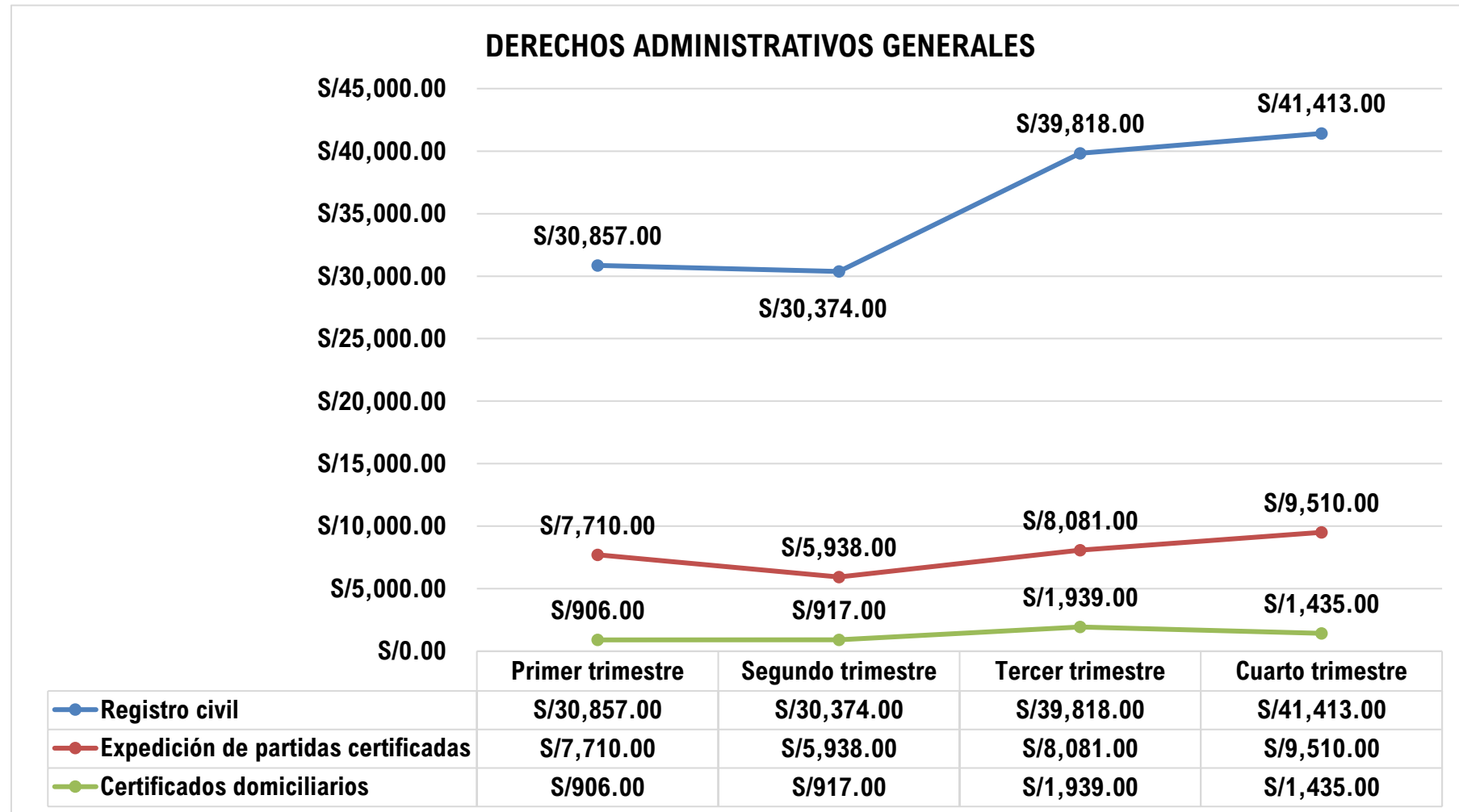
**Tabla 21***Recaudación de derechos administrativos generales en la Municipalidad de San Sebastián – 2023*

		<b>Derechos administrativos generales</b>							
<b>Trimestres</b>	<b>Meses</b>	S/ 142,462.00 <b>80%</b>			S/ 31,239.00 <b>17%</b>			S/ 5,197.00 <b>3%</b>	
		<b>Registro civil</b>		<b>Expedición de partidas certificadas</b>			<b>Certificados domiciliarios</b>		
		<b>Monto</b>	<b>%</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>		
<b>Primer trimestre</b>	Enero	S/ 7,170.00		S/ 2,516.00			S/ 336.00		
	Febrero	S/ 13,161.00	S/ 30,857.00 <b>22%</b>	S/ 2,303.00	S/ 7,710.00 <b>25%</b>	S/ 231.00	S/ 906.00 <b>17%</b>		
	Marzo	S/ 10,526.00		S/ 2,891.00			S/ 339.00		
<b>Segundo trimestre</b>	Abril	S/ 9,608.00		S/ 1,733.00			S/ 371.00		
	Mayo	S/ 11,143.00	S/ 30,374.00 <b>21%</b>	S/ 2,319.00	S/ 5,938.00 <b>19%</b>	S/ 308.00	S/ 917.00 <b>18%</b>		
	Junio	S/ 9,623.00		S/ 1,886.00			S/ 238.00		
<b>Tercer trimestre</b>	Julio	S/ 11,665.00		S/ 2,365.00			S/ 420.00		
	Agosto	S/ 20,074.00	S/ 39,818.00 <b>28%</b>	S/ 3,164.00	S/ 8,081.00 <b>26%</b>	S/ 1,225.00	S/ 1,939.00 <b>37%</b>		
	Setiembre	S/ 8,079.00		S/ 2,552.00			S/ 294.00		
<b>Cuarto trimestre</b>	Octubre	S/ 13,379.00		S/ 3,237.00			S/ 392.00		
	Noviembre	S/ 15,689.00	S/ 41,413.00 <b>29%</b>	S/ 3,951.00	S/ 9,510.00 <b>30%</b>	S/ 455.00	S/ 1,435.00 <b>28%</b>		
	Diciembre	S/ 12,345.00		S/ 2,322.00			S/ 588.00		
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>142,462.00</b>	<b>100%</b>	<b>S/</b>	<b>31,239.00</b>	<b>100%</b>	<b>S/</b>	<b>5,197.00</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla representa el análisis de los recursos de derechos administrativos generales de la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

**Figura 20**

*Recaudación de derechos administrativos generales en la Municipalidad de San Sebastián – 2023*



*Nota:* La figura representa el análisis de los recursos de derechos administrativos generales de la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

**Interpretación:**

Durante el año 2023, la Municipalidad de San Sebastián obtuvo una recaudación total de S/ 178,898.00 durante el año por derechos administrativos Generales que equivale el 12% del ingreso anual total de las tasas municipales. Esta suma se distribuyó principalmente entre tres conceptos: registro Civil (S/142,462.00; 80% del total anual), expedición de partidas certificadas (S/31,239.00;17% del total anual) y certificados domiciliarios (S/ 5,197.00; 3% del total anual). El análisis por trimestre permite observar los comportamientos de demanda y los momentos de mayor actividad administrativa. A continuación, se presenta el detalle e interpretación de cada trimestre.

- **En el primer trimestre (enero – marzo).** En el primer trimestre se recaudó un total de S/39,473.00 en el sector de derechos administrativos generales, equivalente al 22% del total anual. En detalle por el concepto de registro civil se obtuvo un total trimestral de S/ 30,857.00 (22% del total anual), expedición de partidas certificadas un total trimestral de S/ 7,710.00 (25% del total anual) y certificados domiciliarios se obtuvo un total trimestral de S/906.00 (17% del total anual), así destacando que por concepto de registro civil se obtuvo una mayor recaudación a diferencia de los demás conceptos.
- **En el segundo trimestre (abril – junio).** En el segundo trimestre se recaudó un total de S/ 37,229.00, equivalente al 21% del total anual. Por el concepto de registro civil se obtuvo un total trimestral de S/ 30,374.00 (21% del total anual), expedición de partidas certificadas S/ 5,938.00 (19% del total anual) y certificados domiciliarios S/ 917.00(18% del total anual), en este trimestre las recaudaciones por los tres conceptos no mejoraron en nada, mas a lo contrario la percepción de los ingresos ha reducido.

- **En el tercer trimestre (julio – setiembre).** En el tercer trimestre se recaudó un total de S/49,838.00, equivalente al 28% del total anual. Por el concepto de registro civil se obtuvo un total trimestral de S/39,818.00 (28% del total anual), expedición de partidas certificadas se obtuvo un total trimestral de S/ 8,081.00 (26% del total anual) y certificados domiciliarios se obtuvo un total trimestral de S/1,939.00 (37% del total anual) , en este tercer trimestre se puede observar que, por concepto de certificados domiciliarios hubo un crecimiento significativo que llegó a ocupar el 28% del total anual de los ingresos.
  
- **En el cuarto trimestre (octubre – diciembre).** En el cuarto trimestre se recaudó un total anual de S/52,358.00, equivalente al 29% del total anual. Por el concepto de registro civil se obtuvo un total trimestral de S/ 41,413.00 (29% del total anual), expedición de partidas certificadas se obtuvo un total trimestral de S/9,510.00 (30% del total anual) y certificados domiciliarios un total trimestral de S/1,435.00 (28% del total anual), en este cuarto trimestre hubo un incremento significativo en la percepción de ingresos por los tres conceptos.

La recaudación total de derechos administrativos generales en 2023 mostró una recaudación regular con respecto a los demás derechos administrativos, cabe precisar que por concepto de registro civil obtuvo más ingresos a diferencia de expedición de partidas certificadas y certificados domiciliarios para este derecho administrativo.

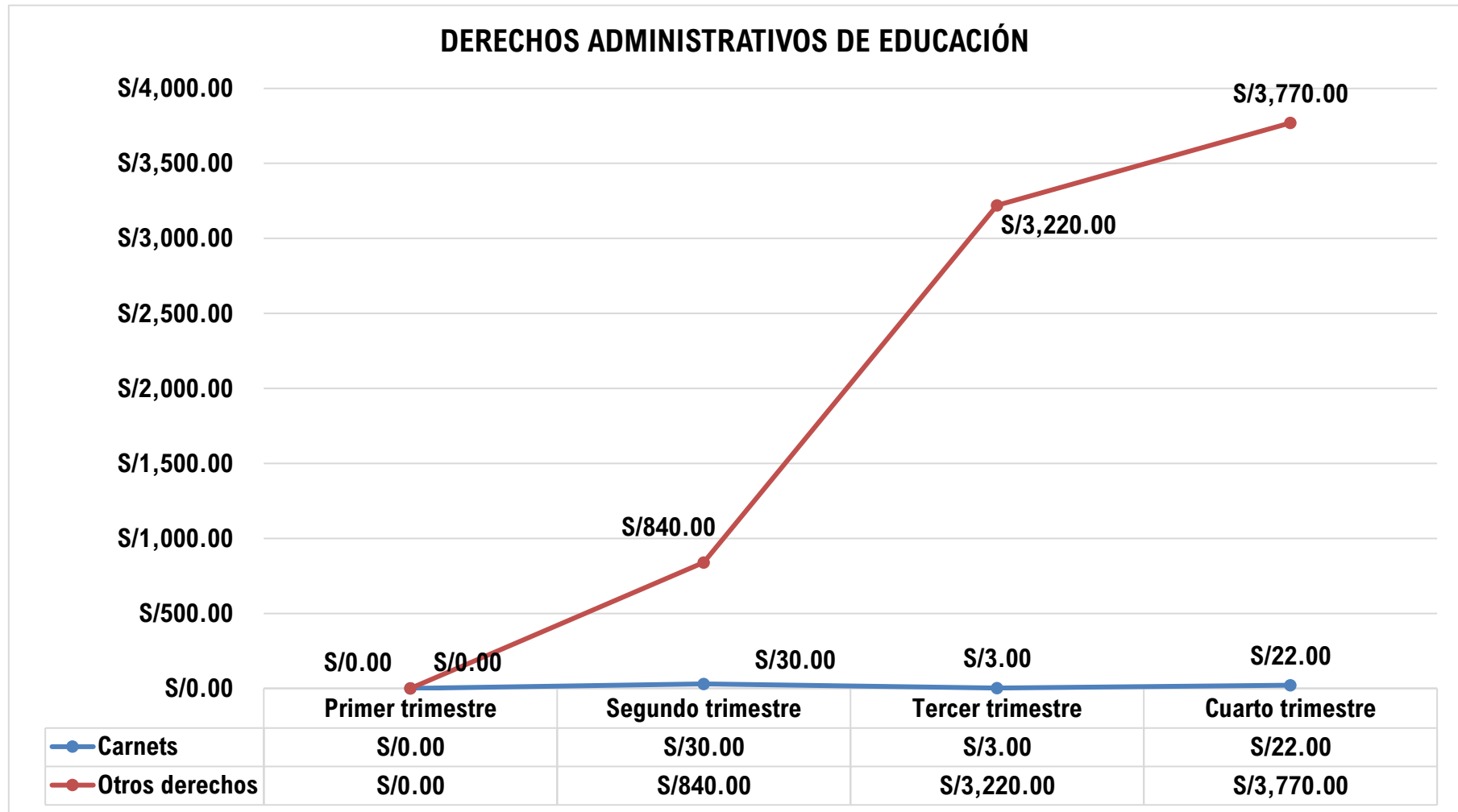
**Tabla 22***Recaudación de derechos administrativos de educación en la Municipalidad de San Sebastián – 2023*

		<b>Derechos administrativos de educación</b>							
<b>Trimestres</b>	<b>Meses</b>	<b>Carnets</b>			<b>Otros derechos</b>				
		S/			S/				
			55.00	1%		7,830.00	99%		
		<b>Monto</b>		<b>%</b>	<b>Monto</b>		<b>%</b>		
<b>Primer trimestre</b>	Enero	S/ 0.00			S/ 0.00				
	Febrero	S/ 0.00	S/ 0.00	0%	S/ 0.00	S/ 0.00	0%		
	Marzo	S/ 0.00			S/ 0.00				
<b>Segundo trimestre</b>	Abril	S/ 6.00			S/ 0.00				
	Mayo	S/ 3.00	S/ 30.00	55%	S/ 0.00	S/ 840.00	11%		
	Junio	S/ 21.00			S/ 840.00				
<b>Tercer trimestre</b>	Julio	S/ 3.00			S/ 910.00				
	Agosto	S/ 0.00	S/ 3.00	5%	S/ 1,105.00	S/ 3,220.00	41%		
	Setiembre	S/ 0.00			S/ 1,205.00				
<b>Cuarto trimestre</b>	Octubre	S/ 4.00			S/ 1,640.00				
	Noviembre	S/ 18.00	S/ 22.00	40%	S/ 1,280.00	S/ 3,770.00	48%		
	Diciembre	S/ 0.00			S/ 850.00				
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>55.00</b>	<b>100%</b>	<b>S/</b>	<b>7,830.00</b>	<b>100%</b>			

*Nota:* La tabla representa el análisis de los recursos de *derechos administrativos de educación* en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

**Figura 21**

*Recaudación de derechos administrativos de educación en la Municipalidad de San Sebastián – 2023*



*Nota:* La figura representa el análisis de los recursos de *derechos administrativos de educación* en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

**Interpretación:**

Durante el año 2023, la Municipalidad de San Sebastián obtuvo una recaudación total de S/ 7,885.00 durante el año por derechos administrativos de educación que equivale el 0.5% del ingreso total anual. Esta suma se distribuyó principalmente entre dos conceptos: carnets (S/55.00; 1% total anual) y otros derechos (S/7,830.00;17%total anual). El análisis por trimestre permite observar los comportamientos de demanda y los momentos de mayor actividad administrativa. A continuación, se presenta el detalle e interpretación de cada trimestre.

- **En el primer trimestre (enero – marzo).** En el primer trimestre no se percibió ingresos por el derecho administrativo de educación, por los conceptos de carnets y otros derechos por lo que equivale a un 0% del total anual.
- **En el segundo trimestre (abril – junio).** En el segundo trimestre por concepto de derechos administrativos de educación se recaudó un total trimestral de S/ 870.00(11% del total anual). Detallando, por el concepto de carnets se obtuvo un total trimestral de S/ 30.00 (55% del total anual) siendo la mayor captación de ingresos de su rango, otros derechos se obtuvo un total trimestral de S/ 840.00 (11% del total anual), en este trimestre los ingreso por los dos conceptos no se recaudaron mucho, lo que hace entender que la recaudación no fue tan relevante.
- **En el tercer trimestre (julio – setiembre).** En el tercer trimestre por concepto de derechos administrativos de educación se recaudó un total de S/3,223.00, equivalente al 41% del total anual. Por el concepto de carnets se obtuvo un total trimestral de S/3.00 (5% del total anual), otros derechos se obtuvo un total trimestral de S/ 3,220.00 (41% del total anual), en este tercer trimestre hubo una recaudación no relevante por concepto de carnets obteniendo el 5% de su rango.

- **En el cuarto trimestre (octubre – diciembre).** En el cuarto trimestre por concepto de derechos administrativos de educación se recaudó un total de S/3,792.00, equivalente al 48% del total anual. Por el concepto de carnets se obtuvo un total trimestral de S/ 22.00 (40% del total anual), otros derechos se obtuvo un total trimestral de S/3,770.00 (48% del total anual), en este cuarto trimestre hubo un incremento significativo en la percepción de ingresos por el concepto de otros derechos.

La recaudación total de derechos administrativos de educación en 2023 mostró una recaudación muy baja a comparación de los demás derechos administrativos, obteniendo el 0.5% de los ingresos totales anuales de las tasas y derechos administrativos.

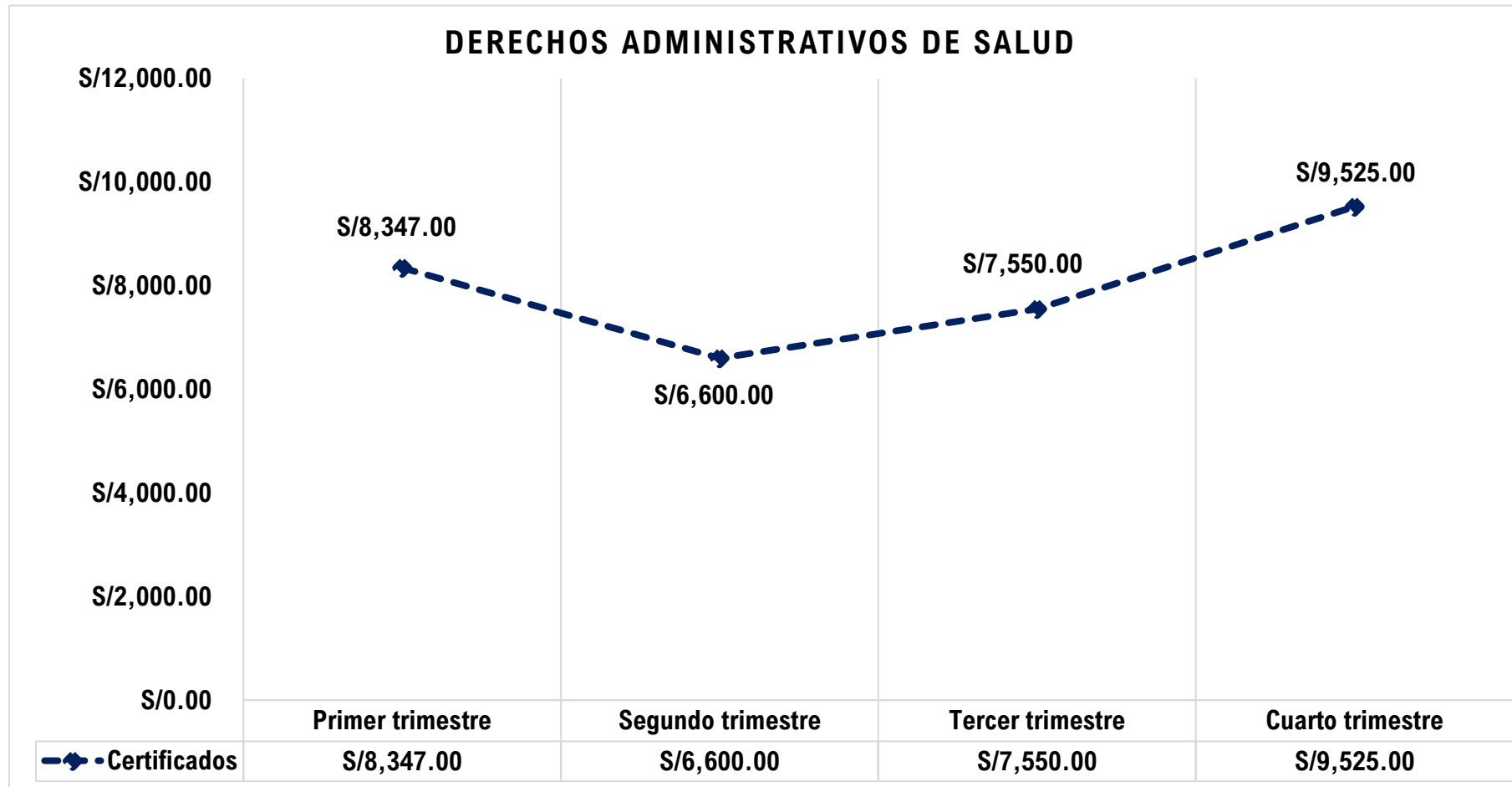
**Tabla 23***Recaudación de derechos administrativos de salud en la Municipalidad de San Sebastián – 2023*

<b>Derechos administrativos de salud</b>				
<b>Trimestres</b>	<b>Meses</b>	<b>Certificados</b>		
		<b>S/</b>	<b>32,022.00</b>	<b>100%</b>
		<b>Monto</b>		<b>%</b>
<b>Primer trimestre</b>	Enero	S/ 1,496.00		
	Febrero	S/ 2,794.00	S/ 8,347.00	<b>26%</b>
	Marzo	S/ 4,057.00		
<b>Segundo trimestre</b>	Abril	S/ 1,900.00		
	Mayo	S/ 2,900.00	S/ 6,600.00	<b>21%</b>
	Junio	S/ 1,800.00		
<b>Tercer trimestre</b>	Julio	S/ 1,900.00		
	Agosto	S/ 3,200.00	S/ 7,550.00	<b>24%</b>
	Setiembre	S/ 2,450.00		
<b>Cuarto trimestre</b>	Octubre	S/ 4,675.00		
	Noviembre	S/ 3,300.00	S/ 9,525.00	<b>30%</b>
	Diciembre	S/ 1,550.00		
<b>TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>32,022.00</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla representa el análisis de *derechos administrativos de salud* en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

**Figura 22**

*Recaudación de derechos administrativos de salud en la Municipalidad de San Sebastián – 2023*



*Nota:* La figura representa el análisis de *derechos administrativos de salud* en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

**Interpretación:**

Durante el año 2023, la Municipalidad de San Sebastián obtuvo una recaudación total de S/ 32,022.00 durante el año por derechos administrativos de salud que equivale el 2% del ingreso total anual. Esta suma se obtuvo por concepto de certificados, haciendo el análisis por trimestres permite observar los comportamientos de demanda y los momentos de mayor actividad administrativa. A continuación, se presenta el detalle e interpretación de cada trimestre.

- **En el primer trimestre (enero – marzo).** En el primer trimestre se percibió ingresos por el derecho de certificados un total trimestral de S/8,347.00, equivalente al 26% del total anual, el cual los ingresos mensuales por este concepto han venido mejorando regularmente.
- **En el segundo trimestre (abril – junio).** En el segundo trimestre se recaudó un total trimestral de S/ 6,600.00, equivalente al 21% del total anual. Donde la recaudación por el concepto de certificados bajo a comparación de otros trimestres.
- **En el tercer trimestre (julio – setiembre).** En el tercer trimestre se recaudó un total trimestral de S/7,500.00, equivalente al 24% del total anual. El cual por concepto de certificados en este trimestre la recaudación fluctúa en una consideración intermedia ni tan buena ni tan mala a comparación de los demás trimestres.
- **En el cuarto trimestre (octubre – diciembre).** En el cuarto trimestre se recaudó un total trimestral de S/9,525.00, equivalente al 30% del total anual. Por el concepto de certificados siendo el trimestre con mayor captación de ingresos en este grupo de derechos administrativos de salud.

**Tabla 24**

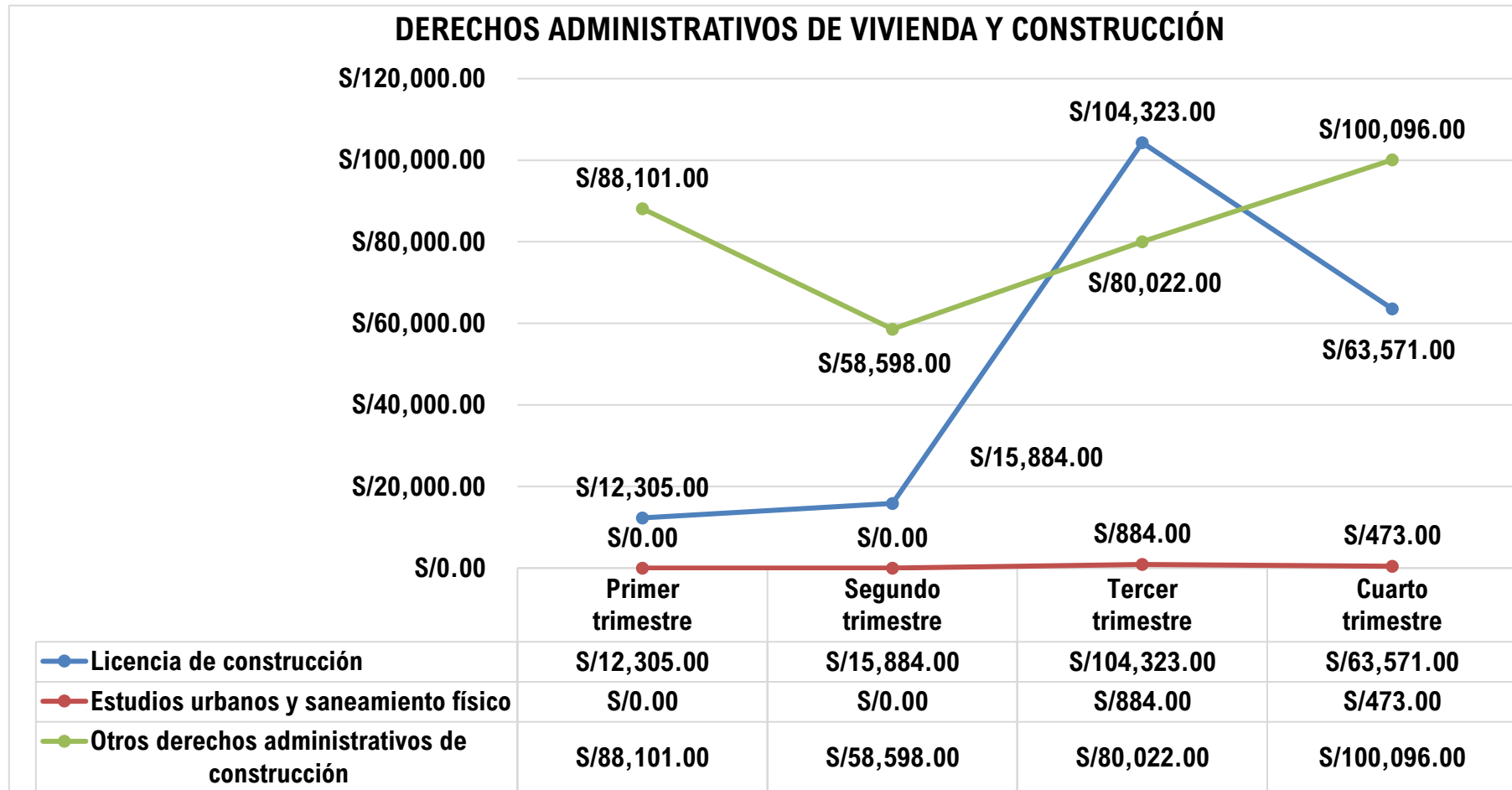
*Recaudación de derechos administrativos de vivienda y construcción en la Municipalidad de San Sebastián – 2023*

<b>Derechos administrativos de vivienda y construcción</b>											
<b>Trimestres</b>	<b>Meses</b>	<b>Licencia de construcción</b>			<b>Estudios urbanos y saneamiento físico</b>			<b>Otros derechos administrativos de construcción</b>			
		S/		<b>%</b>	S/		<b>%</b>	S/		<b>%</b>	
		<b>Monto</b>			<b>Monto</b>			<b>Monto</b>			<b>%</b>
<b>Primer trimestre</b>	Enero	S/ 4,451.00			S/ 0.00			S/ 18,308.00			
	Febrero	S/ 1,752.00	S/ 12,305.00	<b>6%</b>	S/ 0.00	S/ 0.00	<b>0%</b>	S/ 33,053.00	S/ 88,101.00	<b>27%</b>	
	Marzo	S/ 6,102.00			S/ 0.00			S/ 36,740.00			
<b>Segundo trimestre</b>	Abril	S/ 3,713.00			S/ 0.00			S/ 21,029.00			
	Mayo	S/ 7,251.00	S/ 15,884.00	<b>8%</b>	S/ 0.00	S/ 0.00	<b>0%</b>	S/ 23,484.00	S/ 58,598.00	<b>18%</b>	
	Junio	S/ 4,920.00			S/ 0.00			S/ 14,085.00			
<b>Tercer trimestre</b>	Julio	S/ 23,320.00			S/ 0.00			S/ 21,312.00			
	Agosto	S/ 28,725.00	S/ 104,323.00	<b>53%</b>	S/ 411.00	S/ 884.00	<b>65%</b>	S/ 28,165.00	S/ 80,022.00	<b>24%</b>	
	Setiembre	S/ 52,278.00			S/ 473.00			S/ 30,545.00			
<b>Cuarto trimestre</b>	Octubre	S/ 9,562.00			S/ 0.00			S/ 52,461.00			
	Noviembre	S/ 16,076.00	S/ 63,571.00	<b>32%</b>	S/ 473.00	S/ 473.00	<b>35%</b>	S/ 26,539.00	S/ 100,096.00	<b>31%</b>	
	Diciembre	S/ 37,933.00			S/ 0.00			S/ 21,096.00			
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>196,083.00</b>	<b>100%</b>	<b>S/</b>	<b>1,357.00</b>	<b>100%</b>	<b>S/</b>	<b>326,817.00</b>	<b>100%</b>		

*Nota:* La tabla representa el análisis de *derechos administrativos de vivienda y construcción* en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

**Figura 23**

*Recaudación de derechos administrativos de vivienda y construcción en la Municipalidad de San Sebastián – 2023*



*Nota:* La figura representa el análisis de *derechos administrativos de vivienda y construcción* en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

**Interpretación:**

Durante el año 2023, la Municipalidad de San Sebastián obtuvo una recaudación total de S/ 524,257.00 durante el año por derechos administrativos vivienda y construcción equivale al 37% del ingreso anual. Esta suma se distribuyó principalmente entre tres conceptos: Licencias de construcción (S/ 196,083.00; 36% total anual), estudios urbanos y saneamiento físico (S/ 1,357.00; 2% total anual) y otros derechos administrativos de construcción (S/ 326,817.00; 62% total anual). El análisis por trimestre permite observar los comportamientos de demanda y los momentos de mayor actividad administrativa. A continuación, se presenta el detalle e interpretación de cada trimestre.

- **En el primer trimestre (enero – marzo).** En el primer trimestre se recaudó un total de S/ 100,406.00, equivalente al 19% del total anual. Por el concepto de Licencia de construcción se obtuvo S/ 12,305.00 (6% del total anual), estudios urbanos y saneamiento físico no hubo recaudación en este trimestre (0% del total anual) y otros derechos administrativos de construcción S/ 88,101.00 (27% del total anual), el que se muestra con más relevancia es otros derechos administrativos de construcción quien asciende a los 27% a diferencia de los demás conceptos.
- **En el segundo trimestre (abril – junio).** En el segundo trimestre se recaudó un total de S/ 74,482.00, equivalente al 14% del total anual. Por el concepto de Licencia de construcción se obtuvo S/ 15,884.00 (8% del total anual), estudios urbanos y saneamiento físico no hubo recaudación en esto trimestre (0% del trimestre) y otros derechos administrativos de construcción S/ 58,598.00 (18% del total anual), en este trimestre hubo una relevancia significativa en cuanto a la recaudación por otros derechos administrativos de construcción, pero hablando términos generales del año es el más bajo con 18% de recaudación.

- **En el tercer trimestre (julio – setiembre).** En el tercer trimestre se recaudó un total de S/ 185,229.00, equivalente al 35% del total anual. Por el concepto de Licencia de construcción se obtuvo S/ 104,323.00 (53% del total anual), estudios urbanos y saneamiento físico S/ 844.00 (65% del total anual) y otros derechos administrativos de construcción S/ 80,022.00 (24% del total anual), en el tercer trimestre llegó al pico más alto en cuanto a la recaudación que ascendió al 35% a comparación de otros trimestres.
- **En el cuarto trimestre (octubre – diciembre).** En el cuarto trimestre se recaudó un total de S/ 164,140.00, equivalente al 31% del total anual. Por el concepto de Licencia de construcción se obtuvo S/ 63,571.00 (32% del total anual), estudios urbanos y saneamiento físico S/ 473.00 (35% del total anual) y otros derechos administrativos de construcción S/ 100,096.00 (31% del total anual), en este trimestre hubo un descenso significativo en cuanto a la recaudación por licencias de construcción y estudios urbanos y saneamiento básico mientras que en otros derechos administrativos de construcción tuvo un ascenso a 31% a diferencia de otros trimestres.

La recaudación total de derechos administrativos vivienda y construcción en 2023 mostró una mayor recaudación a nivel de los derechos administrativos en general, fue quien tuvo relevancia llegando al 37% de los ingresos anuales donde se muestra la mayor recaudación y los montos más altos

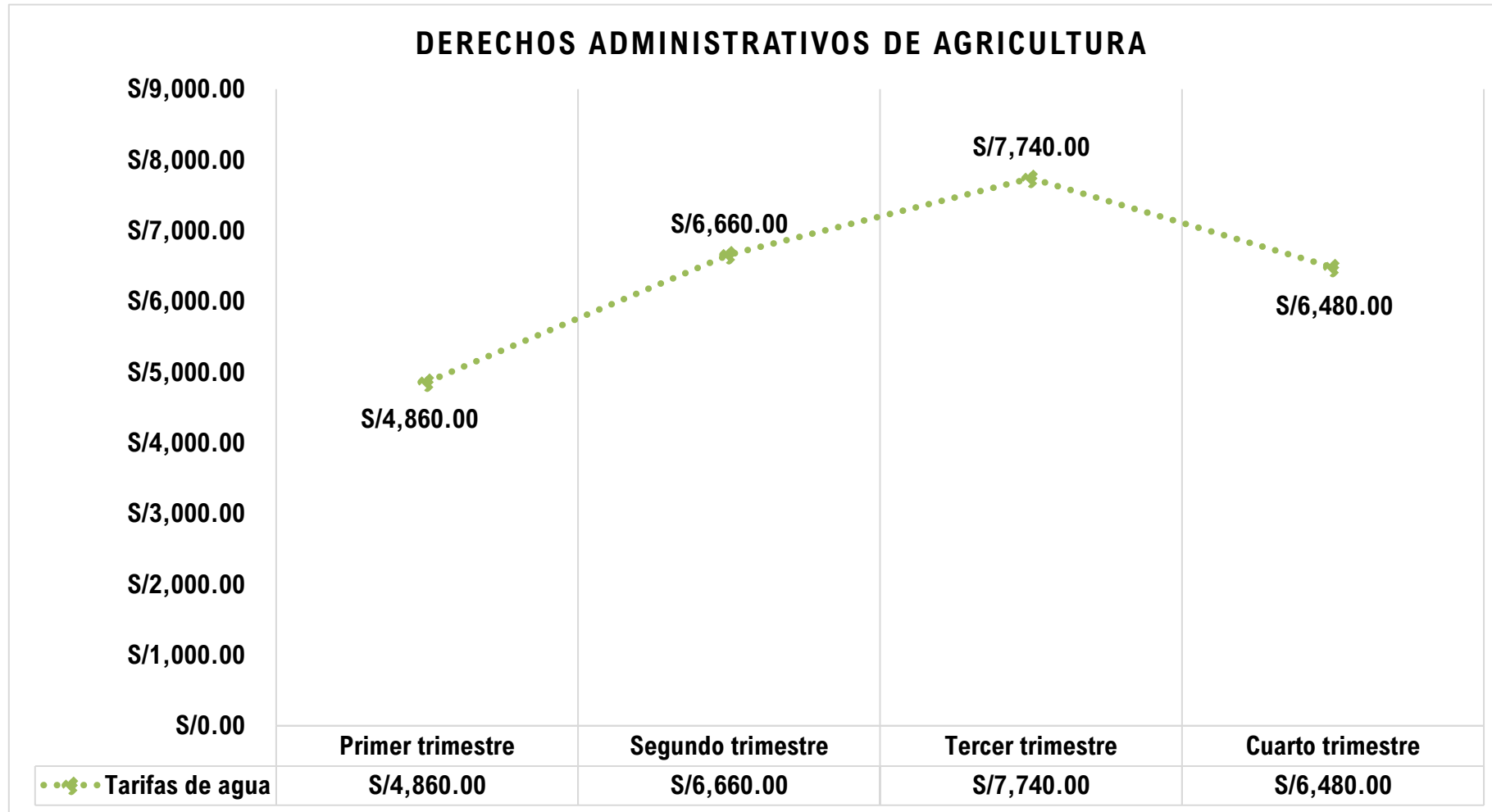
**Tabla 25***Recaudación de derechos administrativos de agricultura en la Municipalidad de San Sebastián – 2023*

<b>Derechos administrativos de agricultura</b>				
<b>Trimestres</b>	<b>Meses</b>	<b>Tarifas de agua</b>		
		<b>S/</b>	<b>25,740.00</b>	<b>100%</b>
		<b>Monto</b>	<b>%</b>	
<b>Primer trimestre</b>	Enero	S/ 1,800.00		
	Febrero	S/ 900.00	S/ 4,860.00	<b>19%</b>
	Marzo	S/ 2,160.00		
<b>Segundo trimestre</b>	Abril	S/ 1,800.00		
	Mayo	S/ 1,990.00	S/ 6,660.00	<b>26%</b>
	Junio	S/ 2,870.00		
<b>Tercer trimestre</b>	Julio	S/ 1,800.00		
	Agosto	S/ 3,420.00	S/ 7,740.00	<b>30%</b>
	Setiembre	S/ 2,520.00		
<b>Cuarto trimestre</b>	Octubre	S/ 3,240.00		
	Noviembre	S/ 1,980.00	S/ 6,480.00	<b>25%</b>
	Diciembre	S/ 1,260.00		
<b>TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>25,740.00</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla representa el análisis de *derechos administrativos de agricultura* en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

**Figura 24**

*Recaudación de derechos administrativos de agricultura en la Municipalidad de San Sebastián – 2023*



*Nota:* La figura representa el análisis de *derechos administrativos de agricultura* en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

**Interpretación:**

Durante el año 2023, la Municipalidad de San Sebastián obtuvo una recaudación total de S/ 25,740.00 equivalente al 2% de los derechos administrativos. Esta suma se distribuyó principalmente en un solo concepto: tarifas de agua (S/ 25,740.00; 100%) del ingreso anual.

- **En el primer trimestre (enero – marzo).** En el primer trimestre se recaudó un total de S/ 4,860.00, equivalente al 19% del total anual siendo el mes de marzo el más significativo y con mayor ingreso y el mes de febrero el más bajo.
- **En el segundo trimestre (abril – junio).** En el segundo trimestre se recaudó un total de S/ 6,660.00, equivalente al 26% del total anual. Podemos decir que en este trimestre se notó una mejora y ascendió la recaudación
- **En el tercer trimestre (julio – setiembre).** En el tercer trimestre se recaudó un total de S/ 7,740.00, equivalente al 30% del total anual. En este tercer trimestre se vio que la recaudación llegó a su pico más alto de la recaudación
- **En el cuarto trimestre (octubre – diciembre).** En el cuarto trimestre se recaudó un total de S/ 6,480.00, equivalente al 25% del total anual. En este cuarto trimestre tuvo un ligero descenso a comparación del tercer trimestre

La recaudación total de derechos administrativos de agricultura en 2023 es uno de los más bajos en la recaudación a comparación de todos los derechos administrativos, pero es no lo hace menos importante.

Tabla 26

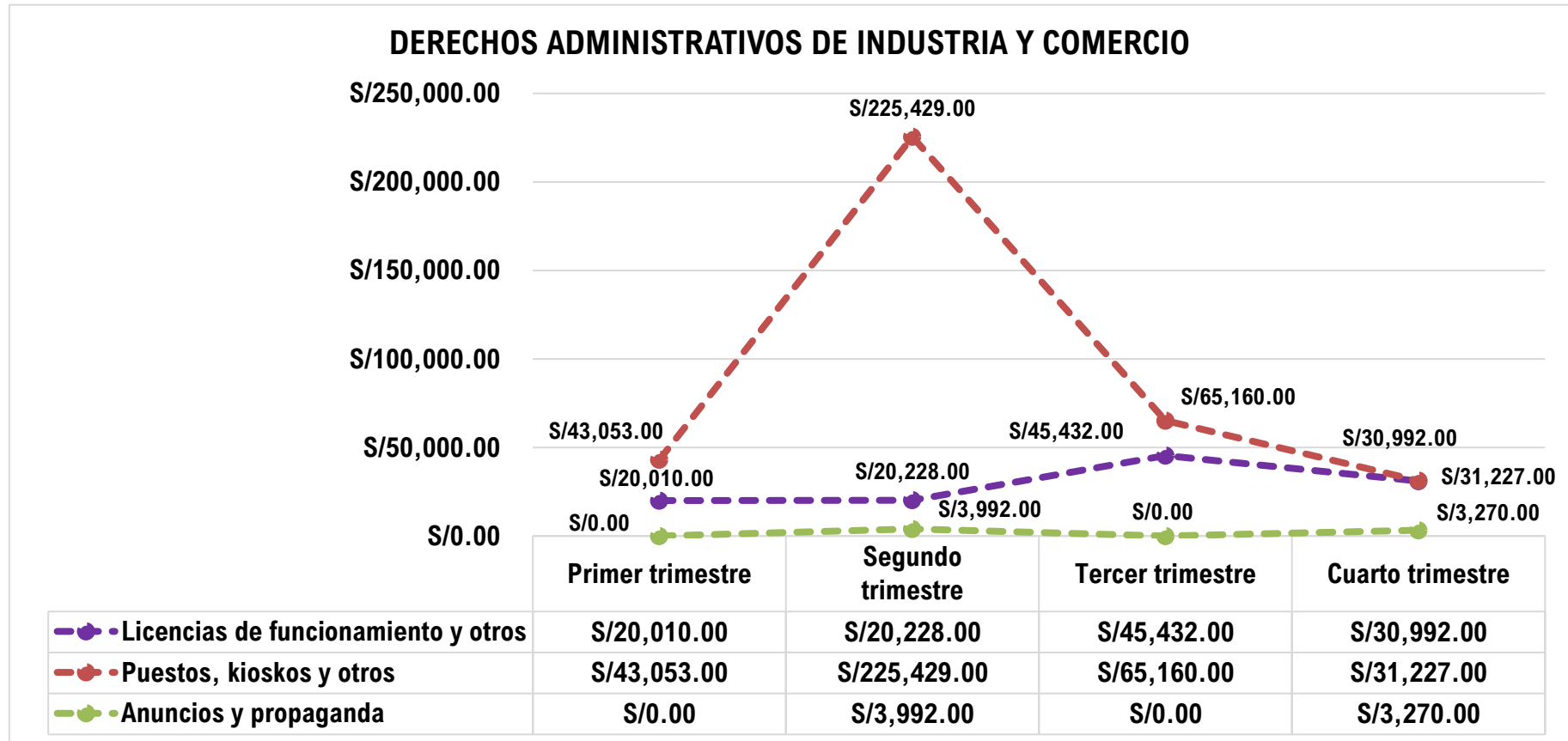
Recaudación de derechos administrativos de industria y comercio en la Municipalidad de San Sebastián – 2023

		Derechos administrativos de industria y comercio								
Trimestres	Meses	Licencias de funcionamiento y otros			Puestos, kioskos y otros			Anuncios y propaganda		
		S/	116,662.00	23%	S/	364,869.00	75%	S/	7,262.00	2%
		Monto		%	Monto		%	Monto		%
<b>Primer trimestre</b>	Enero	S/ 1,425.00			S/ 4,613.00			S/ 0.00		
	Febrero	S/ 4,977.00	S/ 20,010.00	17%	S/ 16,011.00	S/ 43,053.00	12%	S/ 0.00	S/ 0.00	0%
	Marzo	S/ 13,608.00			S/ 22,429.00			S/ 0.00		
<b>Segundo trimestre</b>	Abril	S/ 8,939.00			S/ 4,552.00			S/ 3,992.00		
	Mayo	S/ 7,196.00	S/ 20,228.00	17%	S/ 8,181.00	S/ 225,429.00	62%	S/ 0.00	S/ 3,992.00	55%
	Junio	S/ 4,093.00			S/ 212,696.00			S/ 0.00		
<b>Tercer trimestre</b>	Julio	S/ 8,954.00			S/ 46,970.00			S/ 0.00		
	Agosto	S/ 25,897.00	S/ 45,432.00	39%	S/ 12,744.00	S/ 65,160.00	18%	S/ 0.00	S/ 0.00	0%
	Setiembre	S/ 10,581.00			S/ 5,446.00			S/ 0.00		
<b>Cuarto trimestre</b>	Octubre	S/ 14,370.00			S/ 6,663.00			S/ 3,270.00		
	Noviembre	S/ 8,940.00	S/ 30,992.00	27%	S/ 4,310.00	S/ 31,227.00	9%	S/ 0.00	S/ 3,270.00	45%
	Diciembre	S/ 7,682.00			S/ 20,254.00			S/ 0.00		
<b>TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>116,662.00</b>	<b>100%</b>	<b>S/</b>	<b>364,869.00</b>	<b>100%</b>	<b>S/</b>	<b>7,262.00</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla representa el análisis de *derechos administrativos de industria y comercio* en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

**Figura 25**

*Recaudación de derechos administrativos de industria y comercio en la Municipalidad de San Sebastián – 2023*



*Nota:* La tabla representa el análisis de *derechos administrativos de industria y comercio* en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

**Interpretación:**

Durante el año 2023, la Municipalidad de San Sebastián obtuvo una recaudación total de S/ 488,793.00 durante el año por derechos administrativos Industria y Comercio equivale al 34% del ingreso anual. Esta suma se distribuyó principalmente entre tres conceptos: Licencias de funcionamiento y otros (S/ 116,662.00; 23% total anual), puestos, kioskos y otros (S/ 364,869.00; 75% total anual) y anuncios y propagandas (S/ 7,262.00; 2% total anual). El análisis por trimestre permite observar los comportamientos de demanda y los momentos de mayor actividad administrativa. A continuación, se presenta el detalle e interpretación de cada trimestre.

- **En el primer trimestre (enero – marzo).** En el primer trimestre se recaudó un total de S/ 63,793.00, equivalente al 13% del total anual. Por el concepto de Licencias de funcionamiento y otros se obtuvo S/ 20,010.00 (17% del total anual), puestos, kioskos y otros S/ 43,053.00 (12% del total anual) y anuncios y propagandas no hubo recaudación (0% del total anual), así destacando que en este primer trimestre hubo recaudación solo por los dos primeros conceptos y por concepto de anuncio y propagandas no se percibió ingresos.
- **En el segundo trimestre (abril – junio).** En el segundo trimestre se recaudó un total de S/ 249,649.00, equivalente al 51% del total anual. Por el concepto de Licencias de funcionamiento y otros se obtuvo S/ 20,228.00 (17% del total anual), puestos, kioskos y otros S/ 225,429.00 (62% del total anual) y anuncios y propagandas S/ 3,992.00 (55% del total anual) en este trimestre hubo una relevancia significativa en cuanto a la recaudación por industria y comercios donde se llegó al 51% de la recaudación anual

- **En el tercer trimestre (julio – setiembre).** En el tercer trimestre se recaudó un total de S/ 110,592.00, equivalente al 23% del total anual. Por el concepto de Licencias de funcionamiento y otros se obtuvo S/ 45,432.00 (39% del total anual), donde tuvo un ascenso a comparación de los dos primeros trimestres, puestos, kioskos y otros S/ 65,116.00 (18% del total anual) y anuncios y propagandas no hubo ingresos (0% del total anual), en este tercer tuvo un descenso a comparación a otros trimestres.
  
- **cuarto trimestre (octubre – diciembre).** En el cuarto trimestre se recaudó un total de S/ 65,489.00, equivalente al 13% del total anual. Por el concepto de Licencias de funcionamiento y otros se obtuvo S/ 30,992.00 (27% del total anual), puestos, kioskos y otros S/ 31,227.00 (9% del total anual) y anuncios y propagandas S/ 3,270.00 (45% del total anual), en este cuarto trimestre hubo un descenso al 23% del ingreso anual en este último trimestre la recaudación decenio significativamente no hubo una recaudación eficiente

La recaudación total de derechos administrativos de industria y comercio en 2023 mostró una mayor recaudación con respecto a los demás derechos administrativos, quien es el que más resalta **como** también tuvo sus caídas en el primer y último trimestre, pero aun así es el que tiene mayor relevancia de todos.

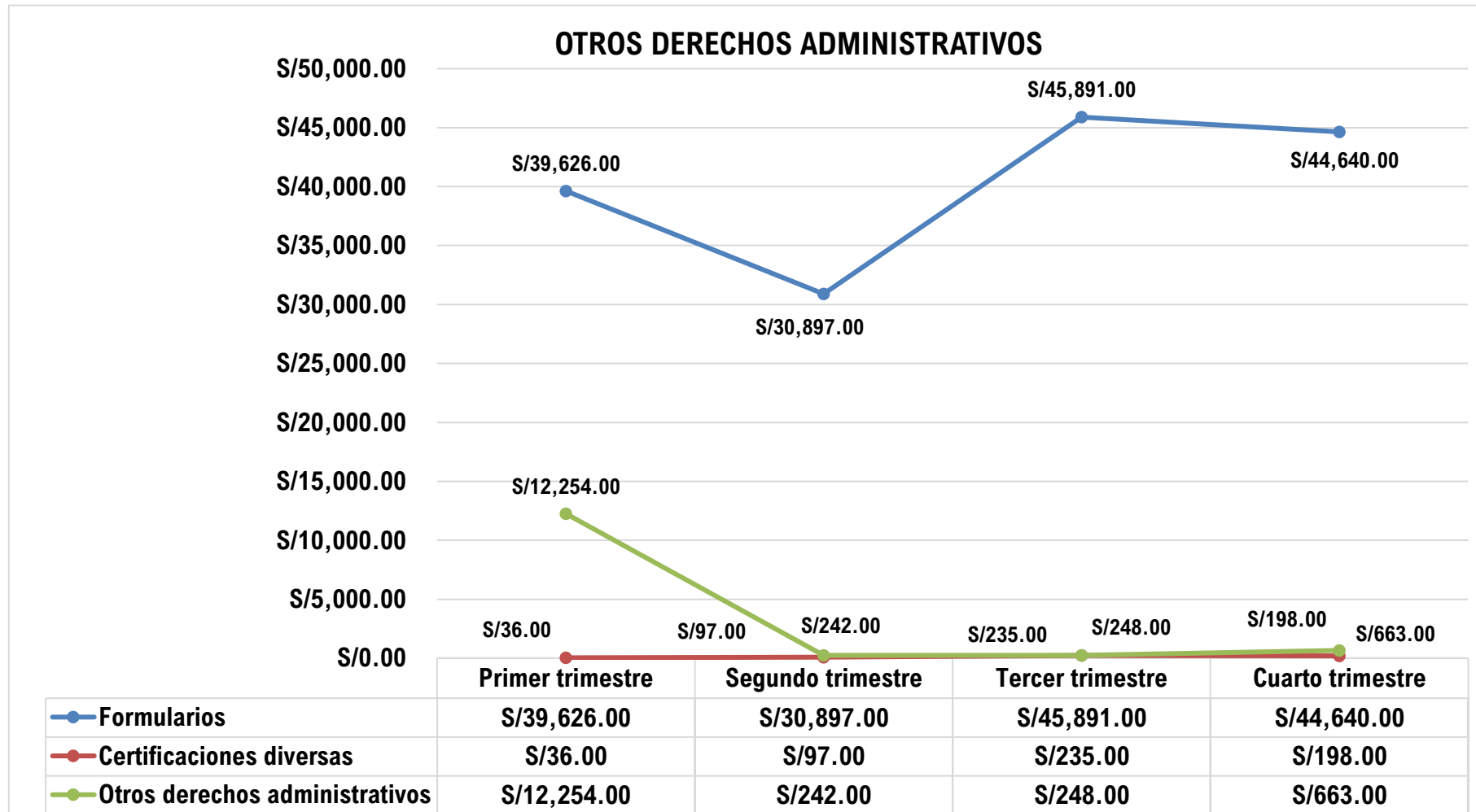
**Tabla 27***Recaudación de otros derechos administrativos en la Municipalidad de San Sebastián – 2023*

		<b>Otros derechos administrativos</b>								
<b>Trimestres</b>	<b>Meses</b>	<b>Formularios</b>			<b>Certificaciones diversas</b>			<b>Otros derechos administrativos</b>		
		S/	161,054.00	<b>90%</b>	S/	566.00	<b>2%</b>	S/	13,407.00	<b>8%</b>
		<b>Monto</b>		<b>%</b>	<b>Monto</b>		<b>%</b>	<b>Monto</b>		<b>%</b>
<b>Primer trimestre</b>	Enero	S/ 8,261.00			S/ 0.00			S/ 3,201.00		
	Febrero	S/ 15,710.00	S/ 39,626.00	<b>25%</b>	S/ 20.00	S/ 36.00	<b>6%</b>	S/ 7,035.00	S/ 12,254.00	<b>91%</b>
	Marzo	S/ 15,655.00			S/ 16.00			S/ 2,018.00		
<b>Segundo trimestre</b>	Abril	S/ 10,355.00			S/ 38.00			S/ 144.00		
	Mayo	S/ 11,622.00	S/ 30,897.00	<b>19%</b>	S/ 50.00	S/ 97.00	<b>17%</b>	S/ 98.00	S/ 242.00	<b>2%</b>
	Junio	S/ 8,920.00			S/ 9.00			S/ 0.00		
<b>Tercer trimestre</b>	Julio	S/ 12,200.00			S/ 74.00			S/ 92.00		
	Agosto	S/ 17,034.00	S/ 45,891.00	<b>28%</b>	S/ 153.00	S/ 235.00	<b>42%</b>	S/ 156.00	S/ 248.00	<b>2%</b>
	Setiembre	S/ 16,657.00			S/ 8.00			S/ 0.00		
<b>Cuarto trimestre</b>	Octubre	S/ 14,481.00			S/ 15.00			S/ 426.00		
	Noviembre	S/ 13,286.00	S/ 44,640.00	<b>28%</b>	S/ 170.00	S/ 198.00	<b>35%</b>	S/ 202.00	S/ 663.00	<b>5%</b>
	Diciembre	S/ 16,873.00			S/ 13.00			S/ 35.00		
<b>TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>161,054.00</b>	<b>100%</b>	<b>S/</b>	<b>566.00</b>	<b>100%</b>	<b>S/</b>	<b>13,407.00</b>	<b>100%</b>

*Nota:* La tabla representa el análisis de *otros derechos administrativos* en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

**Figura 26**

*Recaudación de otros derechos administrativos en la Municipalidad de San Sebastián – 2023*



*Nota:* La figura representa el análisis de *otros derechos administrativos* en la Municipalidad de San Sebastián – Fuente: Consulta Amigable MEF

**Interpretación:**

Durante el año 2023, la Municipalidad de San Sebastián obtuvo una recaudación total de S/ 175,027.00 durante el año por otros derechos administrativos generales que equivale al 12% del total anual. Esta suma se distribuyó principalmente entre tres conceptos: formularios (S/ 161,054.00; 90% del total anual), certificados diversas (S/ 566.00; 2% del total anual) y otros derechos administrativos (S/ 13,407.00; 8% del total anual). El análisis por trimestre permite observar los comportamientos de demanda y los momentos de mayor actividad administrativa. A continuación, se presenta el detalle e interpretación de cada trimestre.

- **En el primer trimestre (enero – marzo).** En el primer trimestre se recaudó un total de S/ 51,916.00, equivalente al 30% del total anual. Por el concepto de formularios se obtuvo S/ 39,626.00 (25% del total anual), en certificados diversa S/ 36.00 (6% del total anual) y en otros derechos administrativos S/ 12,254.00 (91% del total anual), así destacando que en este primer trimestre hubo una recaudación significativa por el concepto de formularios y una recaudación mucho menor por el concepto de certificaciones diversas.
- **En el segundo trimestre (abril – junio).** En el segundo trimestre se recaudó un total de S/ 31,236.00, equivalente al 18% del total anual. Por el concepto de formularios se obtuvo S/ 30,897.00 (19% del total anual), en certificados diversa S/ 97.00 (17% del total anual) y en otros derechos administrativos S/ 242.00 (2% del total anual), en este segundo trimestre se obtuvo un descenso en cuanto a la recaudación por tales conceptos lo que nos da indicios de que la gestión de cobranza no está siendo eficiente.

- **En el tercer trimestre (julio – setiembre).** En el tercer trimestre se recaudó un total de S/ 45,501.00, equivalente al 26% del total anual. Por el concepto de formularios se obtuvo S/ 44,640.00 (28% del total anual), en certificados diversa S/ 198.00 (35% del total anual) y en otros derechos administrativos S/ 663.00 (5% del total anual), en este cuarto trimestre en términos generales se mantuvo la recaudación
  
- **En el cuarto trimestre (octubre – diciembre).** En el cuarto trimestre se recaudó un total de S/ 44,640.00, equivalente al 28% del total anual. Por el concepto de formularios se obtuvo S/ 44,640.00 (28% del total anual), en certificados diversa S/ 198.00 (35% del total anual) y en otros derechos administrativos S/ 663.00 (5% del total anual), en este cuarto trimestre se obtuvo un descenso en certificados diversas y hubo ligera mejora en la recaudación de otros derechos administrativos.

La recaudación total de otros derechos administrativos en 2023, por concepto de otros derechos administrativos llegó al pico más alto en el primer trimestre mientras que en los trimestres intermedios tuvo una tendencia más baja. En cuanto a certificaciones diversas los dos primeros trimestres no tuvieron una recaudación eficiente, pero en los dos últimos trimestres mejoró la gestión de cobranza.

### 5.1.5. Pruebas de hipótesis

**Tabla 28**

*Prueba de normalidad*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Gestión de cobranza	0.465	30	0.000
Cumplimiento Voluntario	0.674	30	0.000
Conciencia Tributaria	0.608	30	0.000
Percepción de Riesgo	0.465	30	0.000
Recaudación tributaria	0.928	12	0.037
Impuestos	0.909	12	0.025
Contribuciones	0900	12	0.001
Tasas	0.837	12	0.025

Nota la tabla representa la prueba de normalidad

#### **Interpretación**

“La prueba de normalidad es un método estadístico empleado para identificar si una muestra o población se ajusta a una distribución normal. Cuando el tamaño de la muestra es igual o menor a 50, el procedimiento adecuado para evaluar la adecuación a una distribución normal es la prueba de bondad de ajuste de Shapiro-Wilk” Romero (2016, pág. 48)

En la tabla 27 se presenta el resultado de la prueba de normalidad, obtenida a partir de los datos recopilados mediante la encuesta y procesados con un software estadístico para analizar la normalidad de las variables y dimensiones examinadas. Dado que el tamaño de la muestra era inferior a 50 observaciones, se eligió la prueba de Shapiro-Wilk, la cual es apropiada para muestras reducidas. Los resultados indicaron un valor p menor a 0.05, lo que señala que los datos no se ajustan a una distribución normal, es decir, que presentan una distribución no paramétrica.

## **Explicación de las pruebas utilizadas para corroborar las hipótesis**

### **Prueba de ajuste de modelos**

La prueba de ajuste de modelo se usa para ver qué tan bien se ajustan o se relacionan los datos obtenidos de la encuesta y los reportes de recaudación. El objetivo es comprobar si la variable independiente influye en la variable dependiente. Ya que nos ayuda a verificar si lo que se está analizando realmente tiene un efecto sobre lo que queremos estudiar. Esta prueba es importante para asegurarnos de que los datos analizados fueron suficientes y que nos dé resultados confiables para tomar decisiones y hacer análisis.

En otras palabras, la información de ajuste de modelo nos ayuda a saber si la hipótesis que se plantea en el trabajo puede ser aceptada o rechazada para ello se tiene que tomar en consideración lo siguiente:

#### **Regla de decisión:**

Nivel de confianza al 95%                      Margen de error 5%                       $\alpha = 0,05$

Si p-valor  $< 0,05$  se rechaza  $H_0$                       Si p-valor  $> 0,05$  se acepta  $H_0$

### **Prueba de Pseudo R cuadrado**

La prueba de Pseudo R cuadrado se obtiene a partir de la regresión logística, que está diseñada para modelos con resultados categóricos. Es decir, se utiliza para analizar datos obtenidos a través de encuestas donde las respuestas se categorizan usando una escala Likert, así como datos relacionados con montos numéricos que no tienen la misma cantidad de observaciones. Esta prueba ayuda a medir qué tan bien las variables independientes explican la variabilidad de la variable dependiente en un modelo con resultados categóricos, facilitando la interpretación de la influencia de los factores estudiados.

En el modelo de regresión lineal, el coeficiente de determinación  $R^2$  mide la proporción de la varianza en la variable dependiente que puede explicarse mediante las variables predictoras (independientes). En otras palabras, la prueba  $R^2$  de Nagelkerke nos ayuda a evaluar el nivel de influencia; es decir que porcentaje de la recaudación tributaria depende de una buena gestión de cobranza. En cuanto a los porcentajes aceptables para el  $R^2$  de Nagelkerke:

- **0.2 o menos:** El modelo tiene un ajuste débil. Es decir, las variables predictoras explican muy poco de la variabilidad en la variable dependiente.
- **0.3 a 0.5:** El modelo tiene un ajuste moderado. Las variables predictoras explican una cantidad razonable de la variabilidad.
- **0.5 a 0.7:** El modelo tiene un buen ajuste. Las variables predictoras explican una gran parte de la variabilidad de la variable dependiente.
- **0.7 o más:** El modelo tiene un ajuste excelente, explicando la mayor parte de la variabilidad.

## Hipótesis General

**H1:** La gestión de cobranza si influye significativamente en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023.

**H0:** La gestión de cobranza no influye significativamente en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023.

**Tabla 29**

*Ajuste de modelos y Pseudo R cuadrado HG*

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	Sig.	Cox y Snell	0.989
Sólo intersección	54.093			<b>Nagelkerke</b>	<b>0.996</b>
Final	0.000	54.093	<b>0.000</b>	McFadden	0.907

*Nota:* La tabla representa el ajuste de modelos y Pseudo R cuadrado HG – Fuente SPSS-27

## Interpretación

Para evaluar la hipótesis general, se empleó el ajuste del modelo, herramienta que posibilita establecer si la hipótesis formulada debe ser aceptada o rechazada. En este contexto, se tomó en cuenta el nivel de significancia, y al ser menor a 0.05, se procede a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, lo que señala que la administración de la cobranza ejerce una influencia notable sobre la recaudación tributaria. Este hallazgo evidencia que las medidas implementadas en la gestión de cobranza afectan de manera directa el aumento de los ingresos provenientes de los tributos. Además, para evaluar el nivel de influencia entre las variables, se empleó la prueba de Pseudo R cuadrado, destacando el valor de Nagelkerke de 0.996. Esto significa que el 99.6% de la recaudación tributaria depende de que la municipalidad cuente con una gestión de cobranza eficiente como se observa en la tabla 28. Este alto porcentaje resalta la importancia de implementar políticas y estrategias efectivas en la cobranza para asegurar la sostenibilidad financiera de la municipalidad.

### Hipótesis Específica 01

**H1:** La gestión de cobranza si influye significativamente en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023.

**H0:** La gestión de cobranza no influye significativamente en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023.

**Tabla 30**

*Ajuste de modelos y Pseudo R cuadrado HE1*

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	Sig.	Cox y Snell	0.689
Sólo intersección	54.093			<b>Nagelkerke</b>	<b>0.694</b>
Final	40.067	34.025	<b>0.005</b>	McFadden	0.235

*Nota:* La tabla representa el ajuste de modelos y Pseudo R cuadrado HE1 – Fuente SPSS-27

### Interpretación

Para evaluar la hipótesis específica 01, se empleó el ajuste del modelo con el fin de determinar si la hipótesis planteada debía ser aceptada o rechazada. Para ello, se consideró el nivel de significancia, y dado que este valor es menor a 0.05, se procede a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa. Esto indica que la gestión de cobranza ejerce una influencia relevante en la recaudación de impuestos municipales. Además, para medir el grado de impacto entre las variables, se aplicó la prueba de Pseudo R cuadrado, resaltando el valor de Nagelkerke de 0.694. Este resultado señala que el 69.4% de la recaudación de impuestos municipales, incluyendo el impuesto predial y la alcabala, depende directamente de que la municipalidad mantenga una gestión de cobranza eficiente, como se muestra en la tabla 29. En otras palabras, una administración adecuada puede incrementar de manera significativa los ingresos fiscales del municipio, lo cual es fundamental para financiar proyectos y servicios públicos.

### **Hipótesis Específica 02**

**H1:** La gestión de cobranza si influye significativamente en la recaudación de contribuciones municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023.

**H0:** La gestión de cobranza no influye significativamente en la recaudación de contribuciones municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023.

### **Interpretación**

Para evaluar la hipótesis específica 02, se observa que el valor de significancia en el modelo de ajuste es inexistente, lo que impide determinar si la hipótesis planteada debe ser aceptada o rechazada. Asimismo, no se presenta el valor de Nagelkerke, lo que dificulta establecer el grado de influencia que tiene la gestión de cobranza sobre la recaudación de contribuciones. Esta situación se debe a que la municipalidad no ha generado ingresos provenientes de contribuciones, lo que implica que no se contó con información suficiente para cuantificar el impacto de manera numérica. No obstante, resulta relevante señalar que, pese a la ausencia de datos, es fundamental considerar que una gestión eficiente de cobranza resulta indispensable para que la municipalidad pueda incrementar sus ingresos, especialmente en áreas prioritarias como las contribuciones destinadas a obras, parques y jardines.

### Hipótesis Específica 03

**H1:** La gestión de cobranza si influye significativamente en la recaudación de tasas municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023.

**H0:** La gestión de cobranza no influye significativamente en la recaudación de tasas municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023.

**Tabla 31**

*Ajuste de modelos y Pseudo R cuadrado HE3*

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	Sig.	Cox y Snell	0.989
Sólo intersección	54.093			<b>Nagelkerke</b>	<b>0.996</b>
Final	0.000	54.093	<b>0.000</b>	McFadden	0.907

*Nota:* La tabla representa el ajuste de modelos y Pseudo R cuadrado HE3 – Fuente SPSS-27

### Interpretación

Para evaluar la hipótesis específica 03, se empleó el ajuste del modelo, lo que permitió determinar si la hipótesis propuesta debía ser aceptada o descartada. En este proceso, se consideró el nivel de significancia, y dado que el valor obtenido fue menor a 0.05, se descartó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa, indicando que la gestión de cobranza tiene una influencia considerable sobre la recaudación de tasas municipales. Además, para evaluar el grado de impacto entre las variables, se utilizó la prueba de Pseudo R cuadrado, destacando el valor de Nagelkerke de 0.996. Este resultado indica que el 99.6% de la recaudación de tasas municipales, incluyendo derechos, licencias o arbitrios, depende directamente de una gestión de cobranza eficiente por parte de la municipalidad. En otras palabras, una administración adecuada del cobro impacta de manera casi total en la capacidad de la municipalidad para generar estos ingresos, lo cual es esencial para financiar los servicios públicos y los proyectos de desarrollo en la comunidad.

## 5.2. Discusión de resultados

Los hallazgos relacionados con el objetivo general muestran que la gestión de cobranza ejerce un impacto significativo en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco, durante el año 2023. Esto se confirma con un valor de significancia menor a 0.05 y un alto valor del Pseudo R cuadrado de Nagelkerke (0.996), lo que indica que el 99.6% de la recaudación está determinado por una gestión de cobranza eficaz. Sin embargo, la percepción negativa predominante entre los servidores públicos, con un 66,7% calificándola como regular y un 23,3% como mala, evidencia la necesidad de replantear las estrategias de cobranza y fortalecer los mecanismos de supervisión y seguimiento. Asimismo, la evaluación de las dimensiones asociadas al cumplimiento voluntario, la conciencia tributaria y la percepción de riesgo revela deficiencias en la sensibilización y el compromiso de los servidores con la cultura tributaria, lo que afecta tanto la eficiencia administrativa como la sostenibilidad financiera. Estos hallazgos subrayan la importancia de implementar programas de mejora continua, capacitación y sensibilización para optimizar los procesos de cobranza y promover una cultura de responsabilidad fiscal, asegurando así una recaudación eficiente que sustente la capacidad operativa de la municipalidad.

Los resultados son corroborados por: Ponce (2023), en su estudio titulado “Factores que intervienen en el proceso de gestión de cobranza en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Babahoyo en el periodo 2022”, concluye que los municipios enfrentan dificultades en la administración de la cobranza, principalmente por la falta de políticas efectivas para manejar las deudas vencidas y los pagos atrasados, lo que conduce a una acumulación significativa de morosidad. Resulta fundamental establecer políticas claras y definidas con el propósito de asegurar una recaudación eficiente y oportuna. Sin embargo, la rigidez en los plazos de pago y las políticas de deuda dificultan el

cumplimiento de las obligaciones financieras. Por esta razón, se sugiere una gestión de cobranza más flexible, especialmente en tiempos de crisis. El incremento de las deudas tiene un impacto directo en las finanzas municipales, lo que pone de relieve la necesidad de mejorar la gestión para financiar proyectos y servicios públicos. Esto no solo beneficia al gobierno, sino también a la comunidad en su conjunto. Rojas y Barbarán (2021), En su estudio titulado “Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú”, concluye en las municipalidades enfrentan otro desafío en cuanto a la recaudación tributaria: la existencia de una percepción confusa y negativa entre los contribuyentes y la población en general sobre la utilización de los fondos recaudados, debido a prácticas de gestión municipal cuestionables. A esto se agrega la falta de comprensión por parte de los ciudadanos acerca de la importancia de la tributación para el desarrollo. Es esencial promover un mayor conocimiento y hábitos tributarios entre los contribuyentes mediante la implementación de políticas más pertinentes y sanciones positivas. Estas medidas deberían incentivar y concientizar sobre las ventajas de operar de manera formal en contraposición a la informalidad. Bolívar (2020), en su estudio titulado “La Cultura Tributaria de los Contribuyentes y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2019”, concluye que la actitud fiscal de los ciudadanos ejerce una influencia considerable en la recaudación del impuesto predial administrado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria del Municipio de la Provincia de Tambopata. Cuando los contribuyentes están informados sobre sus responsabilidades tributarias y cumplen con sus pagos de manera oportuna, se fortalece la capacidad del municipio para financiar servicios y proyectos locales. En contraste, la falta de conciencia tributaria puede perjudicar los ingresos municipales y, como consecuencia, afectar negativamente el bienestar de la comunidad. Por lo tanto, la ausencia de cultura tributaria puede impactar de forma adversa los ingresos

municipales y, en última instancia, la calidad de vida de los habitantes. Castillo (2019) concluye que la relación entre la recaudación de tributos y la gestión de cobranzas se evidencia al comparar los ingresos devengados y los efectivamente recuperados, tanto mensualmente (como en el pago del agua potable) como anualmente (como en el impuesto predial). Esta comparación muestra una relación significativa, indicando que los valores devengados no coinciden con los recaudados, generando una diferencia que representa montos pendientes de cobro en cada período. Por lo tanto, para cumplir con los objetivos del GAD Municipal de Mocha, es esencial llevar a cabo una eficiente gestión de cobranza que permita recuperar la cartera pendiente.

Los resultados en función del objetivo específico 01, que busca determinar la influencia de la gestión de cobranza en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023, evidencia que dicha gestión tiene un impacto significativo en los ingresos fiscales. Los datos recopilados indican una percepción mayormente desfavorable sobre los procesos de cobranza, donde el 66.7% de los participantes los evaluó como regulares y un 23.3% como deficientes, lo que evidencia la urgencia de optimizar la eficacia y eficiencia de dichas actividades. Asimismo, el análisis del ajuste del modelo revela que el nivel de significancia es inferior a 0.05, lo que permite aceptar la hipótesis alternativa y confirma que la gestión de cobranza tiene un impacto relevante en la recaudación. Esto se refuerza con el valor de Nagelkerke de 0.694, que indica que un 69.4% de la recaudación depende de una gestión de cobranza eficiente. Estos hallazgos destacan la relevancia de optimizar los mecanismos de fiscalización, implementar estrategias de mejora continua y promover una percepción positiva hacia la gestión, con el objetivo de garantizar ingresos estables y suficientes para financiar proyectos y servicios públicos, reduciendo la dependencia de ciertos periodos de alta. Recaudación y mejora de la estabilidad financiera de la municipalidad.

Los resultados son corroborados por: Chávez et al. (2023), en su estudio titulado “Gestión para la recaudación de impuestos municipales: diagnóstico y propuesta”, concluye que la gestión de ingresos en las municipalidades ha enfrentado dificultades recientes, con problemas en el sistema administrativo y falta de estrategias efectivas para manejar la economía informal, la evasión de impuestos y la corrupción. La ausencia de conciencia fiscal y la deficiencia en la gestión administrativa influyen negativamente en los bajos niveles de recaudación. Estos obstáculos destacan la importancia de implementar una administración más eficiente y un sistema tributario renovado que responda a las particularidades de cada municipio. Mendoza (2023), en su estudio titulado “Estrategias de cobranza para la recaudación del Impuesto Predial”, concluye que, para mejorar la recaudación tributaria y la gestión de cobranza del impuesto predial, es crucial implementar estrategias como la actualización de registros y la segmentación de carteras. Estas medidas buscan aumentar la sinceridad en las declaraciones y mejorar la determinación de deudas. Además, se recomienda realizar acciones de orientación y atención para fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes y capacitar al personal de cobranza para mejorar la relación con ellos. Estas estrategias tienen como objetivo optimizar la recaudación del impuesto predial. Suarez et al. (2020), en su estudio titulado “Gestión de recaudación tributaria municipal”, concluye que la recaudación tributaria presenta una brecha del 40% debido a la morosidad, posiblemente derivada de la ausencia de mecanismos o acciones adecuadas que la municipalidad no ha implementado, lo que lleva a que los contribuyentes no realicen los pagos de manera oportuna. La gestión de la recaudación tributaria muestra deficiencias, como la falta de un plan de cultura tributaria dirigido a los contribuyentes. Muchos de ellos señalan que no se les proporcionan facilidades y que no existen canales de pago adecuados para los impuestos. Además, la municipalidad no ha establecido una comunicación efectiva

ni promoción hacia los contribuyentes, lo que genera una baja transparencia tributaria en cuanto a la inversión de los impuestos pagados por la población.

Los resultados en función del objetivo específico 02, que busca determinar la influencia de la gestión de cobranza en las contribuciones municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2023, revela una situación preocupante. Los resultados muestran una valoración predominantemente negativa de la gestión de cobranza, con un 90% de los encuestados calificándola como mala o regular, lo que indica una falta de efectividad en los procesos de recaudación. Además, la ausencia de ingresos por contribuciones durante 2023 resalta la ineficiencia de las estrategias implementadas. La baja percepción de cumplimiento voluntario, conciencia tributaria y percepción de riesgo entre los servidores públicos subraya la necesidad de fortalecer la cultura tributaria y mejorar los incentivos y la capacitación. Aunque no se pudieron obtener datos suficientes para obtener numéricamente la influencia de la gestión de cobranza en las contribuciones, es evidente que una gestión eficiente es fundamental para mejorar los ingresos municipales, y se requiere urgentemente un replanteamiento de las políticas y procesos para garantizar la sostenibilidad financiera y económica de la municipalidad.

Los resultados son corroborados por: Velásquez y Amén (2023), en su estudio titulado “Gestión de cobranza del impuesto predial y su impacto en el presupuesto del GADM de Portoviejo 2020-2021”, concluye que la recaudación tributaria y la gestión de cobranza en el municipio han sido abordadas a través de un programa integral, buscando la sostenibilidad institucional. Sin embargo, la efectividad de la recaudación no alcanzó las metas presupuestarias en 2020 y 2021, quedándose por debajo del 90%. Para superar estos desafíos, se sugiere reforzar un modelo de gestión mixto, que combine la participación de agentes externos y una gestión propia. Esta última implicaría la implementación de nuevas estrategias, un fortalecimiento organizacional, la integración de sistemas y la colaboración

con entidades estatales. Canchari (2022), en su estudio titulado “Estrategias de cobranza de arbitrios municipales para mejorar la recaudación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, 2021”, concluye que es crucial que un municipio establezca una estrategia de cobranza para mejorar la recaudación de arbitrios. Una administración tributaria efectiva y una comunicación activa con la población son fundamentales para promover la participación ciudadana y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La falta de información detallada sobre la cobranza de arbitrios contribuye a una baja recaudación, por lo que es esencial detallar el proceso de recaudación, identificar estrategias de mejora y determinar los factores que afectan la baja recaudación. Estos pasos son cruciales para informar y sensibilizar a la población sobre la recaudación de arbitrios, siendo fundamentales para mejorar la recaudación tributaria y la gestión de cobranza. Bañón y Surco (2021), En su investigación titulada “Gestión de Cobranza y Recaudación del Impuesto Predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 – 2018”, se concluye que la gestión de cobranza y la recaudación del impuesto predial en dicha gerencia, durante el período 2016-2018, corresponden a un proceso derivado de las funciones de recaudación tributaria establecidas por el Decreto Legislativo N° 776. Este decreto, junto con el marco normativo vigente emitido anualmente, busca promover la captación de impuestos. En este contexto, se puede afirmar que la gestión de cobranza se ejecuta mediante procedimientos específicos que aplican directrices para la administración de las cuentas del impuesto predial, contribuyendo así a mejorar la recaudación en las municipalidades.

Los resultados obtenidos en relación con el objetivo específico 03, que busca determinar la influencia de la gestión de cobranza en la recaudación de tasas municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco, 2023, evidencian una percepción negativa por parte de los servidores públicos. La mayoría califica la gestión de cobranza

como deficiente, lo que refleja una desconexión entre las expectativas y la realidad de los procesos. Además, dimensiones como el "Cumplimiento voluntario", la "Conciencia tributaria" y la "Percepción de riesgo" también presentan valoraciones mayoritariamente negativas, lo que subraya la necesidad urgente de mejorar la capacitación y sensibilización en temas fiscales. Los resultados estadísticos, como el valor de Pseudo R cuadrado de 0.996, demuestran que la gestión de cobranza tiene un impacto directo y significativo en la elevación de tasas municipales, lo que resalta la importancia de fortalecer las políticas de cobranza para asegurar la sostenibilidad financiera de la municipalidad y la correcta financiación de los servicios públicos. Esta influencia resalta la urgencia de implementar cambios estratégicos en los procesos de cobranza, no solo para optimizar los ingresos, sino también para generar un compromiso y sentido de responsabilidad en los servidores públicos y en la comunidad. De esta forma, se podrá mejorar el desempeño organizacional y maximizar la capacidad operativa de la municipalidad, lo que redundará en una mejora directa de la calidad de vida de los ciudadanos.

Los resultados son corroborados por: Molina y Valdez (2022), en su investigación titulada "Análisis de la gestión de cobranza y su impacto en la cartera vencida de los predios urbanos y rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal", se concluye que los posibles retrasos en los pagos están relacionados con insatisfacciones administrativas, falta de compromiso percibido, una gestión deficiente del servicio y aumentos excesivos en los impuestos. Por ello, se resalta la importancia de mantener una base de datos actualizada y fortalecer la comunicación con los contribuyentes para optimizar la gestión de cobranza. En síntesis, estos elementos evidencian la necesidad de atender estos aspectos para mejorar la eficacia en la recaudación tributaria y la administración de cobros. Rinza y Vega (2022), en su estudio titulado "Gestión de cobranza y su efecto en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, periodo 2018-2021", concluye que, para lograr una

mayor eficacia en el ámbito de las cobranzas, es necesario implementar técnicas y estrategias basadas en las distintas situaciones que puedan surgir entre los contribuyentes. Además, poseer un entendimiento profundo de las normativas y políticas en la gestión de cobros resultará crucial para asegurar resultados favorables. Loaiza (2021), en su estudio titulado “La Amnistía Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Anta – Período 2020”, concluye que la aplicación de la amnistía tributaria ejerce una influencia notable en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Anta durante el año 2020. Por lo tanto, se puede afirmar que la amnistía tributaria ha resultado ser una medida eficaz para incrementar los ingresos fiscales en el corto plazo.

## VI. Conclusiones

1. Se concluye que la administración de cobranza impacta de manera notable en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, evidenciando que esta gestión ejerce un papel fundamental en los ingresos tributarios durante el año 2023. Esto se confirma con un valor de significancia inferior a 0.05 y un alto Pseudo R cuadrado de Nagelkerke (0.996), lo cual señala que el 99.6% de la recaudación está estrechamente vinculada a una gestión de cobranza eficaz. no obstante, la percepción de los servidores públicos sobre esta gestión es predominantemente negativa, con un 66.7% que la califica como regular y un 23.3% como malo, lo que evidencia deficiencias en la aplicación de estrategias eficaces y mecanismos de seguimiento; además, las evaluaciones sobre el cumplimiento voluntario, la conciencia tributaria y la percepción de riesgo muestran debilidades en el involucramiento del personal con la cultura fiscal, situación que influye negativamente en la eficiencia administrativa y en la sostenibilidad financiera de la entidad.
2. Se concluye que la administración de cobranza ejerce un impacto notable en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, evidenciándose en los resultados obtenidos que esta gestión desempeña un papel decisivo en la obtención de ingresos tributarios durante el año 2023, como lo demuestra el valor de significancia menor a 0.05 y el elevado Pseudo R cuadrado de Nagelkerke (0.694), que indica que el 69.4% la recaudación de los impuesto tanto predial como de alcabala depende directamente de una gestión de cobranza eficiente; no obstante, percepción mayoritariamente negativa sobre los procesos de cobranza, con un 66.7% de los encuestados calificándolos como regular y un 23.3% como malo, lo que pone de manifiesto deficiencias en la aplicación de estrategias de cobranza y en la percepción interna sobre su efectividad, lo que podría estar afectando la motivación y el compromiso

del personal encargado. La falta de una evaluación positiva por parte de los servidores públicos puede reflejar una desconexión entre las políticas de cobranza implementadas y la experiencia de los mismos en la ejecución de estas, lo que afecta la percepción de su efectividad y, potencialmente, la eficiencia general de la gestión tributaria.

3. Se concluye que la gestión de cobranza influye significativamente en la recaudación de contribuciones municipales en la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Aunque no fue posible determinar con claridad la aceptación o rechazo de la hipótesis planteada debido a la ausencia de un valor de significancia en el modelo de ajuste y la falta de información sobre el valor de Nagelkerke, los resultados obtenidos evidencian una valoración negativa de la gestión de cobranza. El 90% de los encuestados considera que los procesos de cobranza son ineficaces, calificándolos como malos o regulares, lo que resalta una deficiencia en la implementación de estrategias eficientes. A ello se suma la falta de ingresos por contribuciones durante 2023, lo que refleja una deficiencia en los mecanismos de recaudación. La limitada percepción respecto al cumplimiento voluntario, la conciencia fiscal y la percepción del riesgo entre los empleados públicos señala la imperiosa necesidad de fortalecer la cultura tributaria, así como de optimizar los procesos de capacitación y estímulo. Aunque no se dispone de datos cuantitativos suficientes para medir con precisión el impacto de la gestión de cobranza, los resultados obtenidos evidencian que una administración eficiente en este ámbito resulta fundamental para incrementar los ingresos municipales y, en consecuencia, asegurar la estabilidad financiera del municipio y la calidad de los servicios públicos ofrecidos.
4. Se concluye que la gestión de cobranza influye de manera significativa en la recaudación de tasas municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como lo demuestra el valor de significancia menor a 0.05 y un alto Pseudo R cuadrado de Nagelkerke de 0.996, lo que indica que el 99.6% de la recaudación de tasas municipales, que incluye

principalmente los pagos por arbitrios, licencias y derechos municipales, depende directamente de una gestión de cobranza eficiente. No obstante, la percepción de los funcionarios públicos es mayoritariamente negativa, con un 66.7% calificando la gestión como regular y un 26.7% como mala. Esta valoración refleja una desconexión entre la importancia de una cobranza efectiva y la ejecución de los procesos de recaudación, lo que pone de manifiesto deficiencias en la implementación de las estrategias de cobranza y en la comunicación interna sobre la relevancia de estas tareas. La gestión, aunque clave para la sostenibilidad financiera, no ha logrado generar una percepción positiva sobre su efectividad, lo que pone en evidencia la necesidad de abordar de manera integral los procesos internos y fortalecer la percepción institucional respecto a su importancia en el desarrollo y estabilidad financiera de la municipalidad.

## **VII. Recomendaciones**

1. Se recomienda a la Gerencia y a la Subgerencia de Recaudación tributaria que implementen programas sistemáticos de sensibilización y capacitación dirigidos al personal municipal, orientados a fortalecer la comprensión sobre la importancia de una gestión tributaria eficiente y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Estas acciones permitirán consolidar una cultura organizacional comprometida con la recaudación, optimizarán los procesos operativos y administrativos, y contribuirán a incrementar la efectividad en la cobranza de tributos, asegurando la sostenibilidad financiera de la municipalidad.
2. Se recomienda a la Subgerencia de Recaudación Tributaria y al control de deuda que revisen, rediseñen y optimicen las estrategias de cobranza actualmente vigentes, priorizando la implementación de herramientas tecnológicas para la automatización del seguimiento de pagos y la actualización permanente de la base de datos de contribuyentes. Asimismo, es indispensable fortalecer la capacitación técnica y operativa del personal a cargo, e instaurar un sistema de evaluación periódica del desempeño, que permita medir el impacto de las acciones implementadas y asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en beneficio de la recaudación municipal.
3. Se recomienda a la sub gerencia de fiscalización y sub gerencia de asesoría legal tributaria que articulen esfuerzos para promover una sólida cultura tributaria a nivel institucional y ciudadano, mediante el diseño de incentivos orientados al cumplimiento voluntario y la ejecución de campañas educativas permanentes que informen a la población sobre la relevancia social y legal del pago de tributos. Asimismo, se debe garantizar que el personal responsable de la fiscalización y asesoría cuente con una formación especializada, actualizada y continua, que le permita aplicar de manera efectiva el marco normativo y mejorar los índices de cumplimiento tributario en el distrito.

4. Se recomienda a la sub gerencia de fiscalización y unidad de recaudación, que realicen una evaluación integral de las estrategias de cobranza actualmente aplicadas, con el objetivo de mejorar su alineación con las percepciones y expectativas de los servidores públicos, y con los objetivos institucionales de recaudación. Es prioritario fomentar la conciencia tributaria, la percepción del riesgo ante el incumplimiento, y fortalecer el compromiso ciudadano mediante programas de capacitación continua, tanto para el personal interno como para los contribuyentes, consolidando así una gestión fiscal eficiente y orientada al desarrollo local.

## VIII. Referencias

- Bañon Sullcarani, E. M., & Surco Gutierrez, J. D. (2021). *Gestión de Cobranza y Recaudación del Impuesto Predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 - 2018*. Cusco: Universidad Andina del Cusco. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/4d7ea767-f8da-443c-9de2-6b1e9f51576c/content>
- Bernal Torres, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia: PEARSON EDUCACIÓN. Obtenido de <http://librodigital.sangregorio.edu.ec/librosusgp/B0061.pdf>
- Bolívar Huanca, B., & Taiña Chipana, L. M. (2020). *La Cultura Tributaria de los Contribuyentes y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2019*. Cusco: Universidad Andina del Cusco. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/cd1e1590-cca4-4dd6-b3e9-8c2ab15978b5/content>
- Cabrero, E., & Mendoza, D. (2014). *Los gobiernos municipales a debate: Un análisis de la institución municipal a través de la Encuesta INEGI 2009*. México: INK.
- Canchari Medina, M. (2022). *Estrategias de cobranza de arbitrios municipales para mejorar a recaudación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, 2021. [Tesis para optar el grado académico de Maestra en Gestión Pública]*. Lima-Perú. Universidad César Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83624/Canchari\\_MM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83624/Canchari_MM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cárdenas, G. (2020). *La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias*. España: In Crescendo. Obtenido de [C:/Users/Pc/Downloads/LA\\_EDUCACION\\_TRIBUTARIA\\_EN\\_EL\\_PERU\\_UNA\\_ALTERNATIVA.pdf](C:/Users/Pc/Downloads/LA_EDUCACION_TRIBUTARIA_EN_EL_PERU_UNA_ALTERNATIVA.pdf)
- Carrasco, S. (2019). *Metodología de la Investigación Científica* (Vol. 2da Edición). Lima Peru: San Marcos.
- Castillo Mejía, M. (2019). *La recaudación de tributos y otros ingresos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha y la gestión de cobranzas, períodos 2015-2018. [Tesis previo para optar el Título de Ingeniería en Contabilidad y*

- Auditoría CPA*. Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30622/1/T4699i.pdf>
- Chávez Díaz, J., Bonilla Migo, A., Monterroso Unuysuncco, N., & Romero-Carazas, R. (2023). Gestión para la recaudación de impuestos municipales: diagnóstico y propuesta. *Revista Venezolana De Gerencia*, 1052-1067. doi:<https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.103.9>
- Congreso de la Republica. (2004). *congreso. gob.* Obtenido de <https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/DF87624821B07B3105256E7D007D4A05?opendocument>
- Creditforce. (2020). Obtenido de <https://www.credit-force.com/sistemas-de-cobranza-y-soluciones-de-cobranza/#:~:text=Un%20sistema%20de%20gesti%C3%B3n%20de,de%20diferentes%20m%C3%A9todos%20o%20estrategias.>
- Decreto Supremo N° 156-2004-MEF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal . (2019). *Diario Oficial el Peruano*. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>
- Decreto Supremo N° 156-2004-MEF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (2019). *Diario Oficial el Peruano*. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=29>
- Decreto Supremo N° 135-99-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario . (1999). Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3\\_per\\_tributario.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf)
- Donoso Sánchez, A., & López, J. (2020). *Base imponible*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/base-imponible.html>
- Effio Silva, M. (2019). *Estrategias tributarias para mejorar el nivel de ingresos en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten - 2018*. Chiclayo – Perú: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/38762/Effio\\_SMZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/38762/Effio_SMZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Fernández Silva , K. V. (2020). *Planeamiento estratégico y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en el centro de gestión tributaria de Chiclayo, 2018*. Pimentel – Perú: Universidad Señor de Sipan. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6682/Fern%c3%a1ndez%20Silva%20Karolay%20Vanessa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Gobierno del Peru. (2024). *gob.pe*. Obtenido de <https://www.gob.pe/42961-arbitrios-municipales>
- Guerrero, L. (2017). *Slideplayer*. Obtenido de <https://slideplayer.es/slide/1068385/>
- Gutierrez Sanchez, J. L. (2020). Gestión de administración tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial Municipalidad Distrital Jose Leonardo Ortiz, Chiclayo 2018. *Rev. Cienc. Tecnol.* Obtenido de <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2911/3074>
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodologia de la Investigacion 6TA Edicion*. Mexico: McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodologia de la Investigacion 6TA Edición*. Mexico: McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Huamán, B. A. (2018). El fortalecimiento de la Gestión Tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Huánuco. (*Para obtener el Título Profesional de Contador Público*). Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco. Obtenido de <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/3926/TCO01060H83.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Indecopi. (2021). *Ley Marco de Licencia de Funcionamiento*. Obtenido de [indecopi.gob.pe: https://indecopi.gob.pe/web/eliminacion-de-barreras-burocraticas/ley-de-marco-de-licencias-de-funcionamiento](https://indecopi.gob.pe/web/eliminacion-de-barreras-burocraticas/ley-de-marco-de-licencias-de-funcionamiento)
- Ley 58/2003 General Tributaria - Artículo 141. (17 de 12 de 2003). *Super Contable*. Obtenido de [https://www.supercontable.com/informacion/Recurso\\_Hacienda/Art.\\_141.\\_Ley\\_58-2003-\\_General\\_Tributaria.html](https://www.supercontable.com/informacion/Recurso_Hacienda/Art._141._Ley_58-2003-_General_Tributaria.html)
- Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776. (2024). *Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776*. Obtenido de [www.mef.gob.pe/contenidos: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/tbl\\_imp\\_er/DL\\_00776.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/tbl_imp_er/DL_00776.pdf)
- Ley Molina, M., & Valdez Montiel, M. (2022). *Análisis de la gestión de cobranza y su incidencia en la cartera vencida de los predios urbanos y rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal*. Guayaquil-Ecuador: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/5881/1/T-ULVR-4820.pdf>

- Linares Rebaza, D. J. (2019). Acciones de cobranza y derechos fundamentales. *Derecho, Justicia & Sociedad*.
- Loaiza Kuncho, Y. (2021). *La Amnistía Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Anta – Período 2020*. Cusco: Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Obtenido de [https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/6440/253T20211133\\_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/6440/253T20211133_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- López Roldán, P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. España: Universitat Autònoma de Barcelona.
- MEF. (2020). Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/capacita/MINSA\\_ciclovia\\_normas.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/MINSA_ciclovia_normas.pdf)
- Mendoza Ordinola, F. (2023). *Estrategias de cobranza para la recaudación del Impuesto Predial. [Tesis para optar le grado académico del Maestría en Gestión Pública]*. Lima-Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/107548/Mendoza\\_OFG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/107548/Mendoza_OFG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ministerio de Economía y Finanzas - MEF. (2020). *Manual de Tributos Municipales*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/documentos/tributosmunicipales/Manual\\_TM.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/documentos/tributosmunicipales/Manual_TM.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudacion del impuesto predial. Manual N°4: Cobranza*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/4\\_Cobranza\\_impuestos.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/4_Cobranza_impuestos.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Guía para la gestión de cuenta del impuesto predial*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia\\_para\\_la\\_Gestion\\_de\\_Cuenta\\_IP.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *gob. pe*. Obtenido de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250868/226256\\_file20181218-16260-19m6en2.pdf?v=1545175933](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250868/226256_file20181218-16260-19m6en2.pdf?v=1545175933)

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100532&view=article&catid=24&id=64&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100532&view=article&catid=24&id=64&lang=es-ES)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100532&view=article&catid=24&id=63&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100532&view=article&catid=24&id=63&lang=es-ES)
- Ministerio de economía y finanzas. (08 de mayo de 2022). *UIT*. Obtenido de Ministerio de economía y finanzas: <https://www.gob.pe/435-valor-de-la-uit>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2024). *MEF*. Obtenido de [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe): [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100532&view=article&catid=24&id=63&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100532&view=article&catid=24&id=63&lang=es-ES)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *gob. pe*. Obtenido de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250868/226256\\_file20181218-16260-19m6en2.pdf?v=1545175933](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250868/226256_file20181218-16260-19m6en2.pdf?v=1545175933)
- Municipalidad Distrital de Pocollay . (2024). *Ministerio de Economía y Finanzas* . Obtenido de [www.gob.pe](http://www.gob.pe): <https://www.gob.pe/37652-municipalidad-distrital-de-pocollay-lo-que-debes-saber-de-tus-tributos-municipales>
- Oniria Consultores. (2016). Obtenido de <https://oniriaconsultores.pe/licencia-de-construccion/>
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (15 de marzo de 2022). *INCENTIVO*. Obtenido de Definición: <https://definicion.de/incentivo/>
- Plataforma del Estado Peruano. (26 de Abril de 2024). Obtenido de <https://www.gob.pe/44819-impuesto-de-alcabala>
- Plataforma del voluntariado de España . (2020). Obtenido de [https://www.solucionesong.org/img/foros/4c8ddf9bb43a2/Elaboracion\\_plan\\_de\\_comunicacion\\_PPVE.pdf](https://www.solucionesong.org/img/foros/4c8ddf9bb43a2/Elaboracion_plan_de_comunicacion_PPVE.pdf)
- Ponce Perez, J. (2023). *factores que intervienen en el proceso de gestión de cobranza en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Babahoyo en el periodo 2022*. Babahoyo-Ecuador: Universidad Técnica de Babahoyo. Obtenido de <https://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/15060/E-UTB-FAFI-CA-000283.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay. (2024). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de <https://www.gob.pe/37652-municipalidad-distrital-de-pocollay-lo-que-debes-saber-de-tus-tributos-municipales>

- Portal Madrid. (18 de Febrero de 2025). *madrid*. Obtenido de madridinmobiliaria.pe: <https://madridinmobiliaria.pe/blog/que-son-arbitrios-municipales/>
- Reusche, I. (30 de Octubre de 2024). *BBVA*. Obtenido de [www.bbva.com](https://www.bbva.com/es/pe/salud-financiera/como-calculiar-los-impuestos-predial-de-alcabala-y-vehicular/): <https://www.bbva.com/es/pe/salud-financiera/como-calculiar-los-impuestos-predial-de-alcabala-y-vehicular/>
- Rinza Mendoza, R. C., & Vega Mera, L. E. (2022). *Gestión de cobranza y su efecto en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, periodo 2018-2021*. Chiclayo: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/102714/Rinza\\_MRC-Vega\\_MLE-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/102714/Rinza_MRC-Vega_MLE-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- RojasBenites, F. M., & Barbarán Mozo, H. P. (2021). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 10222-10234. doi:[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i5.1067](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1067)
- Roldán, P. (2016). Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>
- Romero Saldaña, M. (2016). Pruebas de bondad de ajuste a una distribución normal. *Revista Enfermería del Trabajo*, 39-48. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5633043>
- Ruiz, L. (2018). *Procedimiento tributario*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.bo/aduana7/sites/default/files/kcfinder/files/sentencias/SC%201724-2010-R%20PROCEDIMIENTO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Salazar, A. (2018). *Modelo de control tributario*. Obtenido de <https://prezi.com/ciwfwbdc8as/tesis-modelo-de-control-tributario/>
- Santolaya, M. (2011). *Supuestos prácticos de recaudación tributaria*. México: CISS.
- SAT. (2020). Obtenido de [http://omawww.sat.gob.mx/Adeudos\\_Fiscales/Paginas/sim01/Ayuda/SimuladorParcialidades/AyudaParcialidades4.htm#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20son%20las%20Multas%3F,fiscales%20o%20por%20cumplirlas%20incorrectamente.](http://omawww.sat.gob.mx/Adeudos_Fiscales/Paginas/sim01/Ayuda/SimuladorParcialidades/AyudaParcialidades4.htm#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20son%20las%20Multas%3F,fiscales%20o%20por%20cumplirlas%20incorrectamente.)
- Servicio de Administracion Tributaria de Lima. (03 de Agosto de 2021). *Servicio de Administracion Tributaria de Lima*. Obtenido de [www.sat.gob.pe](https://www.sat.gob.pe): <https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/ImpuestoAlcabala/Informacion>
- Servicio de Adminitracion Tributaria de Jose Leonardo Ortiz. (2023). *Servicio de Adminitracion Tributaria de Jose Leonardo Ortiz*. Obtenido de [www.satjlo.gob.pe](https://www.satjlo.gob.pe): <https://www.satjlo.gob.pe/dashboard/informacion/impuesto-predial/>

- Servicio de Administracion Tributaria de Jose Leonardo Ortiz. (2023). *Servicio de Administraciòn Tributaria de Jose Leonardo Ortiz*. Obtenido de <https://www.satjlo.gob.pe/dashboard/informacion/impuesto-predial/>
- Suarez Rios, H. M., Palomino Alvarado, G. d., & Aguilar Saldaña, C. M. (2020). Gestión de recaudación tributariamunicipal. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 1-20. doi:[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v4i2.105](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.105)
- SUNAT. (2021). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm#:~:text=Es%20infracci%C3%B3n%20tributaria%2C%20toda%20acci%C3%B3n,otras%20leyes%20o%20decretos%20legislativos.>
- Texto Unico Ordenado del código tributario. (2024). *sunat.gob*. doi:<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>
- Trujillo, E. (13 de octubre de 2021). *Sanción tributaria*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/sancion-tributaria.html>
- Velásquez Cedeño, O., & Amén Carreño, J. (2023). Gestión de cobranza del impuesto predial y su impacto en el presupuesto del GADM de Portoviejo 2020-2021. *Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada YACHASUN*, 73 - 87. doi:<https://doi.org/10.46296/yc.v7i12edespmar.0304>
- Yangali Quintanilla, N. (2015). *Codigo Tributario Aplicación Práctica según Criterios Jurisprudenciales y de la Sunat*. Lima: Gaceta Juridica S.A.
- Zegarra, M. A. (2014). (2014). *Recaudación del impuesto predial*. Lima: San Marcos.